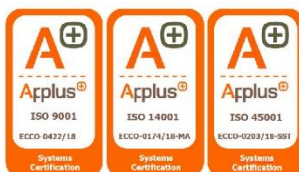


Informe de la Junta Directiva y de la Gerencia

A Ñ O 2 0 2 0

VIGILADO
SuperTransporte
ST



Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del contrato de Concesión No.001 de 2015, en la Vía Vial del Estado.

Puente Yucao
Vía Puerto López - Puerto Gaitán.



Informe de Gestión Conjunto de la Junta Directiva y el Gerente año 2020.
Informe sobre el cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno Corporativo año 2020
Estados financieros Consolidados Revisoría Fiscal.
Estados Financieros Separados Auditoría Externa.

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 004 MAYO 2015

INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA GERENCIA AÑO 2020

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Mauricio Ossa Echeverry.

Secretario

Javier A. Herrera Martínez

Principales

Mauricio Ossa Echeverri

Gustavo Ordoñez Salazar

Samuel Rueda Gómez

Juan Francisco Navarrete Riveros

Luz María Correa Vargas

Suplentes

Eduardo Bettin Vallejo.

Margarita Cecilia Meyer Arévalo

Julián Andrés Figueroa Rueda

Edwin Díaz Pinzón

Ana María Jaillier Correa

Miembros independientes

Jaime Andres Henao Palacio

Jorge Hernán Melguizo Uribe

ADMINISTRACIÓN

Gerente General

Oscar Alberto Robayo Villamil

Director Jurídico – Secretario General.

Javier Alfonso Herrera

Director de Operaciones.

Oscar Hernán Ordoñez Salazar

Director de Mantenimiento

Wilder Vélez Vasco

Director Técnico

Juan Carlos Ramírez Isaza

Contador Tesorero.

Dagoberto Cruz Joya

Revisor Fiscal

KPMG SAS.

Auditor Externo

Crowe CO S.A.S.

VILLAVICENCIO, MARZO 2021

Contenido

1.	Generalidades.	5
1.1	Contexto Económico Mundial.	5
1.2	Entorno Macroeconómico	6
1.3	Panorama de la Industria de Hidrocarburos en Colombia	7
1.4	Nueva Normatividad	10
2.	Tráfico e ingresos.	11
2.1	Tráfico	11
2.2	Ingresos	18
2.3	Recaudo	19
3.	Operación.	22
3.1	Infraestructura de Operación.	23
3.2	Informática y Telecomunicaciones	23
3.3	Paraderos	31
3.4	Área de Servicios	32
3.5	Centro de Control de Operaciones	33
3.6	Estaciones de Pesaje	33
3.7	Equipos Policía de Carreteras.	35
3.8	Accidentalidad	36
3.9	Servicio al Usuario	37
4.	Mantenimiento	42
4.1	Mantenimiento Periódico	42
4.2	. Mantenimiento Rutinario:	52
4.3	. Actividades de Atención de Emergencias.	53
4.4	. Inspección permanente de sitios inundables e inestables	60
5.	Índice de Cumplimiento y Niveles de Servicio.	64
5.1	Niveles de Servicio.	64
5.2	Índice de Cumplimiento.	65
5.3	. Visita Superintendencia de Transporte – ST.	66
5.4	Gestión de permisos de ocupación del derecho de vía - Resolución 716 de 2015.	66
6.	Administración.	68
6.1	Aspectos Societarios.	69

7.	Aspectos Contrato de Concesión No. 004 de 2015	71
8.	Aspectos Jurídicos.	75
8.1	Procesos Administrativos y Judiciales	75
8.2	Contratación	86
8.3	Actividades de Protección del Derecho de Vía	87
9.	Aspectos Financieros.	94
9.1	Impuesto de Renta y Cree	99
9.2	Impuesto de Industria y Comercio	99
9.3	Impuesto de Turismo – Ley 1101 de 2006	100
9.4	Impuesto Contribución de contratos de Obra Pública– Ley 1106 de 2006	100
9.5	Alumbrado público	101
10.	Gestión Social, Ambiental y Predial.	101
10.1	Componente Social	101
10.2	Componente Ambiental	108
10.2.3	Trámites ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH	111
10.3	Gestión Predial	112
10.4	Avance de validación de insumos prediales.	114
11.	Sistema de Gestión Integral	115
11.1	Sistema de Gestión de Calidad	116
11.2	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	116
11.3	Sistema de Gestión Ambiental	117
11.4	Plan de Gestión de Riesgo de Desastres	117
12.	Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV)	118
13.	Diseños Fase III	119
14.	Acontecimientos Acaecidos después del Ejercicio	120
15.	Principales Acciones a Seguir.	121
16.	Referencias	124
	Anexo 1. Informe Art. 446 del Código de Comercio Asamblea de Accionistas Ejercicio 2020 (Valores en Pesos)	125
	Anexo 2. Estados Financieros	126

1. Generalidades.

1.1 Contexto Económico Mundial.

La pandemia del Covid – 19 generó una reducción de la actividad económica global afectando el crecimiento del PIB en todos los países, sin embargo, esta situación no los afectó a todos de la misma manera. Para el caso particular de América latina, afirma la CEPAL, esta contracción económica ha sido la peor registrada en más de un siglo y al comparar los diferentes indicadores sanitarios, económicos, sociales y de desigualdad, convierte a la región en la más golpeada del mundo emergente.

Al respecto, los países latinoamericanos en conjunto ya traían unas bajas tasas de crecimiento que promediaron el 0,3% entre 2014 y 2019, llegando al 0,1% en 2019. Esta situación planteaba un muy bajo punto de partida para enfrentar los efectos negativos de la pandemia al momento de su aparición en 2020, cuando se sumaron a la ecuación, los choques externos negativos y la implementación de políticas gubernamentales para enfrentar la emergencia sanitaria.

Por su parte el Banco Mundial en su publicación de perspectivas económicas de 2021 concluye que los efectos del colapso de la actividad económica mundial en 2020 fue ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas fue menos pronunciada y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad económica en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado.

En efecto, para América latina y el Caribe, se espera que la actividad económica regional crezca un 3,7 % en 2021, a medida que se flexibilicen las iniciativas para mitigar la pandemia, se distribuyan vacunas, se estabilicen los precios de los principales productos básicos y mejoren las condiciones externas. Por su parte, en un escenario negativo, en el que se retrase la distribución de las vacunas, con efectos económicos secundarios, el crecimiento podría ser aún menor del 1,9 %.

Igualmente detalla en su informe el Banco Mundial de perspectivas a corto plazo que sus proyecciones siguen siendo muy inciertas y todavía es posible que los resultados de crecimiento sean diferentes, pues en un escenario negativo, en el que los contagios sigan aumentando y se retrase la distribución de las vacunas, la expansión mundial podría limitarse al 1,6 % en 2021. Por otra parte, en un escenario optimista, con un control exitoso de la pandemia y un proceso de vacunación más rápido, el crecimiento mundial podría acelerarse hasta casi el 5 %.

Otro tema importante para mencionar es la gran cantidad de dólares que emitió el gobierno de Estados Unidos con el fin de poder garantizar los pagos enviados a los

empleados y a las empresas para paliar los efectos de la crisis económica develada por la pandemia del Covid – 19.

Esta inusual actuación del gobierno de Estados Unidos muy seguramente generará un aumento de la inflación para 2021 y traerá efectos para las economías latinoamericanas, pues una acelerada devaluación del dólar prevista entre el 10 y el 15% traerá un inesperado respiro para las economías de la región, permitiendo políticas monetarias internas más flexibles y a su vez reducir la carga de la deuda externa en dólares.

1.2 Entorno Macroeconómico

1.1.1 Crecimiento de la economía colombiana.

Los efectos de la pandemia del Covid – 19 en la economía global han generado la peor crisis desde la Segunda Guerra Mundial.

Para el caso de Colombia, el Banco Mundial prevé para 2020 una contracción de su PIB del 7.5%, con una proyección de crecimiento del 4.9% para 2021, mientras que para el Fondo Monetario Internacional la proyección de la contracción está en el orden del 8.2% para 2020 y con un crecimiento del 4.0% para 2021.

Si bien para 2020 se prevé un rebote positivo hacia la recuperación, esta quedará supeditada en gran medida a la capacidad de control de la propagación del virus, a la apertura de sectores económicos bajo condiciones de seguridad y al auto cuidado de la ciudadanía.

Una vez se tenga contenida la pandemia y el ritmo de la recuperación se encuentre por buena senda, la política fiscal deberá enfocarse en reponer los márgenes de maniobra, mientras la política monetaria deberá ser acomodaticia, mientras la inflación se pueda manejar dentro de los rangos fijados.

1.1.2 Desempleo

Para el año 2020 la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 5.4 puntos porcentuales frente a 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una reducción de 4,1 puntos porcentuales frente a 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

1.1.3 Inflación

La inflación en Colombia en el año 2020 fue del 1.61% según el DANE, registrándose una reducción del 2.19% al comparar con el 3.8% alcanzado en 2019, quedando muy por debajo de las expectativas del Banco de la Republica (3.0%).

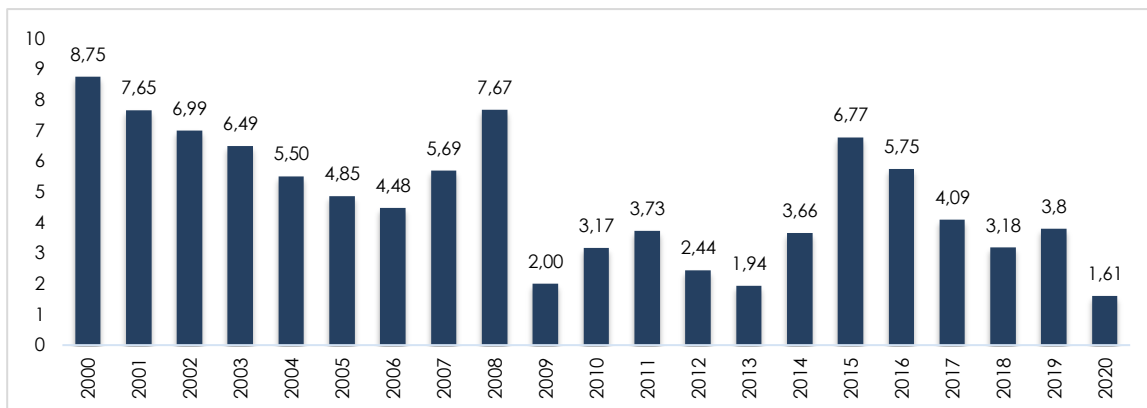


Gráfico 1. Índice de Precios al Consumidor – Colombia.

Las ciudades con mayor inflación en 2020 fueron Cúcuta con 2.89%, seguidas por Popayán con 2.68%, Medellín con 2.58%, Armenia con 2.54% y Manizales con 2.27%.

Por su parte, las ciudades con menor inflación el año pasado fueron Ibagué con 0.22%, Cartagena con 0.35%, Montería con 0.77%, Valledupar con 0.91% y Sincelejo con 0.93%.

1.3 Panorama de la Industria de Hidrocarburos en Colombia

La producción de petróleo en Colombia para 2020 presentó una caída del 12%, con relación a lo registrado en el año 2019. Esta desaceleración fue otro de los efectos de la pandemia del Covid – 19, llegando hasta un piso de 702 (kbpd) en el mes de julio de 2020, cifra comparable a la registrada en el mes de octubre de 2009.

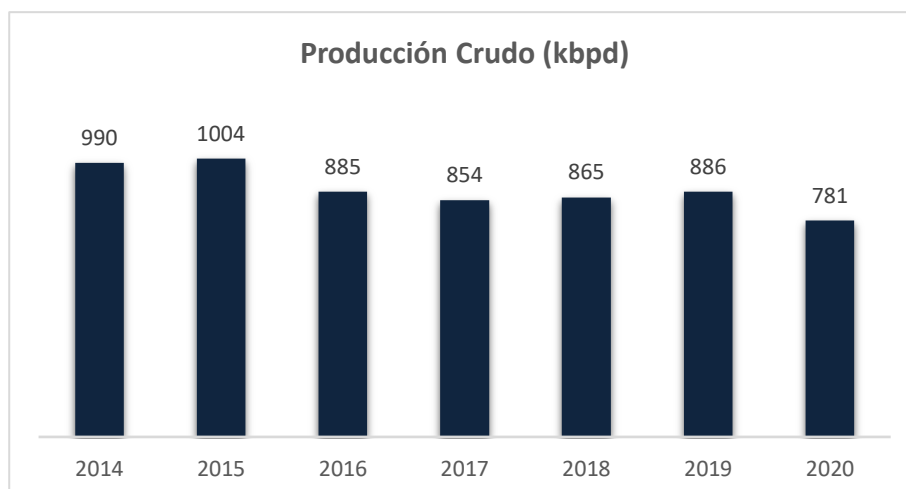


Gráfico 2. Producción de Crudo. Tomado del IEP-ACP

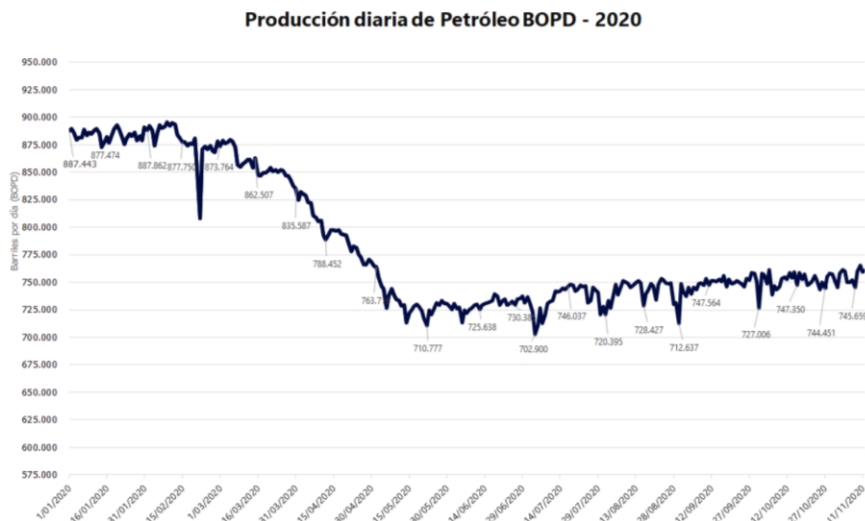


Gráfico 3. Producción diaria de petróleo en Colombia 2020

Información actualizada hasta el 10 de noviembre de 2020.

Fuente: <https://www.anh.gov.co/datos-estadisticas#Produccion>

El departamento del Meta continúa siendo el principal productor de crudo de petróleo del país.

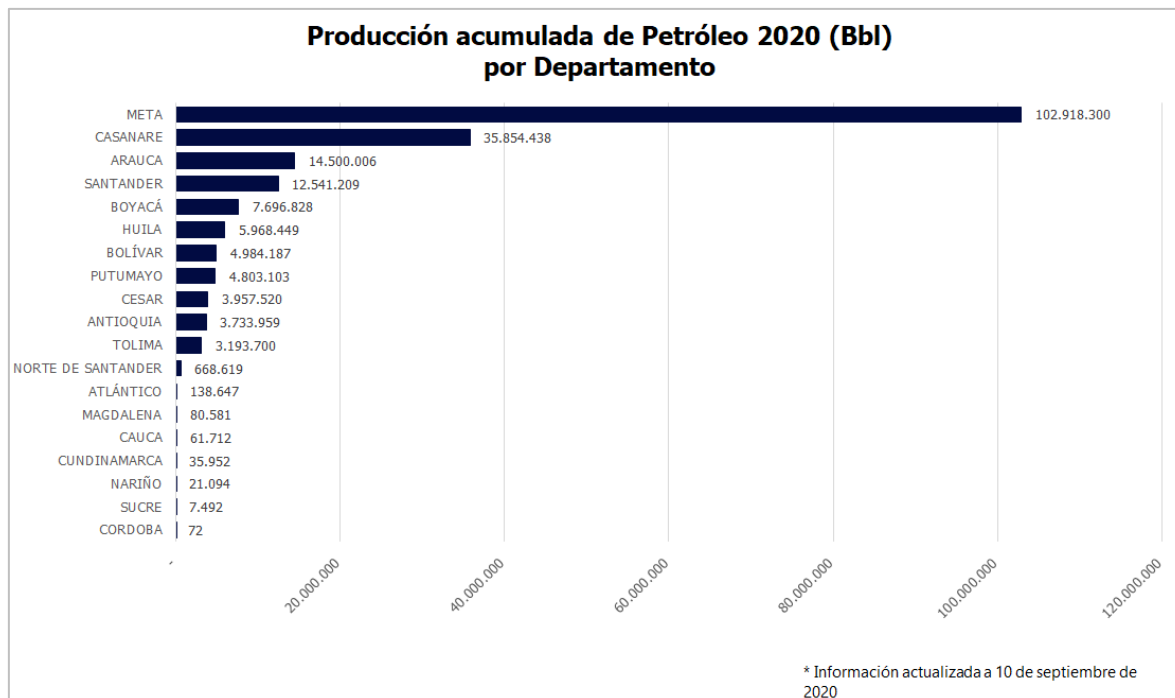


Gráfico 4. Producción de crudo de petróleo por departamento.

Con relación al comportamiento del precio, la referencia Brent en 2020 se cotizó en promedio a 42 USD/bl, lo que significa una disminución del 35% frente al promedio para 2019, cuando esta referencia se cotizó a 64 USD/bl.

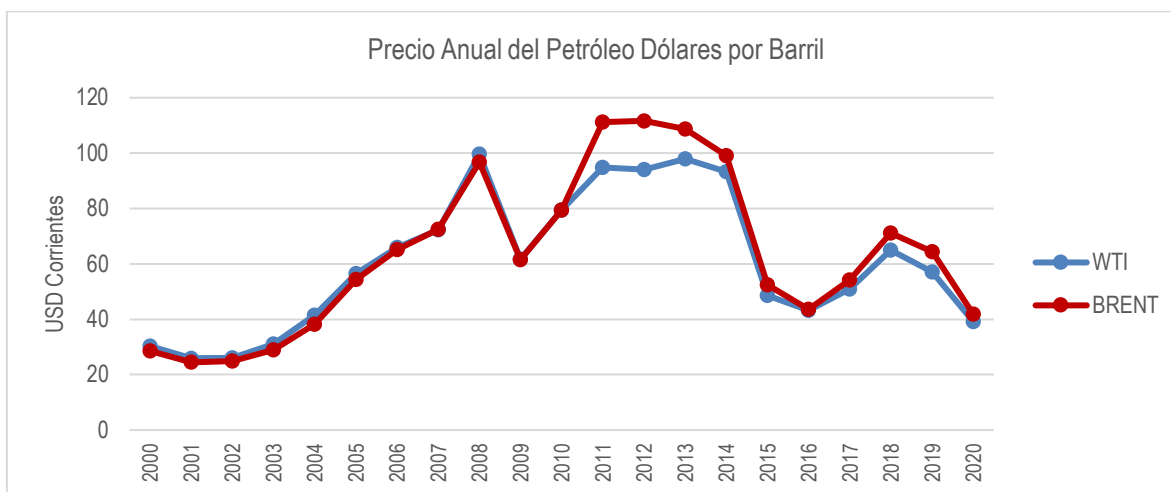


Gráfico 5. Histórico del precio del petróleo.
Tomado de U.S. Energy Information Administration 15-01-2021

Las inversiones producción en 2020 tubo una reducción de 46% pasando de 3.250 en 2019 a 1.750 en 2020 millones de dolares, en exploración la reducción fue del 55%.

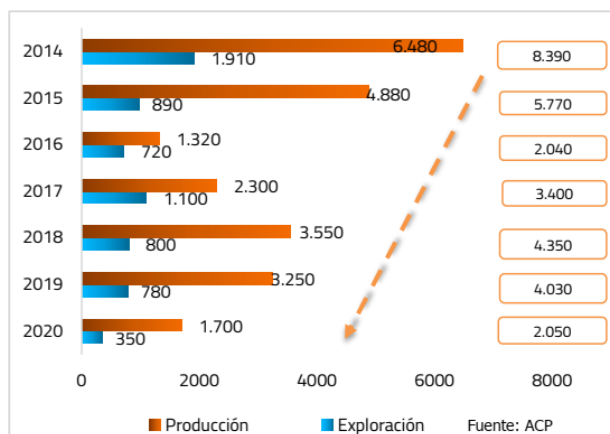


Gráfico 6. Inversiones en Exploración y Producción.

Fuente: ACP–Informe Económico Tendencias de Inversión en Exploración y Producción en Colombia 2020 y Perspectivas 2021.

1.4 Nueva Normatividad

Es importante señalar que como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia del Covid 19, se expidió inicialmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a través del cual se declaró, por un término de 30 días calendario, el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio colombiano. Dicha declaración se realizó con el propósito de adoptar, mediante decretos legislativos, *“todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos”*.

Posteriormente, se decretó nuevamente el estado de emergencia a través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, situación que permitió al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para afrontar la pandemia.

A continuación, se presentan las normas de mayor injerencia para el desarrollo del objeto social, expedidas en el transcurso del año 2020, las cuales, en su mayoría, fueron expedidas en el marco de los estados de excepción decretados por el Gobierno Nacional.

1. Los Decretos 2360 y 2361 del 26 de diciembre de 2019 mediante los cuales el Gobierno Nacional fijó para el año 2020: 1.) los valores del Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores y 2.) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta 2 veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respectivamente.
2. El Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por la emergencia sanitaria del Covid - 19.
3. Los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 de 2020 del Gobierno Nacional ordenan el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia en marco de la emergencia sanitaria del Covid - 19. El periodo de aislamiento preventivo inicia el 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del 1 de junio de 2020.
4. El Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 del Ministerio de Interior ordenó el aislamiento preventivo desde el 1° de junio al 1° de julio de 2020, y el Decreto 878 del 25 de junio de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 749 modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 hasta el 15 de julio de 2020.
5. El Decreto 990 del 9 de julio de 2020 del Ministerio de Interior ordenó el aislamiento preventivo desde las 00:00 horas del 16 de julio de 2020 hasta las 00:00 horas del 1 de agosto de 2020.

6. El Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 del Ministerio del Interior ordenó el aislamiento preventivo desde las 00:00 horas del 1 de agosto de 2020 hasta las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2020.
7. El Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 del Ministerio del Transporte suspende el cobro de peajes para los vehículos que realizan actividades de qué trata el Decreto 457.
8. El Decreto 569 del 15 de abril de 2020 del Ministerio de Transporte suspende el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional durante el aislamiento preventivo.
9. Mediante el Decreto 768 del 30 de mayo de 2020 del Ministerio de Transporte, en su artículo 3 ordena activar el cobro de peajes a vehículos que transitan por el territorio nacional a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2020.
10. Mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio del Interior regula la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable.
11. Mediante el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 del Ministerio del Interior se prorroga el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 que ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta las cero horas del 1 de noviembre de 2020.
12. Mediante el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020 del Ministerio del Interior se prorroga el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 que ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable que fuera prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas del 1 de diciembre de 2020.
13. Los Decretos 1785 y 1786 del 29 de diciembre de 2020 mediante los cuales el Gobierno Nacional fijó para el año 2021: 1.) los valores del Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores y 2.) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta 2 veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respectivamente.

2. Tráfico e ingresos.

2.1 Tráfico

A finales de diciembre del 2019 se reportaron una serie de casos de neumonía atípica, en ese momento de origen desconocido, en Wuhan, China. Días más tarde se identificó al agente etiológico como un nuevo coronavirus. A este nuevo coronavirus se le llamó SARS-CoV-2, y a la enfermedad que produce se la

denominó COVID-19. Durante el 2020 a nivel mundial este fue el hecho que marcó una nueva realidad deteriorando las economías de todos los países y sin duda Colombia no fue la excepción. Mientras el acumulado de tráfico de los meses de enero y febrero de 2020 en comparación con el 2019 mostraban tasas de crecimiento positivas de 9,4%, a partir de la tercera semana de marzo de 2020 los gobiernos locales y nacionales definían sus políticas de aislamientos preventivos obligatorios que trajeron como consecuencia la afectación en el tráfico y por consiguiente los ingresos de la organización.

Adicional a lo anterior, el 26 de marzo de 2020 el Ministerio de Transporte a través del Decreto 482 suspende el cobro de peajes para los vehículos que realizan actividades incluidas en el Decreto 457, es decir para los vehículos que circulan por el territorio nacional con el fin de garantizar el derecho a la vida, a la salud conexas con la vida y la supervivencia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Afortunadamente, el sector de transporte fue uno de los sectores con mayor prontitud de recuperación. A partir de la tercera semana de abril y hasta diciembre de 2020 se evidenció una recuperación constante, registrando un tráfico máximo diario de 29.472 vehículos el 30 de diciembre de 2020 y un tráfico promedio diario anual de 15.550 vehículos.

Después del periodo de cuarentena obligatoria, la recuperación de tráfico se vio afectada por la determinación de las medidas de toque de queda que en el departamento del Meta se presentaron durante el mes de diciembre de 2020 y también por el daño a la infraestructura del puente Yucao (PR101+100) del corredor vial Puerto López – Puerto Gaitán que conllevó al cierre total de la vía desde el 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2020, se estima que la afectación por el cierre del puente Yucao representó 15.864 vehículos que dejaron de transitar por el corredor vial Villavicencio a Puerto Gaitán, aproximadamente -\$266 millones de recaudo.

Durante el tiempo de aislamiento preventivo es decir desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020 se registró una disminución en el flujo vehicular de 1.270.383 vehículos en comparación con el tráfico de 2019 y una disminución en el recaudo de \$20.956 millones en comparación con el recaudo de 2019.

Durante el 2020 el tráfico total de vehículos fue de 5.691.453, es decir un 16,8% menos que lo reportado en el 2019. Hay que tener en cuenta que esta cantidad de vehículos incluye también los vehículos que transitaron por los corredores viales y por los peajes del proyecto pero que no pagaron la tasa de peaje debido a los decretos del Gobierno Nacional (541.114 vehículos). Con respecto al modelo de estructuración el cumplimiento del tráfico en el 2020 fue de 58,3%.

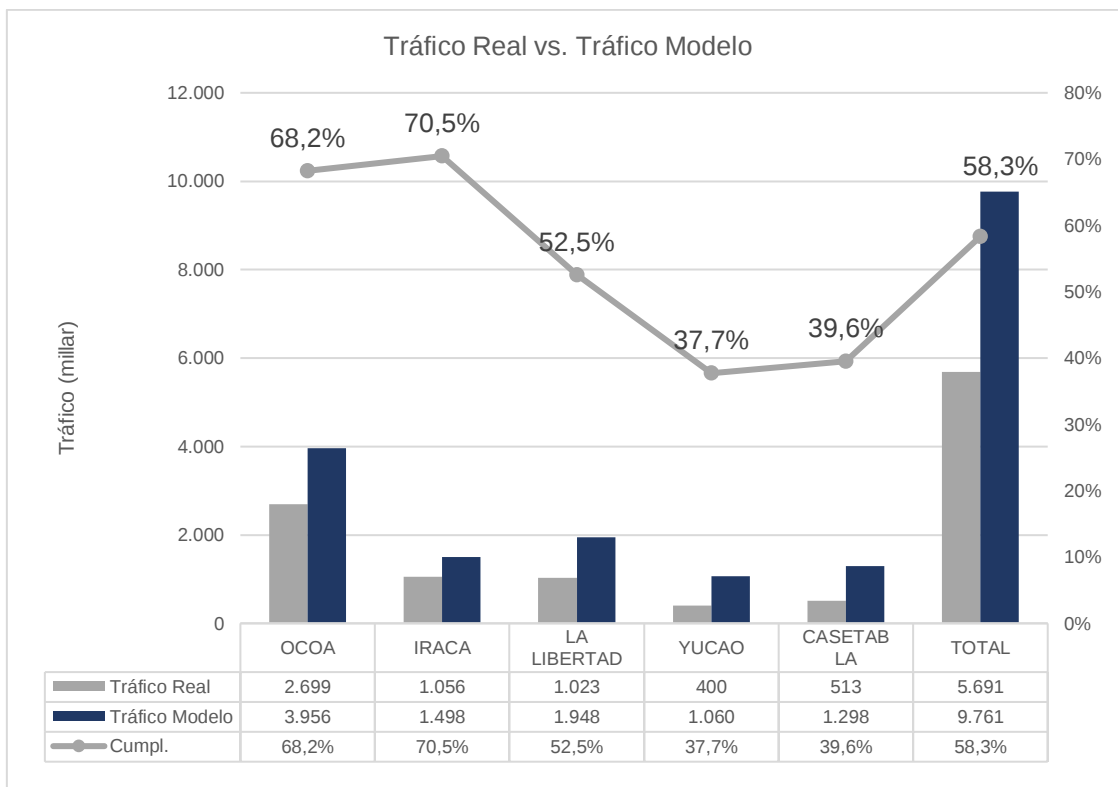


Gráfico 7. Tráfico Anual

El tráfico promedio mensual durante el año 2020 alcanzó un total de 574.288 vehículos, con un máximo en el mes de enero de 711.978 vehículos, este último representa también el más alto registro de tráfico mensual desde inicios de la concesión.

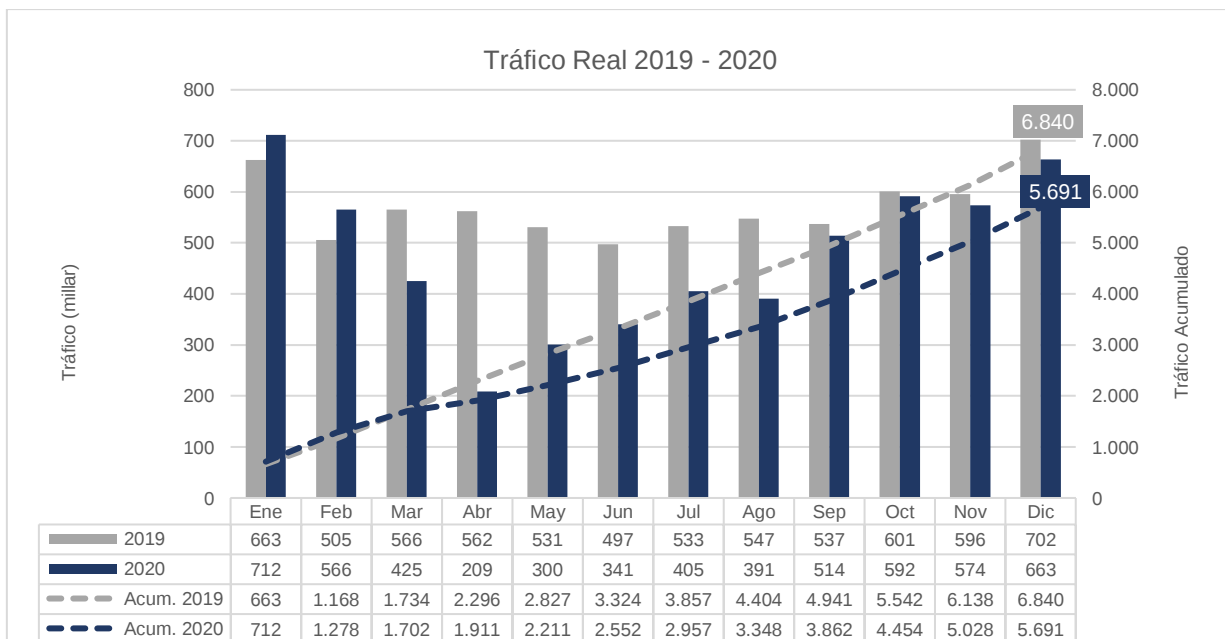


Gráfico 8. Crecimiento del Tráfico

El Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA) en 2020 fue de 15.550 vehículos, comparado con los 18.740 en el año 2019, reflejando una disminución del 17%. La variación negativa de tráfico entre el 2019 y 2020 de las estaciones de peaje de la ruta Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán y Villavicencio – Granada son muy similares -16,6% y -17,2% respectivamente.

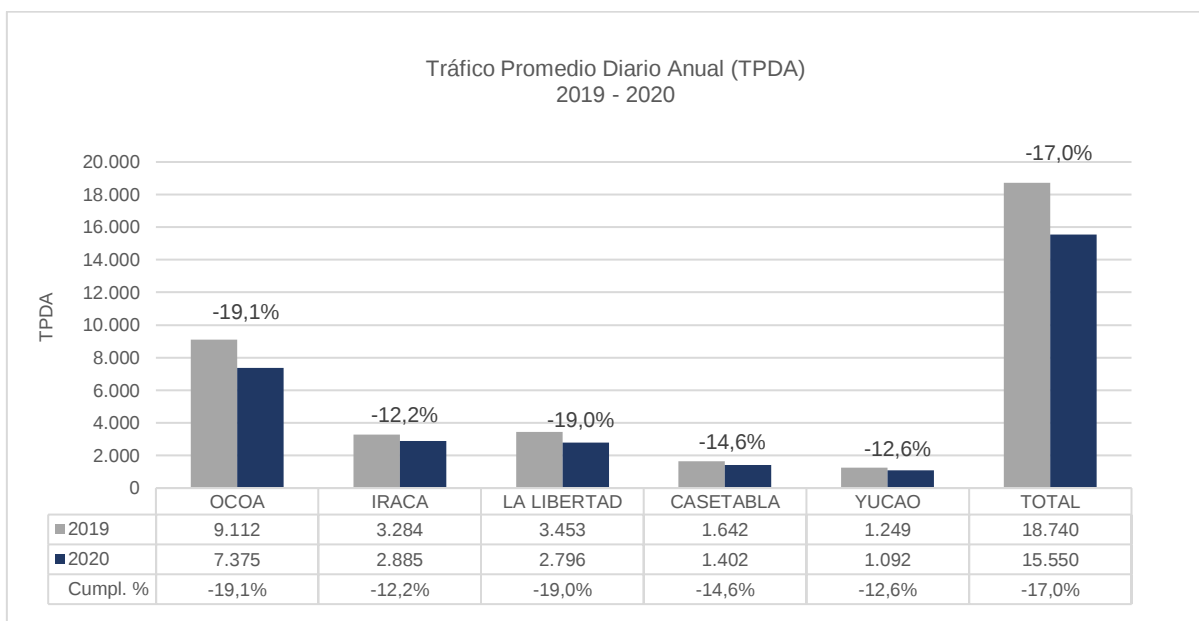


Grafico 9. TPDA

Comparación de Tráfico por Categorías año 2019 Vs. 2020

ESTACIÓN	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5	CAT. 6	CAT. 7	TOTAL
OCOA								
2019	2.754.962	57.021	241.652	121.727	48.265	38.167	64.026	3.325.820
2020	2.154.143	33.094	267.477	118.594	44.552	27.483	53.941	2.699.284
Variación	-21,8%	-42,0%	10,7%	-2,6%	-7,7%	-28,0%	-15,8%	-18,8%
IRACA								
2019	927.986	37.387	139.891	60.392	10.524	4.804	17.673	1.198.657
2020	762.463	20.359	167.407	65.704	12.932	5.825	21.051	1.055.741
Variación	-17,8%	-45,5%	19,7%	8,8%	22,9%	21,3%	19,1%	-11,9%
LA LIBERTAD								
2019	973.982	54.610	60.839	35.447	29.131	46.429	60.026	1.260.464
2020	784.435	33.877	55.890	31.294	21.976	41.757	54.258	1.023.487
Variación	-19,5%	-38,0%	-8,1%	-11,7%	-24,6%	-10,1%	-9,6%	-18,8%
CASETABLA								
2019	334.660	44.744	40.169	36.229	27.598	56.148	59.825	599.373
2020	292.580	23.550	39.107	32.634	22.495	47.179	55.749	513.294
Variación	-12,6%	-47,4%	-2,6%	-9,9%	-18,5%	-16,0%	-6,8%	-14,4%
YUCAO								
2019	235.135	23.749	31.787	26.945	22.821	52.381	63.027	455.845
2020	207.456	11.313	31.305	24.442	18.816	44.690	61.625	399.647
Variación	-11,8%	-52,4%	-1,5%	-9,3%	-17,5%	-14,7%	-2,2%	-12,3%
TODAS LAS ESTACIONES								
2019	5.226.725	217.511	514.338	280.740	138.339	197.929	264.577	6.840.159
2020	4.201.077	122.193	561.186	272.668	120.771	166.934	246.624	5.691.453
Variación	-19,6%	-43,8%	9,1%	-2,9%	-12,7%	-15,7%	-6,8%	-16,8%

Se destaca la recuperación de tráfico del 2020 en la estación de peaje Iracá, en la cual las categorías 3, 4, 5, 6 y 7 mantienen una variación positiva con respecto al 2019. Es necesario mencionar que durante el 2019 fue un año atípico debido al cierre total de la vía Bogotá – Villavicencio desde el 10 de junio hasta el 23 de octubre de 2019 lo que repercutió en el tráfico del 2019 principalmente sobre el corredor Villavicencio - Granada.

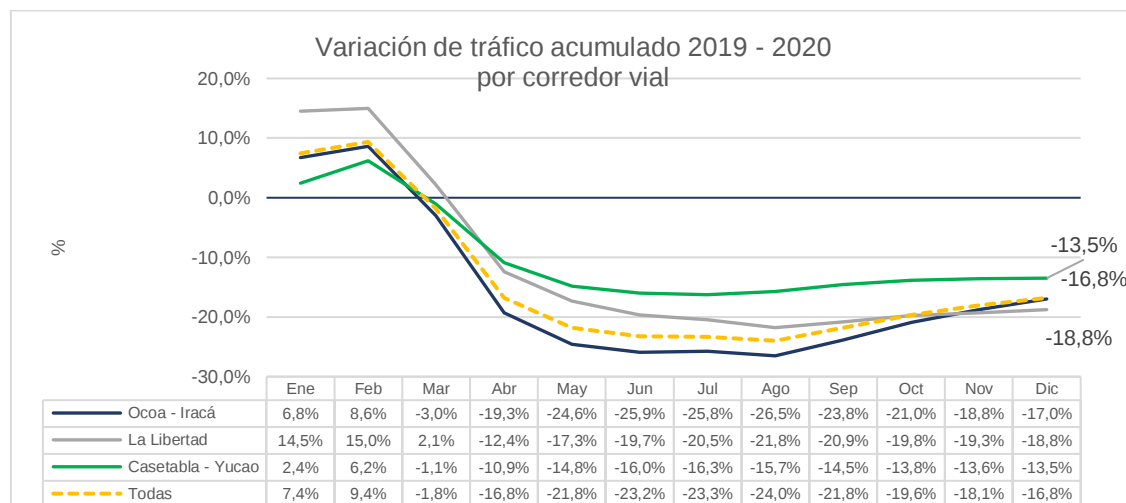


Grafico 10. Variación del tráfico acumulado

Se puede observar en la gráfica anterior que la variación de tráfico acumulado entre el 2019 y 2020 presenta un valor negativo a partir del mes de marzo; esta variación negativa se intensifica aún más a medida que el Gobierno Nacional establece los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 en donde ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia en marco de la emergencia sanitaria del Covid - 19. El periodo de aislamiento preventivo inicia el 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del 1 de junio de 2020.

Se observa también que la curva de variación negativa empieza a disminuir cuando se inicia la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable a partir del 25 de agosto de 2020 a través del Decreto 1168 del Ministerio del Interior.

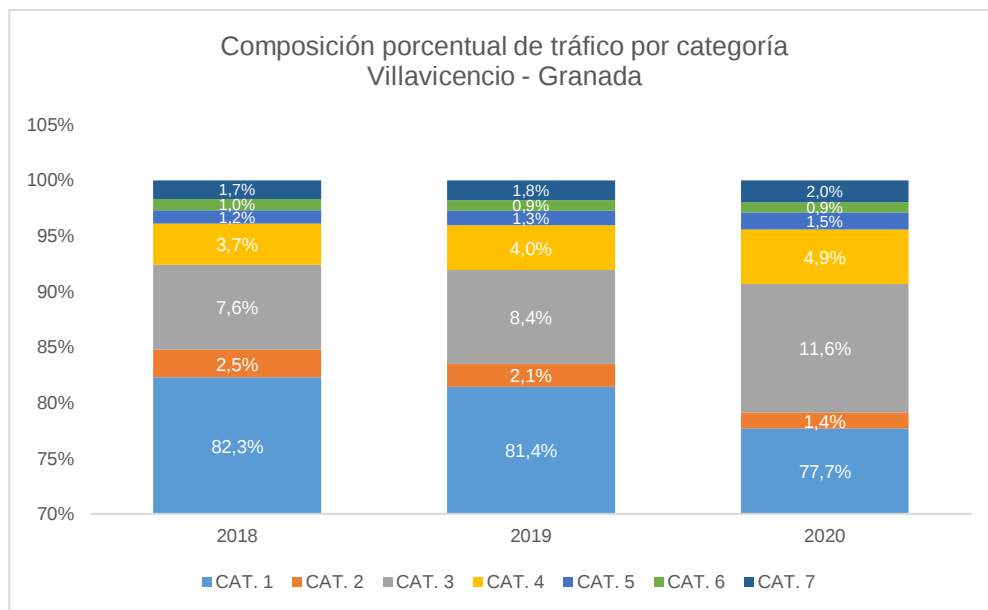


Grafico 11. Composición del tráfico Villavicencio - Granada

Sobre el corredor Villavicencio – Granada, el tráfico del 2020 comparado con el año inmediatamente anterior registra una disminución significativa en los vehículos de categoría 1 (-20,8%), la categoría de buses y busetas de servicio público reporta la variación negativa más importante (-43%); se destaca que los camiones tienen una variación positiva y, los vehículos doble-troque y articulados presentan una variación del -10%.

Es importante tener en cuenta que este corredor vial tiene tres componentes importantes de tráfico, el del sector petrolero, el segundo es el tráfico relacionado con el turismo y el tercer componente son los vehículos de carga con transporte de alimentos del sector agropecuario que se desplazan desde el departamento del Guaviare al interior del país.

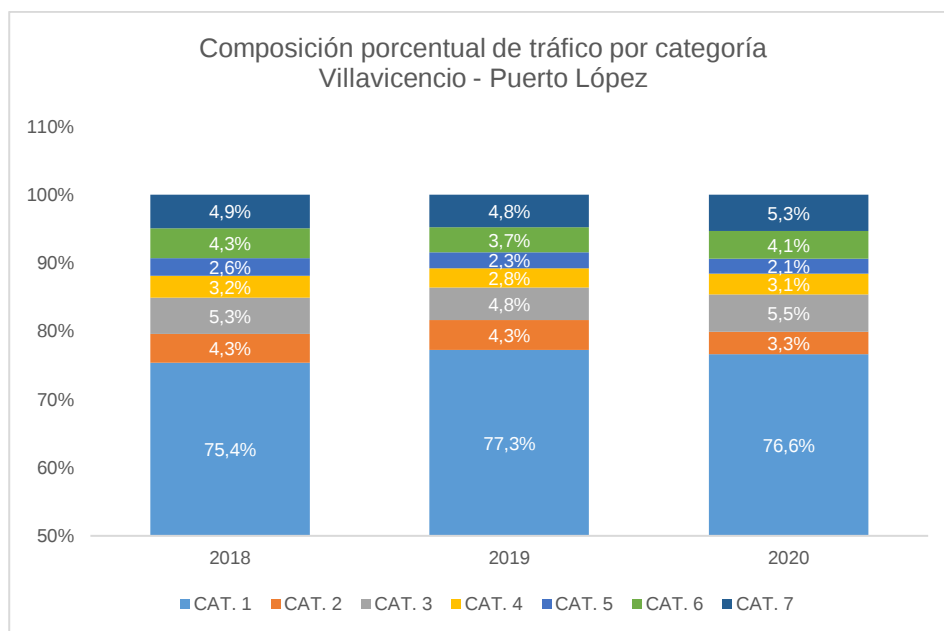


Grafico 12. Composición del tráfico Villavicencio – Puerto López

Sobre el corredor Villavicencio – Puerto López, el tráfico del 2020 comparado con el año inmediatamente anterior registra una disminución significativa en los vehículos de categoría 1 (-19,5%), la categoría de buses y busetas de servicio público reporta la variación negativa más importante (-38%); todas las categorías de los vehículos de carga mantienen una variación negativa particularmente la categoría 5 (-24.6%).

Es importante tener en cuenta que este corredor vial tiene su principal componente en los vehículos del sector petrolero de la base de Apiay de Ecopetrol en Pompeya y también los vehículos principalmente articulados que se dirigen a Rubiales en el Municipio de Puerto Gaitán. También es el corredor vial por donde se moviliza toda la carga de víveres hacia los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán.

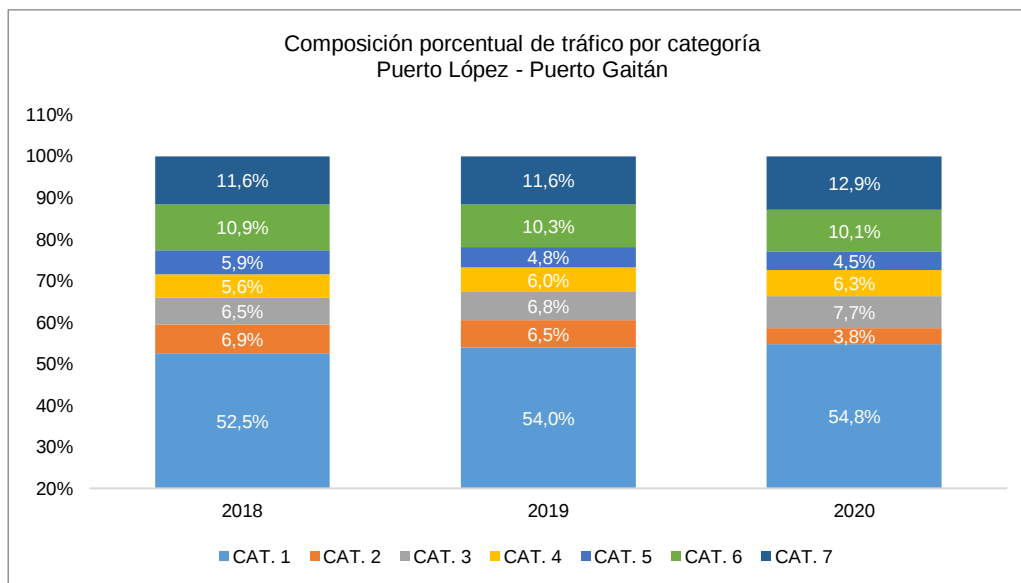


Grafico 13. Composición del tráfico Puerto López – Puerto Gaitán

Sobre el corredor Puerto López – Puerto Gaitán a diferencia de los corredores viales Villavicencio – Granada y Villavicencio – Puerto López, la composición de tráfico se diferencia principalmente en que los vehículos rígidos y articulados (Categoría 3 a 7) representan el doble que en los otros corredores del proyecto.

Sobre este corredor transitan vehículos articulados con material granular para Rubiales, otro tipo de transporte son los vehículos de una importante empresa denominada La Fazenda que es una de las mejores fincas productoras del país por sus resultados en producción, cultivos, genética porcina, entre otros factores.

2020	Auto. - Camp. - Cam.	Buses	Camiones Rígidos	Camiones Articulados
Villavicencio - Granada	77,7%	1,4%	18,0%	2,9%
Villavicencio - Puerto López	76,6%	3,3%	10,7%	9,4%
Puerto López - Puerto Gaitán	54,8%	3,8%	18,5%	22,9%

Composición de tráfico por corredor vial

2.2 Ingresos

El proyecto Malla Vial del Meta deriva sus ingresos en un 100% del recaudo de la tasa de peaje por tratarse de un proyecto de Iniciativa Privada sin recursos públicos.

Bajo este concepto se llevó a cabo la estructuración del proyecto, definiendo una serie de premisas que enmarcan las actividades del contrato y en especial,

determinando las variables necesarias para viabilizar financieramente el proyecto, mediante el acceso a créditos del sistema bancario.

Durante el año 2020 las tarifas de peaje aplicadas para el proyecto fueron las definidas en la Resolución No. 331 del 15 de febrero de 2017 por parte del Ministerio de Transporte la cual modifica parcialmente el artículo 3 de la Resolución 1130 de 2015, reversando los incrementos contractuales realizados desde el mes de enero de 2017 en todas las estaciones de peaje equivalentes al delta del 10% para las categorías de carga (III, IV, V, VI y VII), ordenando además que a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución, el valor de la tasa de peaje para las estaciones de Casetabla y Yucao sean las definidas por la Resolución 052 del 8 de enero de 2016 previa al incremento del 11 de agosto de 2016 actualizadas con el IPC.

La no aplicación permanente de la Resolución 1130 del 28 de abril del 2015 ha impactado de manera importante los ingresos del proyecto; acumulado a diciembre de 2020 se registra una afectación que asciende a \$102.916 millones en pesos corrientes. Para el año 2020 esta afectación significó dejar de percibir mensualmente un promedio de \$1.517 millones representando \$18.208 millones durante el 2020.

2.3 Recaudo

En atención a las consideraciones anteriores, el recaudo bruto del proyecto para el año 2020 fue de \$66.968 millones el cual incluye sobrantes

Por su parte, el recaudo neto es el que ingresa a la cuenta y con el que se realiza el cálculo para la retribución la cual ascendió a \$66.956 millones (recaudo bruto menos sobrantes).

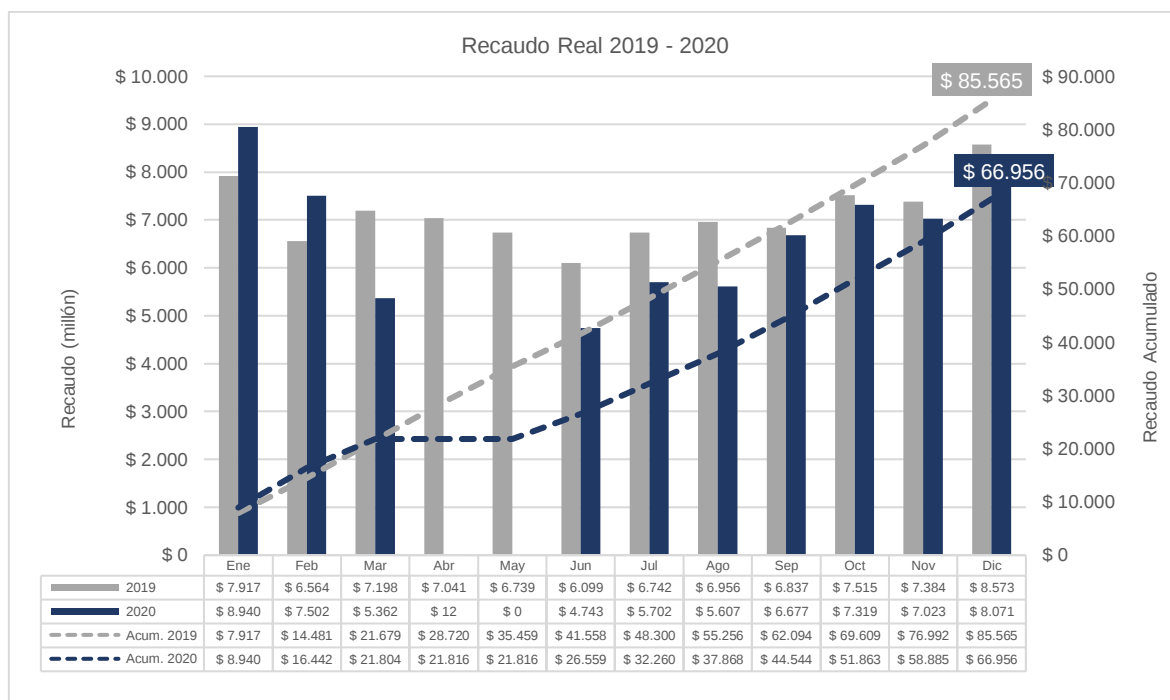


Gráfico 14. Recaudo Mensual y Acumulado

La mayor participación en el recaudo neto en el año 2020 se presenta en la estación de Ocoa que alcanzó el 43,6%, le sigue La Libertad con un 26,4%, Iracá con 18,0%, Casetabla 6,4% y finalmente Yucao con 5,7% de participación del recaudo global.

AÑO	OCO A	IRACA	LA LIBERTAD	CASETABLA	YUCAO	TOTAL
2019	\$ 37.155	\$ 14.198	\$ 23.793	\$ 5.556	\$ 4.863	\$ 85.565
2020	\$ 29.166	\$ 12.030	\$ 17.654	\$ 4.271	\$ 3.834	\$ 66.956
Variación %	-21,5%	-15,3%	-25,8%	-23,1%	-21,2%	-21,7%

Millones

Durante el año 2020 no se registraron protestas significativas por el cobro de peaje de las estaciones particularmente en Ocoa, lo que, si había ocurrido durante el primer trimestre del año 2017, en donde un grupo de ciudadanos residentes del municipio de Acacías promovieron el pago del peaje con monedas con el fin de generar inconvenientes en la movilidad al momento de transitar por la estación.

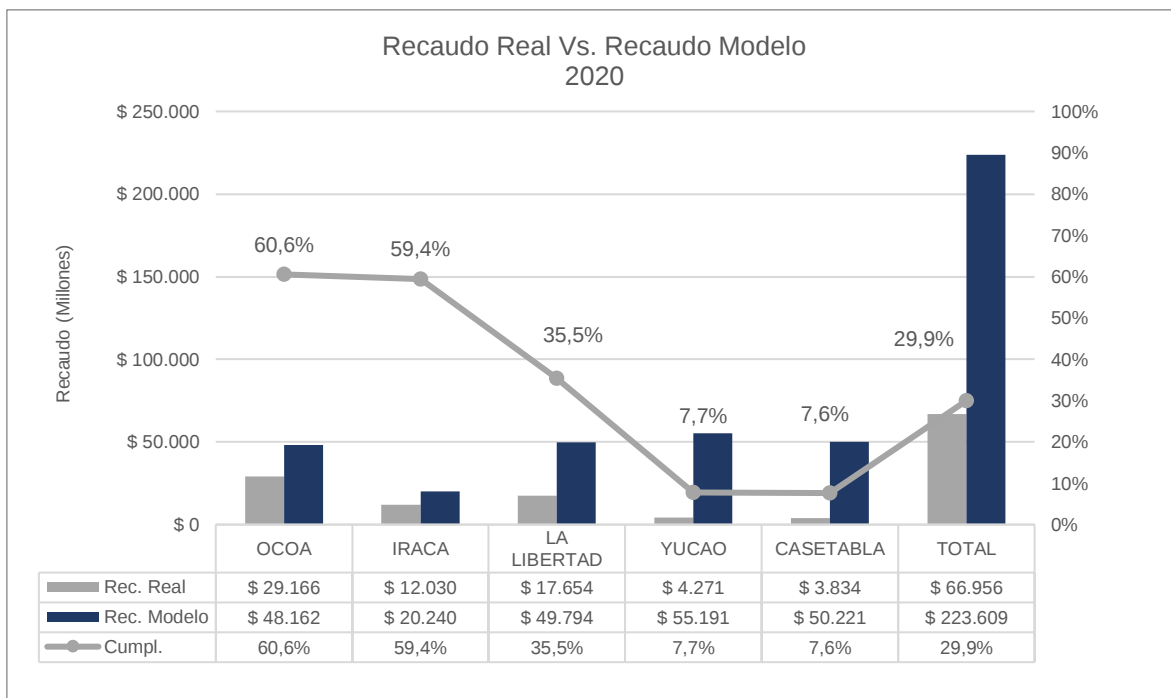


Gráfico 15. Recaudo Real Vs. Recaudo Proyectado

Con lo proyectado en el modelo financiero, el recaudo en el año 2020 registró un cumplimiento del 29,9%; el cumplimiento de recaudo acumulado desde inicios de la concesión en junio de 2015 hasta diciembre de 2020 alcanza el 44,1% de cumplimiento.

Es importante mencionar que, desde el mes de junio de 2015 hasta el mes de diciembre de 2020, solo se han cobrado las tarifas definidas en la resolución 1130 de 2015 durante 199 días que corresponde a 6,6 meses, es decir un 11,9% del tiempo total del proyecto. El tiempo que no se ha cobrado las tarifas de la Resolución 1130 de 2015 equivale a 61,2 meses. En la siguiente tabla se puede observar el valor dejado de recibir por la no aplicación de las tarifas y también la aplicación de la resolución 331 del 15 de febrero de 2017.

AÑO	OCOA	IRACA	LA LIBERTAD	CASETABLA	YUCAO	TOTAL
2019	\$ 1.238	\$ 455	\$ 1.036	\$ 11.286	\$ 9.489	\$ 23.504
2020	\$ 998	\$ 446	\$ 766	\$ 8.579	\$ 7.420	\$ 18.208

*Millones de pesos

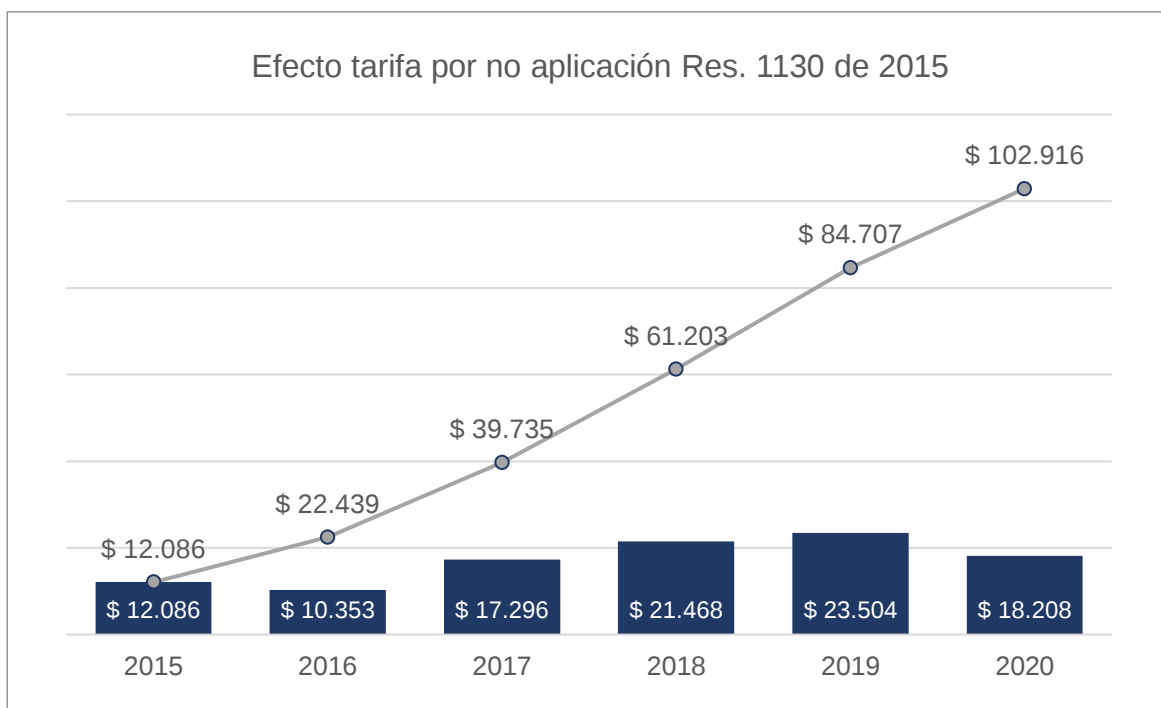


Gráfico 16. Recaudo Real Vs. Recaudo Proyectado

3. Operación.

Durante el año 2020, la operación del Proyecto se realizó conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.



Figura 1: Principios de Operación

3.1 Infraestructura de Operación.

La infraestructura de operación del proyecto se relaciona en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Descripción
Peajes	5 (12 Carriles)	Ocoa, Iraca, Libertad, Yucao y Casetabla
Estaciones de Pesaje	2	Ocoa y La Libertad
Postes SOS	16	Vía a Granada 8 y vía a Puerto López 8
Paraderos	15	Vía a Granada 11 y a Puerto López 4
Áreas de servicios	1	Vía a Puerto López (Pompeya)
CCO	1	Villavicencio en el Anillo Vial

En 2020 se realizaron mantenimientos mecánicos preventivos y correctivos a 61 vehículos que hacen parte de todas las áreas de la empresa (Servicio al usuario, recaudo, mantenimiento, administrativo y Policía de Tránsito y Transporte, predial, social, financiera, técnica, gerencia), las reparaciones que se presentaron a los vehículos de las diferentes áreas consisten en mantenimientos rutinarios de revisión de kilometraje, suspensión, frenos, sistema eléctrico y ajuste de carrocería por el uso prolongado en la vía. Se intervienen periódicamente los vehículos asignados a los inspectores de operación debido a que se encuentran entre los 350 y 450 mil kilómetros de recorrido con 5 años de uso, seguido por los vehículos asignados al área de mantenimiento y las camionetas de la Policía a las cuales se realizan mantenimientos derivados principalmente por fallas en el sistema de refrigeración y suspensión. Es de considerar que las motocicletas asignadas a la Policía registran un promedio de 135.000 km recorridos y algunas de ellas llegan a los 190.000 km lo que representa mayores gastos de mantenimiento y también reparaciones correctivas de motor (5 reparaciones de motor en el 2020).

En el 2020 se realizó la adquisición de un vehículo tipo mini – camión para el área de mantenimiento con el fin de mejorar las condiciones para el transporte de materiales de obra, ofreciendo una mayor capacidad de carga y permite ejecutar directamente actividades reduciendo los costos de mantenimiento.

3.2 Informática y Telecomunicaciones

La Concesión Vial de los Llanos para el desarrollo de sus actividades y compromisos contractuales, cuenta con equipos tecnológicos y electrónicos en todo el proyecto, los cuales se encuentran a cargo del área de Informática y Telecomunicaciones. Para el correcto funcionamiento de los equipos se realizan diferentes actividades tales como mantenimientos preventivos y correctivos, actividades de acompañamiento, apoyo y/o asistencia.

Para el año 2020 se llevaron a cabo actividades de mantenimiento preventivo a los sistemas de Postes de emergencia SOS, equipos de auditoría de tráfico en peajes, equipos de registro de pesaje en básculas, paneles de mensajería variable, sistemas de video vigilancia (CCTV), UPS y los diferentes equipos de cómputo que usan los colaboradores del proyecto. Se realizaron las diferentes renovaciones y actualizaciones de software como antivirus, office 365, firewall, entre otros.

Para destacar en el año 2020 y como consecuencia de la crisis que estamos afrontando por la pandemia, se realizó la creación de un formulario web, mediante el cual los usuarios de proyecto pueden hacer la solicitud de beneficio de tarifa especial, la cual se realizaba de manera presencial y a través de medios impresos. Con esta implementación se logró evitar que los usuarios tengan contacto con nuestros colaboradores, se mejora los tiempos de respuesta al usuario y también se protege al medio ambiente ya que todos los documentos que el usuario envía se hacen de manera digital.

En los equipos de auditoria de tráfico del peaje de Ocoa, se adquirió un nuevo sistema validador de tarjetas ley 787 y vehículos especiales, permitiendo migrar a nuevas tecnologías, con las cuales podemos contar con stock de repuestos. En los peajes de Iraca, Ocoa y La Libertad, se realizó la reposición de los equipos de los jefes de peaje, mejorando el rendimiento de los procesos informáticos.

Se hizo la migración de la copia de seguridad de los colaboradores administrativos a un sistema de servidores remotos lo que denominamos “la nube o cloud computing”, a través de la aplicación Onedrive incluida con el paquete ofimático 365.



Mantenimiento poste SOS No. 16



Mantenimiento de equipos

Villavicencio – Puerto López

Peaje La Libertad



Mantenimiento de equipos
Panel de Mensajería Variable



Mantenimiento Display
Báscula Ocoa



Mantenimiento de equipos de conteo vehicular - Peanas
Peaje Iracá

El área de Informática y Telecomunicaciones durante el año 2020, llevo a cabo diferentes actividades, dentro de las cuales se pueden destacar, 806 actividades de apoyo a todos los colaboradores del proyecto que laboran en peajes, básculas y las oficinas del centro de control operacional incluida la sede de Bogotá, 118 mantenimientos preventivos a los diferentes equipos tecnológicos del proyecto, 230 actividades rutinarias y entre otras se ejecutaron un total de 1.718 actividades.

Resumen de servicios por tipo de actividad		
Actividad	Año 2019	Año 2020
Acompañamiento	57	16
Actualización	36	62
Apoyo	542	806
Backup	151	44
Capacitación	15	10
Correctiva	329	90
Correctiva Reparación	40	231
Otro	107	1
Preventiva	248	110
Mantenimiento Preventivo Programado	211	118
Rutinaria	518	230
Total	2254	1718

Dentro de las áreas o dependencias donde se llevaron a cabo la mayor cantidad de actividades, fue el centro de control con 977 servicios, dado por la mayor cantidad de equipos y colaboradores del proyecto. Le sigue el peaje de Ocoa con 222 servicios teniendo en cuenta que este peaje cuenta con 4 carriles.

Resumen de servicios por dependencia		
Dependencia	Año 2019	Año 2020
Báscula La Libertad	29	23
Báscula Ocoa	46	38
Bogotá	0	6
CCO.	1010	977
Módulo Pompeya	2	0
Otro	12	8
Peaje Casetabla	158	99
Peaje Iraca	214	90
Peaje La Libertad	230	113
Peaje Ocoa	349	222
Peaje Yucao	133	86
Ruta Villavicencio – Pto. Gaitán	32	29
Ruta Villavicencio – Granada	39	27
Total	2254	1718

3.1.1 Equipos de Conteo, Auditoría y Clasificación de Vehículos

Las estaciones de Ocoa, Iraca y La Libertad continúan en funcionamiento con el sistema INDRA que fue entregado por la ANI de la concesión anterior; las estaciones de peaje de Yucao y Casetabla desde el 27 de noviembre de 2016 mantienen un sistema de auditoría y clasificación vehicular básico que está integrado por sensores inductivos, peanas y cámaras, este sistema es llamado T9 del proveedor F2X. Ambos sistemas mantienen durante todo el año 2020 una confiabilidad igual o superior al 99%.

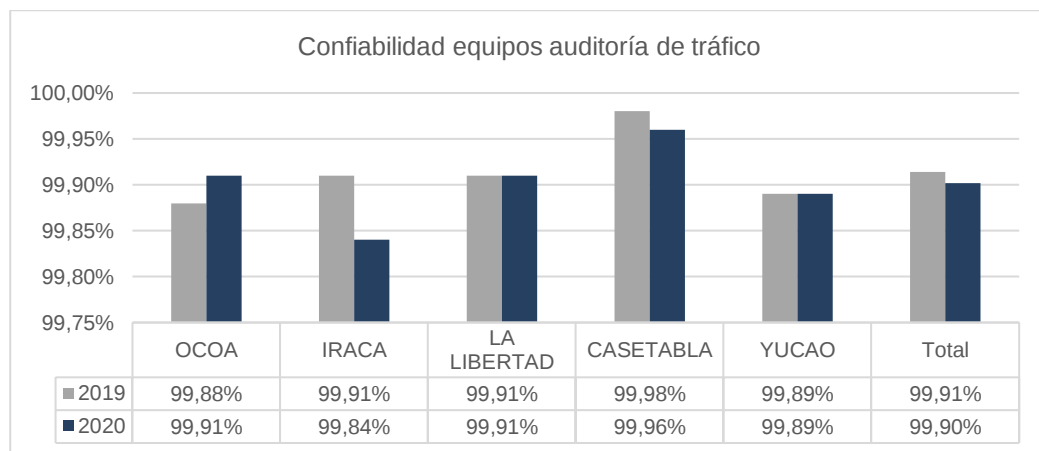


Gráfico 17 – Confiabilidad equipos Auditoria de Tráfico

3.1.2 Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV)

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Transporte suscribió la resolución 509 por la cual se prorroga a partir del 11 de marzo de 2020 el régimen de transición establecido en el artículo 33 de la Resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, en un (1) año, para que todos los concesionarios viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular IP/REV y obtengan su certificación como operador.

Si bien es cierto que define un régimen de transición, también define que el Concesionario deberá adelantar ante la entidad concedente todos los trámites necesarios para la migración e implementación del IP/REV.

La gestión que ha realizado el Concesionario ha sido solicitar, analizar propuestas, cronogramas y tarifas, sin embargo, existe aún falta de precisión en diferentes aspectos como son:

- Definición de plazos de transición e implementación de acuerdo con el plan de obra previsto en la fase de construcción, ya que las inversiones no previstas en la estructuración generarán sobrecostos que deben ser reconocidos por la ANI.
- Los costos de intermediación los cuales establece la resolución entre el 1% y el 2,5% y que de acuerdo con lo conversado con diferentes proveedores se podría generar un costo transaccional adicional alcanzando un total del 3,3%. Estos costos no fueron considerados dentro de la estructuración del proyecto y que también deberán ser asumidos por la Agencia.
- Compensación de sobrecostos de mantenimiento en caso de requerirse el mantenimiento exclusivo por el fabricante.

3.1.3 Comunicaciones

El proyecto cuenta con 16 postes SOS que tienen enlace directo con la central de comunicaciones en el CCO, donde el usuario puede solicitar asistencia o apoyo. Adicionalmente se dispone de la línea gratuita 01800932300 y las líneas celulares 313.897.1790 y 322.347.2204. En el año 2020 se recibieron 7.306 llamadas solicitando información del proyecto y/o asistencia a usuarios de la vía como: señalización, auxilio mecánico básico, servicio de grúa, servicio de ambulancia, entre otros; la variación del número de llamadas del 2020 con respecto al 2019 fue del -25%.

LLAMADAS 2020	CANTIDAD	LLAMADAS 2020
LLAMADAS LINEA GRATUITA	113	1,5%
LLAMADAS TELEFONO FIJO	56	0,8%
LLAMADAS CELULAR	6.420	87,9%
LLAMADAS POSTES S.O.S	717	9,8%
TOTAL	7.306	100%

3.1.4 Monitoreo Cámaras CCTV

Actualmente el proyecto cuenta con CCTV en las 5 estaciones de peaje, las básculas fijas, el área de servicio de Pompeya, la bodega y el Centro de Control Operacional. En total se tienen 75 cámaras y 10 NVR con un promedio de almacenamiento de video hasta de 30 días.

3.1.5 Mantenimiento de infraestructura

Durante el 2020 las actividades de mantenimiento locativo para las estaciones de peaje, básculas, CCO y el área de servicio de Pompeya se orientaron a la intervención de mantenimiento preventivo y correctivo de en labores de pintura de tráfico en los bordillos, sardineles, “espinas de pescado”, new Jersey, canecas de contención, resaltos de las báscula, demarcación de pasos seguros, como también la pintura de las oficinas de las estaciones de peaje y básculas, casetas de recaudo, fachadas, tapas de los pozos y cajas de redes.

Así mismo, se realizó el lavado de alrededores de las estaciones, desmanche y lavado de carriles, lavado de conos, new Jersey y columnas de las cubiertas, tanques de almacenamiento de agua, entre otras. Igualmente, se efectuaron correctivos para solucionar filtraciones de agua en los techos de las estaciones, CCO y área de servicio, poda de ramas que obstaculizan la visión de los conductores, entre otros.

En cuanto a la iluminación se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias de las cubiertas y postes de alumbrado público a través de un proveedor. Igualmente, el personal de mantenimiento locativo autorizado para efectuar actividades eléctricas realizó periódicamente la revisión de la iluminación de las áreas de todas las estaciones donde se cambió el cableado de acometidas internas y externas para mejorarlas, así mismo el cambio de lámparas, tomas de corriente, interruptores, etc.

En el peaje Casetabla se realizó adecuación de la cubierta en la parte posterior de la estación y en Iracá entre las dos oficinas de recaudo y reportes.

Así mismo se atendieron las novedades de infraestructura reportadas por la Interventoría.

ACTIVIDADES	CANTIDAD TOTAL		PROMEDIO MENSUAL	
	2019	2020	2019	2020
PROGRAMADAS	770	756	64	63
EJECUTADAS	736	678	61	57
CUMPLIMIENTO	95,6%	89,7%	95,6%	89,7%

De acuerdo con las gráficas anteriores, la cantidad de actividades ejecutadas en el 2020 fueron menores a las del 2019 debido a que la pandemia afectó en gran parte el mantenimiento preventivo y correctivo que se realizó en el proyecto, ya que, en marzo, abril y hasta mediados de mayo el personal de mantenimiento locativo no asistió a las estaciones a diario según cronograma, solo se realizaron actividades correctivas para dar asistencia esencial y no preventiva



Mantenimiento de luminarias de cubierta
Peaje Yucao PR99+0600



Mantenimiento de cubiertas
Peaje Ocoa K20+0671



Mantenimiento de luminarias de cubierta
 Peaje Yuca PR99+0600



Aplicación de pintura en bordillos
 Peaje La Libertad Km 18+915



Mantenimiento de infraestructura
 Peaje Casetabla PR+16+140



Limpieza general en carriles
 Peaje Iracá Km 68+466

3.3 Paraderos

Se recibieron quince (15) paraderos de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI que se encuentran estratégicamente localizados. Para la vigencia 2020 el área de mantenimiento realizó la limpieza periódica y reparaciones generales con el fin de mantener el buen estado estos elementos.



K43+600 Villavicencio - Granada

3.4 Área de Servicios

El área de servicio de Pompeya localizada en el kilómetro 28+950 de la vía Villavicencio – Puerto López comenzó a operar en el mes de noviembre de 2016, desde esa fecha y durante todo el año 2020 ha sido un lugar de servicio al usuario de la vía, que se ha destacado por su excelente servicio, debido a la emergencia sanitaria por el Covid – 19, el área de servicio también estuvo fuera de servicio durante el periodo de aislamiento obligatorio decretado por el gobierno. Este sitio funciona como base de operación donde se encuentra ubicada una ambulancia medicalizada y un vehículo de inspección vial. Durante el 2020 se realizó mantenimiento general a la cercha de madera y aplicación de pintura.

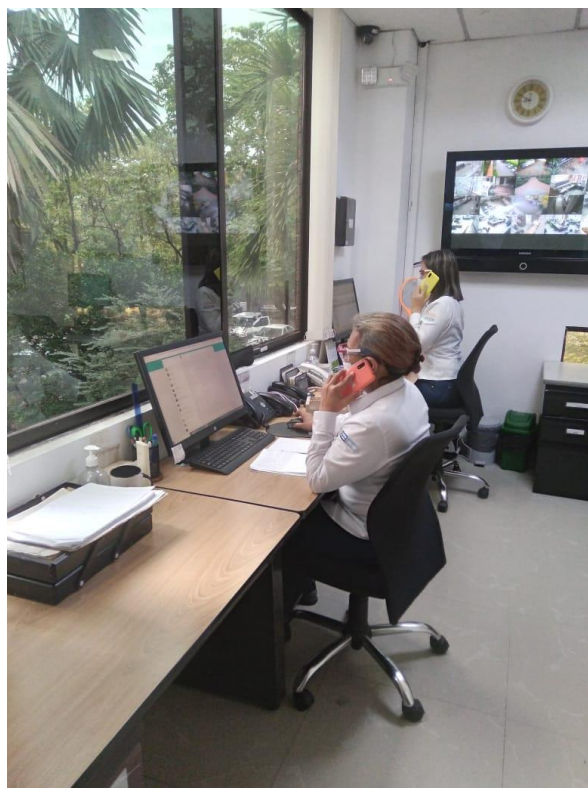


Villavicencio – Puerto López Km 28+950

3.5 Centro de Control de Operaciones

Se encuentra localizado en el Anillo Vial de Villavicencio en la carrera 1 No 14-24. Cuenta con área de parqueaderos los cuales son utilizados con vehículos propios de la concesión. Las auxiliares de comunicación atienden las solicitudes de servicio realizadas por los usuarios, la Policía de Carreteras, el personal de la Concesión, clasificando las llamadas y direccionando los servicios de ambulancia, grúa, carro taller, señalización vial, mantenimiento vial, de acuerdo con las prioridades durante las 24 horas del día.

En el año 2020 en el CCO se realizaron reparaciones locativas menores. Se cuenta con una planta eléctrica de 100 Kva la cual opera correctamente. Durante la cuarentena establecida por el gobierno nacional por Covid-19 las instalaciones del CCO se utilizaron en un 30% debido a que el personal administrativo se encuentra en trabajo remoto.



Villavicencio – Centro de control operacional

3.6 Estaciones de Pesaje

La operación de las estaciones de pesaje de Libertad y Ocoa se realiza las 24 horas, cada estación de pesaje cuenta con una báscula estática. Durante 2020 se realizó control de peso a 335.755 vehículos de carga, lo que representó un

incremento del 0.68% al comparar contra lo registrado en 2019. Adicionalmente la Policía de Tránsito y Transporte impuso 1.066 comparendos en el 2020.

Báscula la Libertad

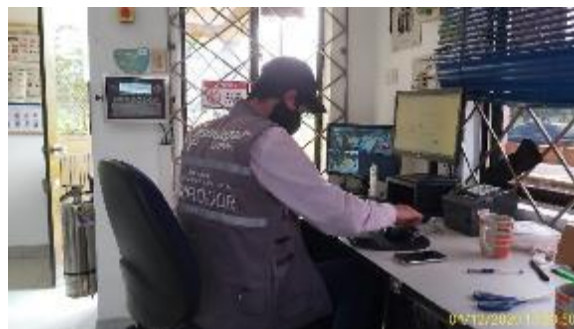
Desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2020 la báscula estuvo fuera de servicio debido al aislamiento obligatorio por Covid – 19; en octubre de 2020 se realizaron trabajos de calibración y certificación por parte del laboratorio metrológico y también la verificación metrológica por la compañía designada por la OAVM para realizar la verificación metrológica llamada Metrolegal UT, el resultado obtenido fue la conformidad metrológica, así las cosas, la báscula puede operar sin ningún inconveniente.



Verificación metrológica - Metrolegal Colombia UT
Báscula La Libertad - Km 18+900, octubre 2020

Báscula Ocoa

Al igual que la báscula La Libertad desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2020 la báscula estuvo fuera de servicio debido al aislamiento obligatorio por Covid – 19, en octubre 8 se realizaron trabajos de calibración y certificación por parte del laboratorio metrológico y en diciembre Metrolegal UT realizó la verificación metrológica de la báscula con resultando conforme, la báscula puede operar sin ningún inconveniente.



Verificación metrológica – Metrolegal Colombia UT
 Báscula Ocoa - Km 20+800, diciembre 2020

Báscula pesa - ejes Yucao

Debido a la emergencia en el puente Yucao por daño de la viga longitudinal, las recomendaciones del especialista fue restringir el paso por el puente de un solo vehículo a la vez, así como también asegurar el control de peso de los vehículos con el fin de que transiten con el peso máximo según lo establecido en la Resolución 4100 de 2004, debido a ello y puesto que en el corredor vial transitan gran cantidad de vehículos tipo doble-troque con volco que transportan material granular y que según lo manifestado por los gremios transportadores exceden el peso máximo hasta 15 o 20 toneladas, a partir del 28 de diciembre de 2020 se realiza la verificación de peso a través de una báscula pesa – ejes suministrada por el proveedor Autopeso.



Báscula pesa – ejes (Yucao), Puerto López – Puerto Gaitán

3.7 Equipos Policía de Carreteras.

Se mantiene vigente y activo el Convenio de Cooperación firmado entre la Concesión Vial de los Llanos y la Policía Nacional para la implementación y

aplicación de mecanismos para el control y reducción de la evasión, control del sobrepeso de vehículos y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de la ley en materia de seguridad vial.

Este convenio establece entre otros, la entrega en la etapa preoperativa de: 16 motocicletas Suzuki 650 cc, 8 camionetas 4x2, 30 comparenderas, 1 tablero de mensajes de 3.2m x 2m, 34 chalecos antibalas, 34 gafas antiesquirla, 34 cascos balísticos, 6 radios de comunicaciones de encriptación solo para la Policía Nacional.

La Concesión realizó durante el año 2020 la entrega de los elementos de consumo que se encontraban deteriorados entre ellos: Cascos de Motociclista, elementos de seguridad vial (Conos Reflectivos, Vallas, Flasher), elementos de logística de acuerdo con lo definido en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2; en cumplimiento con lo definido contractualmente con una periodicidad mensual se realiza el pago de auxilios y/o viáticos a 44 personas entre oficiales y nivel ejecutivo de acuerdo con lo definido en el decreto 1002 del 6 de junio de 2019.

3.8 Accidentalidad

Para el año 2020 se registraron en todo el proyecto un total de 295 accidentes, evidenciándose una reducción del 33,2% comparado con los 422 eventos registrados en 2019. El tramo Villavicencio – Granada es el corredor vial con mayor incidencia con un total de 145 accidentes, mientras que en el corredor vial Villavicencio – Puerto López se presentaron 87 accidentes y Puerto López - Puerto Gaitán – Puente Arimena un total de 63 accidentes. Con relación al volumen total de tráfico, en 2020 se presentó un total de 5,2 accidentes por cada 100.000 vehículos, cifra inferior a la reportada en el año 2019 que fue de 6,5, disminución que representó un 19,8%.

Corredor vial	Accidentes por 100.00 vehículos		Variación
	2019	2020	
Villavicencio - Guamal	4,7	3,5	-26,2%
Guamal - Granada	5,2	4,8	-6,6%
Villavicencio - Pto López	10,2	8,5	-16,3%
Pto López - El Toro	6,2	3,9	-36,9%
El Toro - Pto. Gaitán	11,0	8,0	-27,3%
Pto. Gaitán - Pte. Arimena	10,3	8,8	-15,1%
Todo el corredor	6,5	5,2	-19,8%

La evaluación mensual indica que en promedio durante el año 2020 se presentaron un total de 25 accidentes, siendo inferior a los 37 registrados en 2019. En relación con las personas fallecidas durante 2020, este indicador registró 15 personas

fallecidas en el sitio del accidente, 25% menos que lo registrado en el año 2019 que fue 20 fallecidos.

Durante el año 2020, en el 46,8% de los accidentes participó como primer vehículo involucrado una motocicleta, registro inferior al 57,9% del año 2019. Además, en el año 2020 el 47,1% de los accidentes tuvo como causa principal la imprudencia y la impericia del conductor.

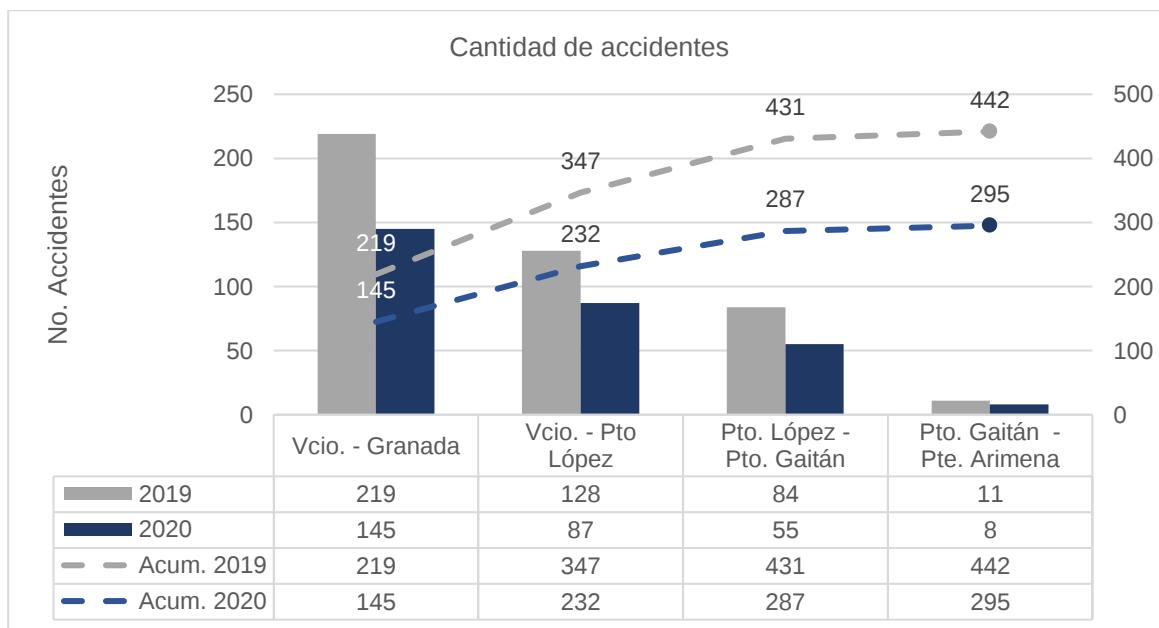


Gráfico 18. Accidentalidad Año 2019

3.9 Servicio al Usuario

La concesión ha dividido el proyecto en los siguientes dos corredores (rutas) para su operación:

- R2 Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán – Puente Arimena.
- R3 - Villavicencio (Ciudad Porfía) – Granada.

Los corredores R2 y R3 tienen una longitud de 332 km y la Concesión prestan los servicios de inspección vial, carro-taller, grúa, ambulancia, básculas, comunicaciones, paraderos y área de servicio. El personal y equipos requeridos para la prestación de los servicios se distribuyen estratégicamente a lo largo del corredor de tal manera que se cumpla con los requerimientos del contrato y los indicadores de cumplimiento de atención de incidentes y accidentes que desde inicios de operación y en el 2020 han sido del 100%.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de las rutas y tramos del proyecto.

Descripción	Villavicencio - Granada	Villavicencio - P. López	Puerto López - Puerto Gaitán - Puente Armena	Total
Nombre del tramo	R3		R2	N/A
Longitud	73	78	182	332
Inspector Vial	1		4*	5
Carro-Taller	1		1*	2
Grúa	2		4*	6
Ambulancia	2		3*	5
Área de servicios	-	1	-	1
Estaciones de Peaje	2	1	2	5
Estaciones de Pesaje	1	1		2
Postes SOS	8	8	-	16
Paraderos	11	4		15

*La ubicación depende de la dinámica de servicios que se atiende en cada ruta.

Servicio de Inspección Vial: El proyecto se encuentra dividido en cinco tramos, y cada uno de ellos cuenta con un Inspector vial con disponibilidad las 24 horas, realizando recorridos frecuentes a la vía con el propósito de dar asistencia a los usuarios, proteger el derecho de vía y reportar novedades particulares de infraestructura vial que puedan afectar la movilidad y la seguridad de la vía concesionada.

Entre los servicios más frecuentes realizados por el Inspector Vial están: atención a vehículos varados, atención a accidentes, servicios por semovientes en la vía, contaminación de carpeta asfáltica, atención por árboles en la vía, atención por animales muertos en la vía, atención de incendios, atención por inundaciones, invasión al derecho de vía, obstáculos en la vía, durante el 2020 no se realizaron simulacros debido a la emergencia por Covid-19, de igual manera se implementó el protocolo de bioseguridad para la atención de usuarios de la vía.



Servicio de Inspector
Villavicencio - Puerto López



Servicio de Inspector
Puerto López – Puerto Gaitán

Servicio de Ambulancias: Este servicio es subcontratado, en el año 2020 se operó con 5 ambulancias tipo TAM (Traslado Asistencial Medicalizado), dos (2)

ambulancias se encuentran en el corredor vial Villavicencio – Granada y tres (3) ambulancias en el corredor vial Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán – Puente Arimena, con ese número de ambulancias se da cumplimiento con los tiempos de atención de accidentes.

Dos Ambulancias cuentan con equipo de atención de emergencias la cual incluye entre otros: herramienta combinada, minicutter y planta eléctrica.



Ambulancia TAM
Villavicencio – Puerto López



Ambulancia TAM
Villavicencio – Granada

Servicio de Carro-taller: Se cuenta con dos vehículos tipo Carro-taller, para la atención en cada corredor de los usuarios que lo requieran complementando el servicio de inspectores viales.



Puerto López – Puerto Gaitán



Puerto López – Puerto Gaitán

Servicio de Grúas: Este servicio es subcontratado. Se realiza la operación durante el 2020 con 6 grúas con las siguientes especificaciones:

- Grúa planchón grande: 1
- Grúa planchón pequeño: 2
- Grúa tipo gancho camión 15 toneladas: 2
- Grúa tipo gancho camión 30 toneladas: 1



Servicio de Grúa
Puerto López - Puerto Gaitán



Servicio de Grúa
Villavicencio - Granada

Durante 2020 se prestaron 8.376 servicios al usuario, 21.2% menos que los reportados en el 2019 (10.628 servicios). En la tabla siguiente se muestra el consolidado de servicios de los años 2019 y 2020.

Año	Ambulancia	Aux. mec.	Carro taller	Grúa	Inspector	Otro	Señalización	Total
2019	683	69	1699	4009	3740	8	420	10.628
2020	476	71	1457	3251	2759	5	357	8.376

TIPO DE SERVICIO	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
Ambulancia	78	59	32	10	20	24	37	25	46	50	38	57	476
Carro Taller + Aux. Me	183	157	111	69	81	105	132	112	129	159	129	161	1.528
Grúa	442	328	230	108	152	214	236	201	295	338	297	410	3.251
Inspector	340	278	217	113	147	198	241	192	233	262	260	283	2.764
Señalización	28	28	24	12	27	35	46	30	44	31	28	24	357
Total	1071	850	614	312	427	576	692	560	747	840	752	935	8.376

Otros servicios

- Venta de Tiquetes Prepago

En el desarrollo de las actividades de operación, el Concesionario realiza la venta de tiquetes prepago en el CCO, siendo esta una forma eficiente de hacer el pago en el peaje reduciendo los tiempos en la atención y ofreciendo a las empresas una forma efectiva de evitar el uso de efectivo para pago de peaje de sus vehículos. La venta de tiquetes prepago en el proyecto durante el 2020 fue de \$4.611 millones presentándose una disminución del 15,9% con respecto al año 2019, se resalta que durante los meses de enero y febrero de 2020, se tenía una perspectiva favorable con un notable incremento del 30,6% en las ventas; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid - 19 ocasionó una disminución muy importante en las ventas.

La cantidad de tiquetes prepago empresarial vendidos descendió a 322.414 unidades en 2020 con una disminución del 30,2% con respecto a 2019; la mayor participación se presenta en tiquetes de Ocoa-Iraca con el 61,5%; la cantidad de clientes tuvo un incremento del 15,2% pasando de 134 en 2019 a 158 clientes inscritos en el 2020, de los que 100 se encuentran activos.

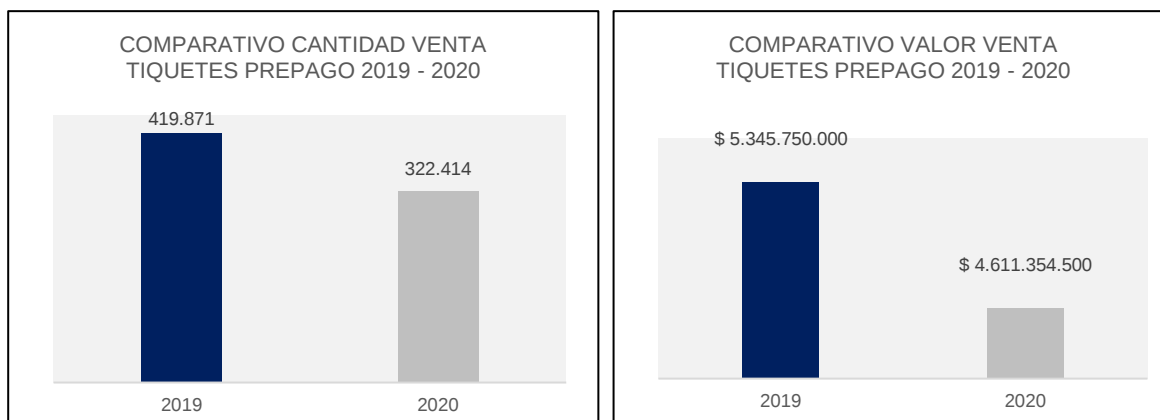


Gráfico 19. Comparativo cantidad y venta de tiquetes prepago

• Gestión Beneficios Tarifas Diferenciales

Las resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 establecen el beneficio de tarifas especiales para los usuarios de las vías, residentes de los municipios Acacias y centro poblado de Pompeya; de igual forma, para los transportadores de servicio público intermunicipal y municipal en el peaje Ocoa.

En general las labores que abarcan el proceso de tarifa diferencial en el año 2020 disminuyeron considerablemente en comparación al año 2019, debido a la situación causada por la pandemia, generando que el Gobierno nacional implementara medidas para evitar al máximo el contacto directo entre las personas, tales como cuarentenas estrictas y restricción vehicular en todo el territorio nacional, lo que llevó a que durante los meses de marzo, abril, mayo y parte de junio del mismo año el Concesionario suspendiera la atención de forma presencial.

Así mismo, es importante aclarar que el proceso de tarifa diferencial cambio completamente, desde el 19 marzo de 2020 no se recibieron documentos impresos y a partir del mes de junio de 2020 se implementó un proceso de solicitud de beneficio de manera digital mediante la plataforma en la página web del Concesionario, siendo favorable para el usuario dado que no tiene que desplazarse desde su lugar de residencia hasta la ciudad de Villavicencio para radicar la solicitud.

En el 2020 se recibió un total de 1.012 solicitudes para acceder al beneficio, 4.5% más que 2019. Sin embargo, de estas solicitudes solamente 612 cumplieron los requisitos y continuaron el proceso de radicación. Se realizaron 541 visitas domiciliarias de verificación, -42.5% que lo reportado en el 2019 y se presenta una diferencia de 71 solicitudes a las que no se realizó el proceso de validación a causa del aislamiento obligatorio. Se instalaron 542 Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE), lo que representa el -35.9% comparado con el 2019. Además, la Agencia Nacional de Infraestructura retiró el beneficio a 87 beneficiarios así: por incumplimiento en la frecuencia: 10, por no instalación: 75, por ser persona jurídica: 1 y por venta de vehículo: 1, -89.2% que el 2019.

ACTIVIDAD	AÑO			Variación 2018 -2019	Variación 2019 -2020
	2018	2019	2020		
Enviada ANI	127	156	59	22,80%	-62,20%
Enviada UTM	270	106	64	-60,70%	-39,60%
Enviada "varios"	1.457	1.248	703	-14,30%	-43,70%
Total	3.872	3.529	2.846	-8,90%	-19,40%

4. Mantenimiento

De acuerdo con el Apéndice Técnico 1, el Concesionario realizará, en la etapa preoperativa, todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y operación mediante la provisión e instalación de equipos, señalización e intervenciones para garantizar en un estado aceptable la infraestructura recibida, hasta cuando se realicen las obras definitivas de mejoramiento, rehabilitación o reposición.

Las actividades de mantenimiento tienen como objetivo cumplir los niveles mínimos de servicio e indicadores definidos en el Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.1 Mantenimiento Periódico

Se realizaron las siguientes actividades, entre otras:

4.1.1 Reparación de pavimentos

Carpeta de rodadura: en la vía Puerto López – Puerto Gaitán se instalaron 1.121 m³ de mezcla densa en caliente para corregir daños funcionales y estructurales del

pavimento (fisuración en bloque, piel de cocodrilo, ahuellamientos), garantizando el cumplimiento del nivel de servicios Baches (E6).



PR52+0680 Puerto López – Puerto Gaitán, instalación de mezcla asfáltica en caliente.



PR42+0000 Puerto López – Puerto Gaitán, instalación de mezcla asfáltica en caliente.

Adicionalmente, se realizaron trabajos de parcheo puntual con pavimento instantáneo y con mezcla densa en caliente (MDC19) en el sector de Humadea (K45 y K46) en la vía a Granada, en sectores con desprendimiento puntual de rodadura. Estas actividades se realizaron con personal de la cuadrilla del mantenimiento de la Concesión:



K26+350 paso por Pompeya – Villavicencio – Puerto López: desprendimiento localizado de rodadura; se realizó reparación puntual con mezcla asfáltica instantánea.

Pavimento rígido estaciones de peaje y de pesaje: en la infraestructura de operación se realizó el mantenimiento de las losas en el peaje Casetabla en la vía Puerto López – Puerto Gaitán, consistente en el sello de juntas y fisuras.



PR16+0200 Puerto López – Puerto Gaitán: sello de juntas y fisuras.



PR16+0200 Puerto López – Puerto Gaitán: sello de juntas y fisuras.

4.1.2 Mantenimiento carretable Alto Neblinas – Puente Arimena

Se realizaron intervenciones para mejorar la continuidad del servicio y las condiciones de transitabilidad de la vía en tierra: se escarificaron y reconfirmaron 357.203 m² de carretable, se adicionaron 2.160 m³ de material crudo de río y se conformaron 2.221 ml de canal para favorecer la evacuación del agua y mejorar la hidráulica de la vía.

Adicionalmente, ante los buenos resultados obtenidos con la estabilización con emulsión asfáltica del material de fresado proveniente de los trabajos de reparación de pavimento, se continuó con el mejoramiento de la vía avanzando en una longitud de 1.600 ml (en un ancho de calzada de 8 metros) para lo cual se aprovechó un total de 1.033 m³ de fresado estabilizado con 31.000 litros de emulsión asfáltica. Además, se reparó la alcantarilla del PR45+0293 mediante la reposición de 18 tubos de concreto simple de 24”.



PR16+0600 al PR18+0200 Puerto Gaitán – Puente Arimena aprovechamiento del fresado estabilizado.



PR16+0600 al PR18+0200 Puerto Gaitán – Puente Arimena aprovechamiento del fresado estabilizado.



PR25+0180 Puerto Gaitán – Puente Arimena estado del carreteable antes de la intervención.



PR25+0180 Puerto Gaitán – Puente Arimena las actividades realizadas son escarificado y compactación de la rasante, adición y compactación de crudo de río, y conformación o limpieza de canales para mejorar la hidráulica del sector.



PR22+0600 Puerto Gaitán – Puente Arimena estado del carreteable antes de la intervención.



PR22+0950 Puerto Gaitán – Puente Arimena las actividades realizadas son escarificado y compactación de la rasante, adición y compactación de crudo de río, y conformación o limpieza de canales para mejorar la hidráulica del sector.



PR51+0000 al PR68+0300 Puerto Gaitán – Puente Arimena con el fin de mejorar la transitabilidad y optimizar los recursos disponibles, se escarificó y recompactó el material existente.



PR51+0000 al PR68+0300 Puerto Gaitán – Puente Arimena con el fin de mejorar la transitabilidad y optimizar los recursos disponibles, se escarificó y recompactó el material existente.



PR45+0293 Puerto Gaitán – Puente Arimena reparación de alcantarilla mediante la reposición de tubería fracturada.



PR45+0293 Puerto Gaitán – Puente Arimena reparación de alcantarilla mediante la reposición de tubería fracturada.

4.1.3 Puentes y pontones

Se realizó el mantenimiento general de 16 puentes vehiculares consistente en reparaciones correctivas, control de socavación y mantenimiento rutinario.

Vía	Abscisa	Puente	Intervención
Villavicencio – Granada	K53+182	Sin nombre	Recuperación de concretos.
	K53+003	Sin nombre	Recuperación de concretos.
	K47+079	Sin nombre	Recuperación de concretos.
	K45+045	Camelias	Recuperación de concretos.
	K38+100	Guamal	Reparación de muro – atención por afectación invernall Reparación de una sección de la baranda.
	K34+440	Sin nombre	Recuperación de concretos.
	K31+646	Orotoy	Recuperación de concretos. Control de socavación – atención por afectación invernall.
	K23+365	Sin nombre	Recuperación de concretos y control de erosión.
	K19+365	Sin nombre	Recuperación de concretos.
	K17+050	Guayuriba	Consultoría para verificación del estado estructural del puente
	K13+143	Sin nombre	Control de estabilidad – atención por afectación invernall
	K8+806	Ocoa	Pintura de baranda
Villavicencio – Puerto López	K7+558	Sin nombre	Reparación de fisura.
	K4+083	Barquitos	Recuperación de concretos.
	K29+297	Quenane	Pintura de baranda.
Puerto López – Puerto Gaitán	K76+830	La Venturosa	Pintura de baranda.
	PR101+0109	Yucao	-Reparaciones puntuales en la superestructura metálica. -Consultoría para verificación del estado estructural del puente. - La emergencia que se present el 25 de noviembre queda registrada en el capítulo Actividades de Atención de Emergencias.



K13+143 Villavicencio – Granada, construcción de muro en gavión para control de estabilidad.



K31+646 Villavicencio – Granada, construcción de muro en gavión para control de estabilidad.



K38+100 Villavicencio – Granada, construcción de muro en gavión para control de estabilidad.



K53+182 Villavicencio – Granada, lavado de aletas para recuperación del concreto.

4.1.4 Mantenimiento de alcantarillas

Con el fin de mantener la infraestructura en condiciones de funcionalidad y cumplir con el indicador contractual E10, se realizaron trabajos de reparación de muros, aletas, recuperación de solados, limpieza mecánica de encoles, descoles y canales de entrada y salida en 25 obras:

Cantidad	Intervención principal	Trabajos realizados con ...
11	Control de erosión, reconstrucción de solados, reparación de juntas, recalce y reconstrucción de cabezotes, guardarruedas y aletas.	Proveedor externo
1	Reconstrucción de aletas por impacto de vehículo tipo tractomula.	Proveedor externo
1	Reposición de tubería fracturada	Proveedor externo
12	Reparación de solados y control de socavación	Personal propio de la cuadrilla de la Dirección de Mantenimiento.



K60+755 Villavicencio - Puerto López, esta alcantarilla se intervino con recuperación de concreto de aletas y muro, recalce de batea, y construcción de piedra pegada.



PR23+0369 Puerto Gaitán - Puente Arimena, reconstrucción de aleta.



K63+199 Villavicencio - Puerto López, construcción de solado, realizado por personal propio.



K63+199 Villavicencio - Puerto López, construcción de solado realizado por personal propio.

4.1.5 Muros de contención

En el sector de la variante del Guayuriba en la vía Villavicencio - Granada, se reparó un muro en gavión; actividad adelantada con personal propio de la Dirección de Mantenimiento:



K0+000 variante Guayuriba / Villavicencio - Granada, reparación de muro de contención en gavión.



K0+000 variante Guayuriba / Villavicencio - Granada, reparación de muro de contención en gavión.

4.1.6 Señalización horizontal

Repintado de la demarcación horizontal en todos los corredores viales, en sectores que presentaban deficiencias de reflectividad y sectores en los cuales se hizo reparación de la carpeta asfáltica. En total se pintaron 433.202,5 m de líneas como se muestra en el siguiente cuadro:

Vía	Blanca (m)	Amarilla (m)	Total (m)
Villavicencio - Puerto López	81.132	30.002	111.134
Villavicencio - Granada	70.275	51.624,5	121.899,5
Puerto López - Puerto Gaitán	116.525	60.621	177.146
Puerto Gaitán - Puente Arimena	10.000	13.023	23.023
Total	277.932	155.270,5	433.202,5



PR65 Puerto López – Puerto Gaitán, repintado de la demarcación horizontal del corredor vial.



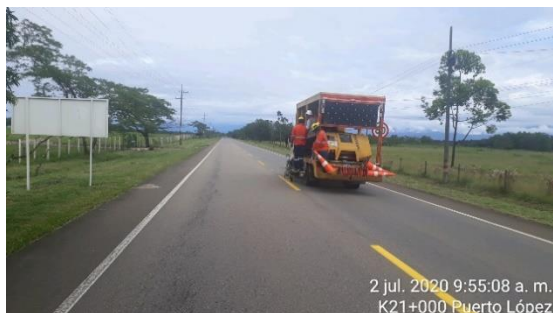
PR68 Puerto López – Puerto Gaitán, repintado de la demarcación horizontal del corredor vial.



K77+500 Villavicencio - Granada, repintado de la demarcación horizontal por baja reflectividad.



K68+350 Villavicencio - Granada, repintado de la demarcación horizontal por baja reflectividad.



K21 Villavicencio - Puerto López, repintado de la demarcación horizontal por baja reflectividad.



K13 Villavicencio - Puerto López, repintado de la demarcación horizontal por baja reflectividad.

4.1.7 Marcas viales

Se llevó a cabo el repintado de 5.950 m² de marcas viales, en todas las vías del Proyecto: reductores de velocidad, pasos peatonales, zonas escolares y flechas direccionales; además se aplicó microesfera y antideslizante.



K53+888 Villavicencio – Puerto López, repintado de las marcas viales en la zona escolar de Pachaquiario.



PR76+0423 Puerto López – Puerto Gaitán, repintado de resaltos en el sector de Pueblo Nuevo.



K26+340 Villavicencio – Puerto López, repintado de resalto y marcas viales en el sector de Pompeya.



K11+815 Villavicencio – Granada, repintado de resaltos y marcas viales en el sector de Las Mercedes.

4.1.8 Señalización vertical:

En 2020 se ejecutaron actividades de reposición y mantenimiento de señales verticales para cumplimiento del nivel de servicio E11; también, medidas de conservación de los elementos constitutivos de la señalización, para mejorar la seguridad vial y complementación de las especificaciones contenidas en el manual de señalización. Se instalaron 480 tableros (señales SP, SR, SI y vallas informativas) y como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Vía	Verticalizac.	Retiro	Reubicación	Despeje	Instal. Tablero nuevo	Instal. Paral nuevo
Granada - Villavicencio	14	78	49	42	146	112
Villavicencio - Puerto López.	5	28	34	21	72	45
Puerto López - Puerto Gaitán.	7	44	37	10	151	98
Puerto Gaitán - Puente Arimena.	1	2	3	4	15	0
Total general	26	152	123	76	383	263



K47+750 Villavicencio – Granada, instalación de señal SR-26 complementaria a la señal existente.



K10+416 Villavicencio – Granada, instalación de señal SP-49, complementada con texto de "paso de fauna".



K55+000 Villavicencio – Puerto López, reposición de tablero por baja reflectividad.



PR7+0042 Puerto López – Puerto Gaitán, instalación de delineadores de corona SP-75 para mejorar la seguridad vial.

4.1.9 Instalación de tachas reflectivas

Se realizó la reposición de 8.159 unidades de tachas reflectivas de borde y eje a lo largo de los corredores viales.

Vía	Tachas
Granada - Villavicencio	1.389
Puerto López - Puerto Gaitán	5.929
Villavicencio - Puerto López	841
Total	8.159



K5+230 Villavicencio – Granada, reposición de tachas en el eje de la calzada.



PR72+0450 Puerto López – Puerto Gaitán, reposición de tachas en borde de calzada.

4.1.10 Defensas metálicas

Instalación y reposición de 23 tramos de defensa metálica en una longitud total de 87 metros, 181 captafaros y 13 postes; además, se hizo la rectificación horizontal y vertical de 28 tramos de defensa.



K20+790 Villavicencio – Granada, instalación de defensas para protección de la báscula Ocoa.



K20+790 Villavicencio – Granada, instalación de defensas para protección de la báscula Ocoa.

4.2 . Mantenimiento Rutinario:

Durante el año 2020 se realizaron actividades de rocería, limpieza de berma y limpieza de obras de drenaje a lo largo de todos los corredores viales, así como recogida de basuras en los corredores Granada - Puerto López - Puerto Gaitán – Puente Arimena, operativos de retiro de animales sueltos (semovientes), atención de novedades viales, reparación puntual de pavimento y lavado de tableros de señalización vertical e infraestructura vial (cabezote de alcantarillas, barandas de puentes, postes SOS y paraderos).

- **Rocería, estado de márgenes y obras de drenaje:** a través de 10 empresas de la región que vinculan personal del área de influencia del proyecto mensualmente se atiende y mantiene en condiciones de cumplimiento del indicador E6 y E8 las márgenes del corredor vial.

Las empresas encargadas de estas labores son las siguientes:

Vía	Inicio Tramo	Fin Tramo	Long. (km)	Empresa	Actividades Realizadas
Villavicencio - Granada	K5+097	K26+000	20.9	Montajes y Servicios Viales del Llano Ltda.	Rocería del derecho de vía, despeje de señales verticales, limpieza de obras de drenaje y calzada, atención de novedades viales
	K26+000	K53+000	27	Ingeovial de los Llanos SAS	
	K53+000	K77+800	24,8	Mantenimiento Vial del Meta SA	
Villavicencio - Puerto López	K2+034	K34+000	31.97	Calidad Integral	
	K54+000	K79+710	25.71	SYS Cuéllar	
	K34+000	K54+000	20	Servipachaquiario Mantenimiento Vial Ltda.	
Puerto López - Puerto Gaitán	PR0+0000	PR56+0000	55,67	Serviobelisco	
	PR56+0000	PR111+0980	55,18	Ingenierías del Llano M&J	
Puerto Gaitán - Puente Arimena	PR0+0000	PR38+0000	38	Los Cachameros Servivial	
	PR38+000	PR68+1000	31	Brisas del Arimena	

- Reparación puntual de pavimento o parcheo menor (bacheo); se taparon 980 huecos en el pavimento que representaron un área intervenida de 169 m².
- Se realizaron 37 operativos de recolección de basuras depositada por el usuario en el derecho de vía, 24 operativos de recolección de desechos vegetales, 9 operativos de retiro de ganado y 96 jornadas donde se retiraron de la vía hacia sitio seguro 526 animales de diferentes especies, domésticas y silvestres, como vacas, caballos, osos hormigueros, osos palmeros, osos perezosos, serpientes, tortugas, gatos, tigrillos y aves.
- Se realizó el lavado rutinario de las señales verticales a lo largo de las rutas en Concesión. De igual forma se lavaron barandas de puentes, cabezotes de alcantarillas y postes de telecomunicaciones SOS y paraderos.
- Se sellaron 82.985 ml de fisuras en el pavimento aplicando asfalto caliente modificado.
- Aprovechamiento silvicultural de 15 individuos arbóreos en riesgo (12 talas y 3 podas).

4.3 Actividades de Atención de Emergencias.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato, el Concesionario realizó en 2020 actividades destinadas a la reparación, reconstrucción y restauración de la infraestructura vial afectada y corrigió defectos provocados en situaciones extraordinarias y/o emergencias relacionadas con eventos de ocurrencia imprevisible; por lo anterior, se atendieron los siguientes eventos:

Vía Villavicencio – Puerto López:

Las fuertes lluvias del 28 al 30 de julio ocasionaron el trasvase del río Guayuriba al río Negro causando el colapso de los canales laterales y de los sistemas de riego de los predios inundando varios tramos de la vía Villavicencio – Puerto López, entre el K49 y el K69.

La magnitud y duración (del 29 de julio al 2 de agosto) de las inundaciones no tiene precedentes. Se activó plan de contingencias, señalización preventiva en todos los sectores inundados y con el apoyo de la dirección de tránsito y transporte de la policía se aseguró la movilidad y transitabilidad en la zona.



K49+800 Villavicencio – Puerto López, apoyo de las empresas de mantenimiento rutinario en el control del tránsito y señalización de uno de los sitios afectados.



K57+100 Villavicencio – Puerto López, personal del Concesionario señala el área afectada.

Vía Villavicencio – Granada:

- K13+143, K31+646, K38+100, K45+425:** Debido al aumento de nivel y las crecientes súbitas de los afluentes, ocurridas el 16 y 18 de noviembre, se presentaron daños en la estructura de protección de los puentes del K13+143, Orotoy, Guamal y Humadea. Con el fin de contrarrestar la afectación de la banca de la vía nacional, se adelantaron obras como reconstrucción de los muros afectados y control de socavación con concreto ciclópeo.



K31+646 Villavicencio – Granada, reconstrucción de muro afectado por la creciente del río Orotoy.



K38+100 Villavicencio – Granada, reconstrucción de muro afectado por la creciente del río Guamal.

- K45+359:** el 16 de noviembre de 2020 las fuertes y constantes lluvias en la parte alta del río Guamal aumentaron el caudal y provocaron el trasvase hacia el caño Camelias y río Humadea ocasionando inundación de un tramo de 150 m de la vía nacional. Personal del Concesionario acudió al sitio a apoyar el control del tránsito y posterior aseo de la vía cuando de normalizó la situación.
- Inundación variante Guayuriba:** El 25 de julio de 2020 se presentó inundación de la variante del K16 (K16+000 al K16+600 vía a Acacías) por desbordamiento del río Guayuriba. Las fuertes lluvias que se presentaron en la región (tormenta tropical Gonzalo) causaron la creciente del río Guayuriba y rompimiento del dique en material ubicado en la margen izquierda aguas abajo del puente principal. El Concesionario activó el plan de contingencias e inmediatamente habilitó la vía alterna construida en junio de 2017.

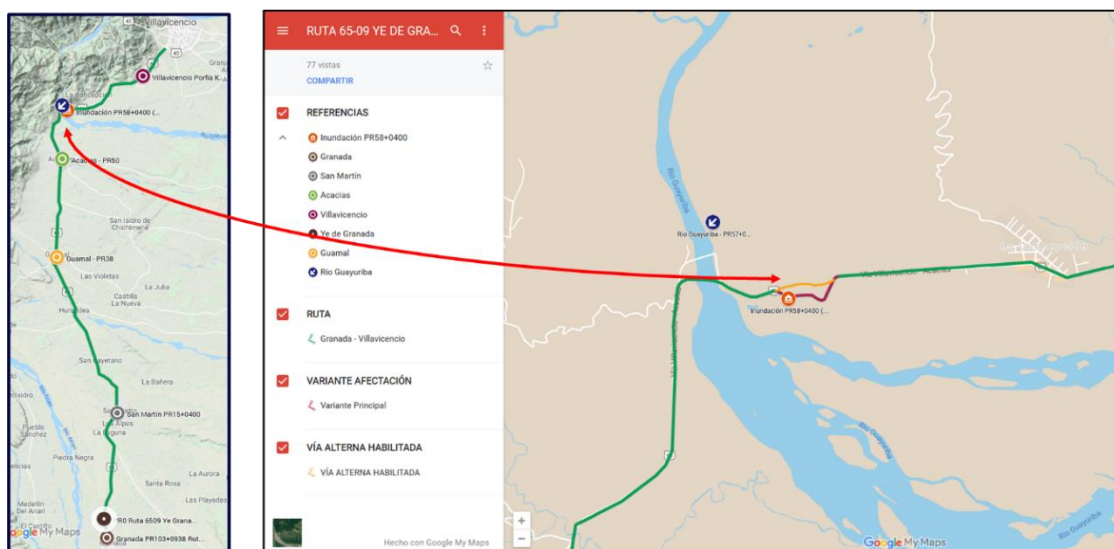


Figura 2. El río Guayuriba atraviesa la vía nacional 65-09 en el PR57+0900 (K17+050).
 La variante Guayuriba, zona del antiguo deslizamiento de 2002, se ubica entre el PR58+0300 Y PR58+0900 (K16+000 y K16+600 de la Malla Vial del Meta).



Figura 3. Esquema de la inundación ocasionada por el río Guayuriba en el K16 de la vía a Granada.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada, inundación de la vía nacional.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada, inundación de la vía nacional y predio aledaño de Cemex.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada, se habilitó el paso por la vía alterna para mantener continuidad en la operación de la vía.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada, el Concesionario apoyó a UGRD con 3 volquetas, 1 retroexcavadora y 40 mallas de gavión, para reforzar Jarillón.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada,
Se limpiaron obras de drenaje y canales dentro de la variante.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada,
Limpieza y retiro de materiales luego de que bajara el nivel de la inundación.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada, reparación del pavimento en la zona más afectada por la inundación.



Variante Guayuriba / Villavicencio – Granada, terminación de trabajos de reparación y habilitación de la vía.

- **Desbordamiento río Guamal:** el 27 de junio de 2020 se desbordó el río Guamal e inundó varios sectores del municipio de Guamal como el barrio Pio XII, Complejo Ganadero, sede de Bomberos y el paso por la vía nacional. Se realizó oportunamente la atención de la emergencia mediante cierre, señalización y, una vez superada la situación, la limpieza de la calzada.



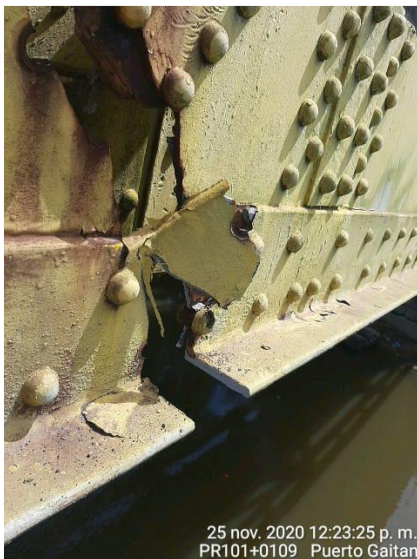
K37+370 Villavicencio – Granada, desbordamiento del río Guamal sobre la vía nacional.



K37+400 Villavicencio – Granada, limpieza de la vía una vez se superó la emergencia.

Vía Puerto López – Puerto Gaitán:

- **Falla puente Yucao (PR101+0109):** el 25 de noviembre en inspección mensual a los puentes se evidenció falla en la viga lateral derecha del puente Yucao. Se señalizó y se suspendió el tráfico de carga sobre el puente. Se informó la situación a la ANI, autoridades regionales y locales e interventoría del Proyecto.
 - Se realizó visita con los especialistas de la Concesión y la interventoría; así mismo, el contratista de obra definió de manera inmediata el alcance de la reparación para reestablecer la continuidad perdida en el cordón y en la celosía del puente.
 - Se realizaron trabajos de reparación entre el 28 de noviembre y el 7 de diciembre día en que se restableció el servicio sobre el puente.
 - Como medidas transitorias para mitigar la transitabilidad se habilitaron accesos al río Yucao para el transbordo de vehículos de carga en ferry, servicio que se prestó desde el 3 hasta el 7 de diciembre. Adicionalmente, la Concesión intervino 53 km de la vía terciaria Los Japoneses, como compromiso adquirido con el departamento y municipio de Puerto López y Puerto Gaitán, para habilitarla para el paso alterno de carga.
 - Una vez habilitado el servicio se implementaron restricciones de tráfico sobre el puente mientras se realiza el estudio y definición de actividades de refuerzo del puente.



Falla viga longitudinal derecha del vano principal del puente Yucao, el daño se localiza a 19,70 metros de la junta de expansión de salida del puente.

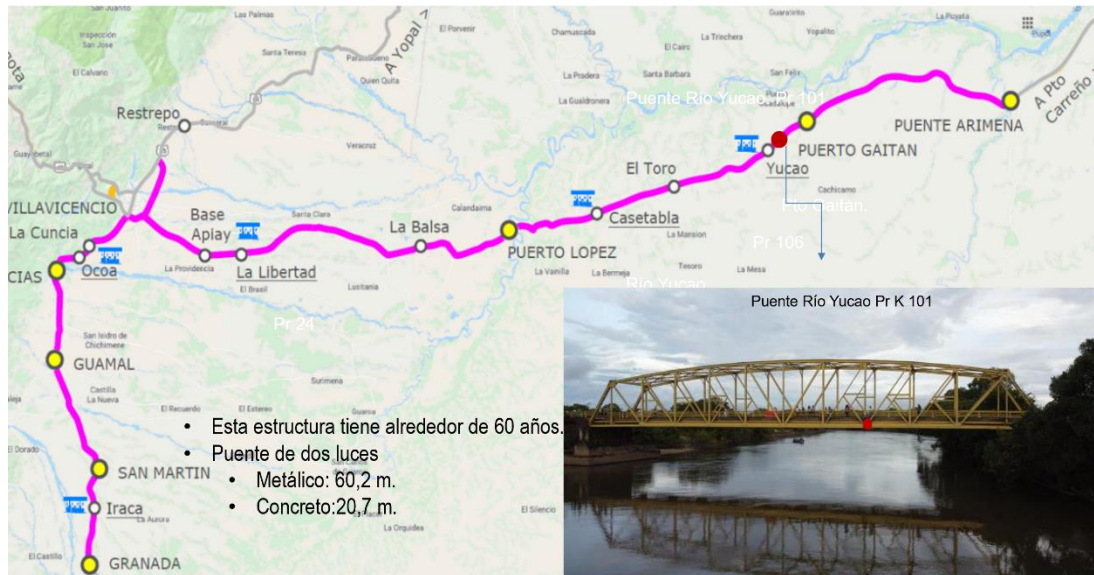


Figura 4. El río Yucao atraviesa la ruta nacional 4008 Puerto López – Puerto Gaitán en el PR101+0109.



PR101+0109 Puerto López – Puerto Gaitán, adecuación de vía alterna para acceder al transbordador.



PR101+0109 Puerto López – Puerto Gaitán, labores de reparación del puente.



PR101+0109 Puerto López – Puerto Gaitán, operación del transbordador.



PR24+0850 Puerto López – Puerto Gaitán, habilitación de la vía alterna cruce de Los Japoneses – Puerto Gaitán, en caso de requerir usar como vía alterna.



Actividades de reparación de la viga mediante la instalación de barras de acero de alta resistencia.



Habilitación de servicio sobre el puente el 7 de diciembre.

4.4 Inspección permanente de sitios inundables e inestables

Periódicamente el Concesionario realiza, en los componentes geotécnicos e hidráulicos, la inspección de los elementos constitutivos de la infraestructura vial a su cargo, con el fin de evidenciar novedades o situaciones que afecten la estabilidad o funcionalidad de las obras, logrando tomar decisiones correctivas o preventivas oportunamente. Se destacan las siguientes actividades:

A continuación, se presentan los resultados de las inspecciones en algunos de los sitios relevantes y algunas acciones realizadas:

Vía Villavicencio - Granada:

- Zona del deslizamiento del K16 (K15+997 - K16+460): permanece estable.
- Talud K17 acceso al puente sobre el río Guayuriba: permanece estable.
- Sector río Guayuriba entre el puente antiguo y el puente nuevo: permanece estable.
- K47+900 al K48+220 caño Marayal: permanece estable.
- K39+446: permanece estable.
- Variante Guayuriba y K18+200: permanece estable.

Vía Puerto López – Puerto Gaitán:

- Alto Menegua, PR6+500 al PR8+000: permanece estable.
- Río Metica: condiciones hidráulicas estables.
- Río Manacacías: condiciones hidráulicas estables.

Vía Villavicencio – Puerto López:

- K49 al K69, inspección permanente, se presentaron inundaciones de calzada.

4.5. Implementación de medidas para mejorar la seguridad vial

Si bien la mayor parte de las acciones en términos de seguridad vial se verán reflejadas a partir del momento en que se ponga en servicio la infraestructura que se construirá a la luz del contrato de Concesión, a la fecha se han realizado intervenciones direccionadas a mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías, entre las que podemos resaltar las siguientes acciones:

- Instalación y mantenimiento de delineadores o hitos de arista para zonas inundables.
- Instalación de Marcadores de obstáculo vertical (MOV)
- Lavado y pintura de señalización e infraestructura vial.
- Instalación de defensas metálicas.
- Repintado permanente de marcas viales.
- Instalación y repintado de resaltos de velocidad.
- Instalación de delineadores tubulares en el eje de la vía para separación de tráfico.
- Instalación de tachones para canalización de tráfico.
- Reposición de tachas reflectivas.
- Repintado de líneas de demarcación horizontal.
- Realización de actividades de señalización vertical.
- Operativos de recogida de semovientes.
- Aprovechamiento forestal.
- Limpieza de calzada.
- Capacitaciones a usuarios, proveedores y comunidad.
- Operativos con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía.
- Campañas viales.

A continuación, se relaciona la vía, sector y medida implementada para mejorar la seguridad vial en las vías del Proyecto:

Villavicencio – Granada, K77+850 – intersección barrio La Aurora.



12 mar. 2020 11:09:42

como complemento a la instalación de semáforos por parte del municipio de Granada para mejorar la movilidad en la intersección del barrio La Aurora, el Concesionario implementó una configuración de hitos y tachones con el fin de canalizar el tránsito y restringir el giro en U.



12 mar. 2020 14:47:13

Villavicencio – Granada, K66+200 – Granja Escolar Iracá.

Con el fin de mejorar la seguridad de ingreso y salida de la comunidad escolar de la IE Iracá, el Concesionario construyó bandas alertadoras y resaltos para reducir la velocidad en el sector. Además, se complementó con señalización vertical de aproximación.



Villavicencio – Granada, K38+600 – sector de Los fruteros, municipio de Guamal.

Como complemento a las medidas implementadas en noviembre de 2019, en el 2020 se construyó un resalto y se complementó con la señalización vertical respectiva.



Puerto López – Puerto Gaitán
PR6+0500 al PR7+0500 Alto de Menegua

El sector PR6+0500 al PR7+0500 de la vía Puerto López – Puerto Gaitán (Alto de Menegua) está dentro de los sectores críticos de accidentalidad. Con el fin de tomar implementar medidas para reducir la accidentalidad, el Concesionario realizó ajustes a la señalización vertical dispuesta, de acuerdo con los diseños definitivos no objetados por la Interventoría.



Villavicencio – Granada K0+180 (variante Guayuriba)



Acatando la recomendación del asesor en seguridad vial de la Interventoría, se instalaron tramos de defensa metálica en una curva de la variante, para protección de curso de agua profundo



Villavicencio – Granada:
 K46+046 al K59+600
 Villavicencio – Puerto López:
 K26+000 al K31+000
 Puerto López – Puerto Gaitán:
 PR70 al PR80

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en el Proyecto se realizó ajustes a la señalización vertical; Instalación, retiro, reubicación, de acuerdo con los diseños de señalización no objetados por la Interventoría.



Villavicencio – Granada
 Villavicencio – Puerto López
 Puerto López – Puerto Gaitán

Instalación de marcadores de obstáculo vertical y aplicación de pintura con microesfera reflectiva en los cabezotes de las alcantarillas.



Para la implementación y mantenimiento de los sectores señalados se instalaron los siguientes dispositivos de control de tráfico:

Vía	Hitos	Delineador	Tachones	Marcador Obstáculo Vertical (MOV)
Granada - Villavicencio	33	51	40	48
Villavicencio - Puerto López	38	51	-	5
Puerto López - Puerto Gaitán	-	-	-	22
Total general	71	102	40	75

5. Índice de Cumplimiento y Niveles de Servicio.

La Concesión Vial de los Llanos está comprometida en el cumplimiento de los Niveles de Servicio para la Etapa Preoperativa, así como con los indicadores de cumplimiento asociados a la retribución del 23% de la Unidad Funcional 0 o de operación de las vías existentes. Estos indicadores fomentan la prestación de un servicio de calidad al garantizar tiempos mínimos de atención de incidentes y de accidentes.

5.1 Niveles de Servicio.

El Contrato de Concesión establece que a partir del tercer mes después de la suscripción del Acta de Inicio se debe iniciar la medición de los niveles de servicio que se presentan a continuación y que se encuentran en Apéndice Técnico 2 Operación y Mantenimiento - Sección 3.3.1 Operación de la Vía durante la etapa preoperativa:

- Baches.
- Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto.
- Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.
- Señalización Vertical.
- Tiempo de atención de incidentes.
- Tiempo de atención de accidentes y emergencias

La medición de estos niveles de servicio se realiza mes a mes y la Concesión ha cumplido 100% con los parámetros exigidos en el contrato.

En la siguiente tabla se muestra el resultado de cumplimiento de las mediciones de los indicadores respectivos para el año 2020:

N°	Indicador	Identificador	Cumplimiento 2020
1	Baches	E6	100%
2	Estado Márgenes, separador central. Área de servicio y corredor del proyecto.	E8	100%
3	Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales	E10	100%
4	Señalización vertical: estado y reflectividad	E11	100%
5	Tiempo de atención de incidentes.	O4	100%
6	Tiempo de atención de accidentes y emergencias.	O5	100%

5.2 Índice de Cumplimiento.

En el Apéndice Técnico 4 del Contrato - Indicadores establece la aplicación del Índice de Cumplimiento que afecta la retribución recibida de cada unidad funcional durante la etapa de operación.

Como este proyecto es particular e incorpora la figura de la Unidad Funcional 0 que se encuentra en operación desde el inicio del contrato fue necesaria la suscripción del Otrosí No. 2, modificando los pesos ponderados para cada índice de acuerdo con la siguiente tabla, con el fin de permitir su medición previa a la entrada en operación del SICC:

Nombre del indicador	Identificador	Peso Porcentual	Peso porcentual contrato	Peso porcentual ajustado
Iluminación	E14	19,50%	19,50%	22,75%
Índice de Mortalidad	O1	0,65%	0,65%	0,65%
Ocupación de Carriles	O2	14,00%	14,00%	16,34%
Cola de peaje	O3	8%	8%	9,33%
Tiempo de atención de Incidentes	O4	22,10%	22,10%	25,79%
Tiempo de atención de accidentes	O5	22,10%	22,10%	25,79%
Disponibilidad del SICC*	O6	14,30%	14,30%	No aplica
Total		100,65%	100,65%	100,65%

El Concesionario alcanzó un 100% en la medición del Índice de Cumplimiento durante el año 2020. El valor de la retribución del 23% del recaudo en el 2020 alcanzó los \$15.403 millones de pesos.

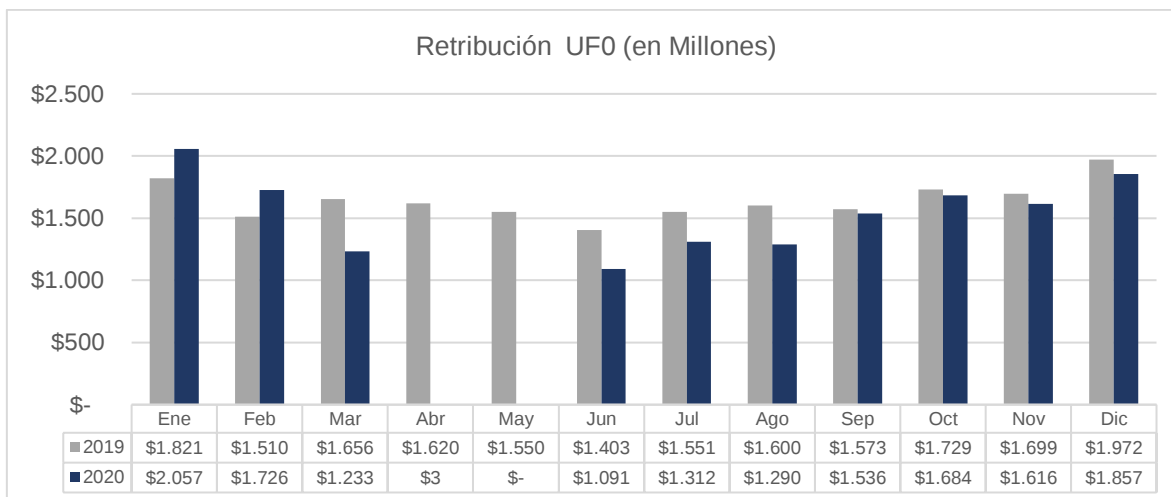


Gráfico 20. Retribución y Cumplimiento del IC

5.3 . Visita Superintendencia de Transporte – ST.

Los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 se llevó a cabo la visita de inspección técnica y operativa al Proyecto por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, visita que contó con la presencia de la supervisión de la ANI, dirección de la Interventoría y acompañamiento del Concesionario.

Como parte del programa se realizó recorrido a la infraestructura de todos los corredores viales e inspección especial de los servicios prestados por la Concesión (Ambulancia, grúas, estaciones de peaje y pesaje y convenio POLCA, comunicaciones y área de servicio).

En todos los temas observados (estado de pavimento, componentes hidráulico y geotécnico, puentes y obras de drenaje, señalización horizontal y vertical, implementación de planes de manejo de tránsito y seguridad vial, accesibilidad al medio físico para las personas en condición de discapacidad y servicios al usuario), la Superintendencia destacó los trabajos que se han realizado y los que están en ejecución y reiteró para cada uno la importancia de continuar con las actividades en pro cumplir con las observaciones puntuales identificadas.

5.4 Gestión de permisos de ocupación del derecho de vía - Resolución 716 de 2015.

Dentro de las obligaciones del Concesionario se encuentra la revisión, emisión de conceptos de viabilidad técnica y operativa y seguimiento a los trámites de solicitudes de permisos de ocupación temporal del derecho de vía y de ubicación de estaciones de servicio, que adelantan particulares y entidades públicas, en cumplimiento de los procedimientos definidos en las resoluciones N° 716 del 28 de abril de 2015 y 1361 de 2012, respectivamente.

En 2020 se recibieron de la ANI 56 comunicaciones asociadas a trámites activos de permisos de ocupación del derecho de vía y de ubicación de estaciones de servicio, así:

Asunto	Número de comunicaciones	Acciones del Concesionario
Notificación aprobación pólizas.	5	Visita de campo y proyección acta de inicio
Notificación auto desistimiento.	6	Comunicación al peticionario y seguimiento en campo para evitar invasión del derecho de vía
Notificación resolución.	10	Aviso al peticionario y seguimiento en campo para evitar la ejecución no autorizada aún
Solicitud concepto Ocupación Derecho de Vía.	32	Revisión de documentación, visita de campo respuesta con viabilidad u observaciones según el caso
Solicitud concepto ubicación EDS. (Resolución 1361 de 2012)	2	Revisión de documentación, visita de campo respuesta con viabilidad u observaciones según el caso
Solicitud concepto técnico intervención emergencia	1	Revisión de documentación, visita de campo respuesta con viabilidad (Atención emergencia ECOPEPETROL por filtración crudo proveniente de red de transporte en derecho de vía)
Total	56	

Estado al 31 de diciembre de las solicitudes de permisos tramitadas durante 2020:

Estado solicitud de permiso	Puerto Gaitán – Puente Arimena	Puerto López - Puerto Gaitán	Villavicencio - Granada	Villavicencio - Puerto López	Total
Autorizado ANI			1		1
Con concepto de viabilidad		1			1
Desistido			5	1	6
En ejecución			1	1	2
Observaciones			2	2	4
Por suscribir acta inicio				1	1
Proceso de finalización		1	2	1	4
Resolución	1	1	2	2	6
Suspendido			2	3	5
Total	1	3	15	11	30

El Concesionario ofrece a los peticionarios e interesados el acompañamiento y la información suficiente para facilitar la gestión y el trámite de los permisos; en consecuencia, se realizan permanentemente reuniones, visitas y mesas de trabajo con peticionarios, entre los que se destacan:

- Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. (EDESA)
- Ecopetrol.
- Municipio de Puerto Gaitán.
- Municipio de Puerto López.

- Empresa de Servicios Públicos de Acacias (ESPA)
- Llanogas SA ESP
- Madigas Ingenieros
- Particulares.

6. Administración.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 603 de julio 27 de 2000, los representantes legales de las sociedades deben incluir dentro de sus informes de gestión, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de la sociedad.

La administración realiza revisión periódica de los computadores de la empresa con el fin de verificar que no se tenga Software ilegal instalado. En consideración con lo anterior, la Junta Directiva y el Gerente General certifican que, en materia de utilización de software, la Sociedad cuenta con las respectivas licencias vigentes de uso para el número de ordenadores permitidos por la licencia.

En cuanto a derechos patrimoniales de autor sobre obras, la Sociedad no ha necesitado adquirir, modificar, truncar, deformar ni alterar el contenido de integridad de ningún trabajo ni ha violado los derechos anexos.

Así mismo, la Sociedad ha realizado todos los aportes requeridos por la seguridad social de cada uno de sus empleados y verifica el cumplimiento de sus subcontratistas.

Respecto al párrafo segundo del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 por medio del cual se adicionó el artículo 7 de la Ley 1231 de 2008, la Sociedad deja constancia que ha implementado todas las acciones necesarias tendientes a asegurar las buenas prácticas comerciales y por tanto no se entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la Sociedad.

En relación con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Concesionario realizó todas las actividades tendientes al cumplimiento de los plazos máximos para el pago de las facturas, cumpliendo así la premisa esencial de la ley en relación con el *pago en plazos justos*.

Además, es importante señalar que con corte a 31 de diciembre de 2020 no se tiene conocimiento de demanda, reclamación, o evento similar con respecto a temas relacionados con derechos de autor, ilegalidad de software, o pagos de seguridad social y parafiscales.

Finalmente, el Concesionario cumplió con todos sus compromisos derivados de su objeto social y su constitución como sociedad anónima.

En relación con las medidas adoptadas para afrontar los efectos del Covid-19

En relación con la emergencia presentada por el virus COVID19, el Concesionario adoptó desde el mes de marzo todas las medidas necesarias con el fin de atender la situación, salvaguardando la salud de los colaboradores y acatando las órdenes impartidas por las autoridades, principalmente las relacionadas con el aislamiento de las personas y las restricciones al tránsito vehicular. En consecuencia, el Concesionario elaboró e implementó los protocolos de trabajo, higiene y salud, de acuerdo con la normatividad expedida para tal fin.

Durante el año se priorizó el trabajo en casa de los colaboradores ubicados en el Centro de Control de Operaciones CCO, haciendo énfasis en campañas de promoción del autocuidado y aislamiento preventivo, lo cual se complementó con un seguimiento continuo al estado de salud de cada trabajador. No obstante, durante el año se realizaron actividades de campo relacionadas con la operación, mantenimiento y gestión predial del proyecto, para estas labores se implementaron los protocolos de bioseguridad bajo los requerimientos de la Resolución No. 666 de 2020, aprobados y validados por las autoridades.

Con el fin de afrontar la pandemia, el Concesionario contó con el acompañamiento de la ARL SURA, quien realizó un seguimiento activo al cumplimiento de los protocolos del Concesionario, así como verificó la entrega al personal de los elementos de protección personal EPP.

Teniendo en cuenta los efectos de la pandemia, el Concesionario acudió al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, con el fin de aplicar al subsidio de la nómina decretado por el Gobierno Nacional.

El 20 de octubre, los Concesionarios con el acompañamiento de la Cámara Colombiana de la Infraestructura suscribieron un primer acuerdo con la Agencia en relación con los efectos del Covid-19, con el siguiente alcance: 1. declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad con ocasión al Covid-19, 2. reconocimiento de los costos ociosos que esta situación generó y 3. renuncia por parte de los Concesionarios a los costos causados por la implementación de protocolos de bioseguridad.

6.1 Aspectos Societarios.

Mediante documento privado de constitución de fecha 24 de abril de 2015, se conformó la sociedad por acciones simplificada CONCESIÓN VIAL DE LOS

LLANOS S.A.S., cuyos accionistas son: 1.) ODINSA S.A., 2.) Murcia Murcia S.A.S., 3.) Construcciones El Cóndor S.A. y 4.) Sarugo y CIA S. en C.

La Sociedad tiene las siguientes características:

- Nacionalidad: Colombiana
- Domicilio: Villavicencio (Meta)
- Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2056
(sujeto al plazo de duración del Contrato de Concesión No. 004 de 2015).
- Objeto Único: Ejecución del Contrato de Concesión No. 004 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad adscrita al Ministerio de Transporte de la República de Colombia, así como todas las actividades conexas.

En atención al acuerdo societario y tal como se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Villavicencio, a la fecha del presente informe, el capital de la Sociedad se encuentra conformado así:

Capital Autorizado: el capital autorizado es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000.000) moneda legal colombiana, dividido en **DIEZ MILLONES** (\$10.000.000) de acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) moneda legal colombiana cada una.

Capital Suscrito y Pagado: el capital suscrito es de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS** (\$5.000.000.000) moneda legal colombiana, dividido en **CINCO MILLONES** (\$5.000.000) de acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) moneda legal colombiana cada una.

A 31 de diciembre de 2020, la composición accionaria de la Compañía es la siguiente:

Accionista	Total acciones suscritas y pagadas	Porcentaje de participación
Odinsa S.A.	2.550.000	51%
Murcia Murcia S.A.S.	1.500.000	30%
Construcciones El Cóndor S.A.	550.000	11%
Sarugo & CIA S. en C.	400.000	8%
Total Acciones	5.000.000	100%

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva se encuentra conformada al 31 de diciembre de 2020 de la siguiente manera:

PRINCIPAL

Mauricio Ossa Echeverri
Gustavo Andrés Ordoñez Salazar
Samuel Rueda Gómez
Juan Francisco Navarrete Riveros
Luz María Correa Vargas

SUPLENTE

Eduardo Bettin Vallejo
Margarita Cecilia Meyer Arévalo
Julián Andrés Figueroa Rueda
Edwin Díaz Pinzón
Ana María Jaillier Correa

Jaime Andrés Henao Palacio (miembro independiente)
Jorge Hernán Melguizo Uribe (miembro independiente)

Operaciones con Accionistas

Los contratos celebrados con Accionistas y/o Administradores o empresas donde estos tengan interés se detallan a continuación:

Contrato	Nombre Proveedor	Fecha	Observaciones	Valor
Otrosí No. 10 al Contrato de Diseño del 9 de julio de 2015	Consorcio APPLLANOS	17/03/2020	Ampliación del plazo en 165 días calendario, hasta el 12 de septiembre de 2020.	Sin valor
Otrosí No. 11 al Contrato de Diseño del 9 de julio de 2015	Consorcio APPLLANOS	12/09/2020	Ampliación del plazo en 79 días calendario, hasta el 30 de noviembre de 2020.	Sin valor
Otrosí No. 12 al Contrato de Diseño del 9 de julio de 2015	Consorcio APPLLANOS	30/11/2020	Ampliación del plazo en 62 días calendario, hasta el 31 de enero de 2021.	Sin valor

7. Aspectos Contrato de Concesión No. 004 de 2015

El 20 de abril de 2012, el GRUPO ODINSA S.A. (hoy ODINSA S.A.), mediante escrito radicado con el número No. 2012-409011088-2 presentó propuesta de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada que no requiere desembolso de recursos públicos, que tiene por objeto: *"Realizar los Estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental respecto de los siguientes ítems a saber: i). Corredor Granada – Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán – Puente Arimena. ii). Anillo Vial de Villavicencio y Accesos a la Ciudad – Malla Vial del Meta."*

Con la comunicación 2015-200-002400-1 del 5 de febrero de 2015, la Agencia otorgó viabilidad a la Propuesta en etapa de factibilidad al proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada presentado y, por tanto, mediante la Resolución No. 638 de fecha 9 de abril de 2015, se adjudicó el Contrato de Concesión.

De esta manera, el 5 de mayo de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario, el Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

El 9 de junio de 2015 la Agencia y la Sociedad suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión y durante el transcurso de su ejecución y con corte al 31 de diciembre de 2020, se han concertado con la ANI 9 documentos modificatorios al contrato.

Durante el año 2020, en cumplimiento del Laudo Arbitral del 28 de febrero de 2019 proferido por el Tribunal de Arbitramento convocado el 1° de diciembre de 2016 por el Concesionario ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para dirimir las diferencias suscitadas con la Agencia en relación con la ejecución del contrato, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el fin de hacer una revisión integral y viabilizar financieramente el proyecto de concesión.

Tal como se informó en el informe de gestión correspondiente al año 2019, el 12 de noviembre de 2019 se suscribió el Otrosí No. 7 al contrato de concesión, mediante el cual, entre otros, se acordó un plazo de 4 meses para evaluar las alternativas que viabilicen la ejecución del proyecto y en consecuencia se suscriba un documento modificatorio que contenga la solución concertada. Dicho acuerdo condujo a las partes a avanzar en la revisión integral del proyecto con la definición de las premisas necesarias para materializar un acuerdo definitivo, principalmente en la definición de un nuevo estudio de tráfico y demanda.

En efecto, en el mes de enero del año 2020 se radicó la versión definitiva del estudio de tráfico y demanda encomendado a la firma Cal & Mayor y Asociados S.C., la cual fue evaluada y revisada por las partes. Ahora, frente a las observaciones y comentarios que la Agencia presentó al estudio, se determinó la necesidad de contratar por parte de la entidad una firma validadora del estudio, lo cual condujo a la suscripción del Otrosí 8 del 12 de marzo de 2020 al contrato, por medio del cual se prorrogó el plazo de las mesas de trabajo hasta el 12 de septiembre de 2020.

Durante este periodo de tiempo las partes continuaron la revisión de los diferentes aspectos contractuales y por su parte la Agencia adelantó la selección de la firma validadora del estudio de tráfico y demanda elaborado por la firma Cal & Mayor y Asociados S.C. Para esta validación, la entidad contrató a Steer Davies.

No obstante, dada la complejidad de las mesas de trabajo y con el fin de contar con el tiempo necesario para concretar los acuerdos, las partes suscribieron el 14 de septiembre de 2020 el Otrosí 9 al contrato prorrogando el plazo pactado para las mesas, el cual finalmente se extendió por el resto del año 2020. Al finalizar el año 2020, luego de una revisión permanente, minuciosa y constante del proyecto, se tenían acordados con la ANI lo relacionado con el Capex, Opex, UF 0 y los Apéndices Técnicos respectivos, se trabajaba de manera intensa en la revisión del modelo financiero, y la elaboración de los demás documentos necesarios para poder formalizar el acuerdo con el Otrosí respectivo.

Al 31 de diciembre de 2020, se han suscrito los siguientes otrosíes al contrato de concesión:

Documento	Fecha	Alcance
Otrosí No. 1	5 de junio de 2015	Se realizaron los siguientes ajustes: del literal a) Capítulo III, se retiró en Numeral 3.7 Literal b) valor a reconocer por concepto de estructuración a la Agencia Nacional de infraestructura, la expresión " IVA incluido", b) aclaró en los Numerales: 7.1 Literal a) indicando la vigencia del amparo de cumplimiento en la etapa pre operativa fase de pre construcción y construcción, y 7.2 Literal a) indicando la vigencia del amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales en la etapa pre operativa fase de pre construcción y construcción c)Capítulo XV, modificó en el Numeral 15.1 los Literales b), c) y f) amigable composición. d). Modificó el Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL, incluyendo el ítem 1. 162.
Otrosí No. 2	26 de noviembre de 2015	Se ajustó la numeración del contrato y se aclararon aspectos del Contrato y sus Apéndices Técnicos.
Otrosí No. 3	2 de junio de 2016	Se amplió 175 días el plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero, a su vez modificó el numeral 3.8 de la Parte Especial ampliando la etapa de pre-construcción en ciento ochenta (180) días
Otrosí No. 4	6 de octubre de 2016	Se ajustaron las áreas prediales del Contrato de Concesión a ser afectadas por el proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3.3 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015, la Ley 1228 de 2008 y su Decreto Reglamentario 2976 de 2010.
Otrosí No. 5	4 de noviembre de 2016	Se acordó suspender por un término de 30 días la obligación del Concesionario de acreditar el cierre financiero del proyecto y en consecuencia el inicio de la fase de construcción.
Otrosí No. 6	21 de diciembre de 2016	Se acordó: 1. Suspender el cumplimiento de la obligación del cierre financiero. 2. El plazo de suspensión será equivalente al lapso entre la suscripción del otrosí y el Laudo del Tribunal, el Acuerdo Conciliatorio o el término de 1 año, lo que ocurra primero. 3. Una vez se obtenga un resultado, la Sociedad tendrá 3 meses para lograr el cierre financiero. 4. Se mantiene el cronograma de giros de Equity y fondeo, salvo el fondeo de la subcuenta predios. 5. Las partes ampliaron la fase de Preconstrucción. Durante esta ampliación, el Concesionario ejecutará las intervenciones que se consideran necesarias para asegurar la transitabilidad del corredor concesionado. (Obras Otrosí 6). 6. Componente Predial: el Concesionario elaborará los insumos necesarios para la adquisición predial, pero no se presentan ofertas formales de compra. 7. Componente Ambiental: se ejecutarán las actividades para obtención de las Licencias Ambientales y permisos. 8. Componente Social: se deben realizar las gestiones necesarias para determinar la necesidad de consulta previa. 9. Se deben ampliar las pólizas del Contrato de Concesión y constituir las exigidas particularmente por el otrosí.
Otrosí No. 7	12 de noviembre de 2019	Se acordó: 1. Un plazo de 4 meses para realizar las mesas de trabajo. 2. Suspender los giros de Equity y fondeos de subcuentas.

Documento	Fecha	Alcance
		- De no concretarse un acuerdo se reactivarán las obligaciones contractuales y las contenidas en el Laudo Arbitral. - Crear una subcuenta en la cuenta ANI con los recursos resultantes del delta calculado al 31 de octubre/19 (aprox. \$9.839). Su destinación es la elaboración de diseños y construcción de obras en beneficio de la comunidad no incluidas en el alcance del contrato. - Modificar fórmula de liquidación en fase de Preconstrucción incluyendo: - el descuento de los valores pagados por la operación de la UFO. - el ítem denominado VA (descuento a favor de la ANI equivalente al delta descrito anteriormente). - Realizar un fondeo el último día hábil de los 4 meses a la subcuenta interventoría que garantice recursos hasta el 30 de septiembre/20 (\$1.920 diciembre/13). Caso contrario se descuenta de la subcuenta redes. - Iniciar la compra de los predios requeridos en el sector del k16 en cumplimiento de la sentencia del 30 de mayo de 2019 del Consejo de Estado. - Se deben ajustar las pólizas del contrato ampliando su vigencia e incluyendo los términos pactados en el otrosí.
Otrosí No. 8	12 de marzo de 2020	- Prorrogar hasta el 12 de septiembre de 2020 el plazo previsto en el otrosí 7. - Prorrogar la suspensión de los giros de Equity y fondeos de subcuentas. - Modificar el monto y fechas del fondeo No. 4 a la subcuenta interventoría y supervisión. - Adicionar un numeral al inciso (iv) de la Subcuenta de Soporte Contractual del literal (h) Cuenta Ani de la sección 3.15 de la parte general del contrato. - Se deben ajustar las pólizas del contrato ampliando su vigencia e incluyendo los términos pactados en el otrosí.
Otrosí No. 9	14 de septiembre de 2020	- Prorrogar hasta el 28 de septiembre de 2020 el plazo previsto en el otrosí 8. - Prorrogar la suspensión de los giros de Equity y fondeos de subcuentas. - Se deben ajustar las pólizas del contrato ampliando su vigencia e incluyendo los términos pactados en el otrosí.

Resolución 331 del 15 de febrero de 2017

En cumplimiento con lo previsto en la Resolución 1130 de 2015 y en el Contrato de Concesión No. 004 de 2015, a partir del 16 de enero de 2017 se incrementaron las tarifas de peaje en las cinco estaciones a cargo de la Sociedad.

No obstante, en el mes de febrero de 2017 la ANI manifestó un supuesto inconformismo de la comunidad por el no inicio de las obras y su supuesto descontento en continuar pagando las tarifas de peaje y procedió a modificar unilateralmente el esquema tarifario del proyecto incluido en la Resolución No. 1130 de 2015.

En efecto, mediante la Resolución No. 331 del 15 de febrero de 2017, el Ministerio de Transporte decidió: 1.) no aplicar el cobro de la tarifa contemplada contractualmente para las estaciones de peaje de Yucao y Casetabla y su incremento adicional del IPC y por el contrario devolver las tarifas a lo cobrado antes del 11 de agosto de 2016 (tarifas INVIAS año 2016) y 2.) no aplicar el cobro de la tarifa contemplada contractualmente para las estaciones de peaje de Ocoa, Iraca y La Libertad en relación con el incremento el 10% por encima del IPC para las categorías de carga III a la VII.

Tal situación modificó unilateralmente el esquema tarifario contemplado en la estructuración del proyecto de concesión y que sirvió como base para la ingeniería financiera construida por el originador y que condujo a la suscripción del Contrato de Concesión No. 004 de 2015. En consecuencia, al generarse un menor recaudo por la modificación unilateral de las tarifas de peaje se configuró un desequilibrio económico al contrato en contra del Concesionario, el cual debe compensarse mediante los mecanismos previstos contractualmente. Situación que fue ratificada en el Laudo Arbitral proferido el 28 de febrero de 2019, en el marco del Tribunal de Arbitramento convocado el 1° de diciembre de 2016 ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para el año 2020 el incremento de las tarifas de peaje se efectuó de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ANI mediante el oficio 2020-500-000791-1 del 15 de enero de 2020, en donde se instruía al Concesionario a dar cumplimiento a la resolución 331 de 2017. Vale la pena señalar que el Concesionario informó por escrito y de forma previa a la ANI (comunicación radicado ANI 2020-409-000819-2 del 7 de enero de 2020), que el incremento debía realizarse de acuerdo con los términos contractuales y la resolución 1130 de 2015.

8. Aspectos Jurídicos.

8.1 Procesos Administrativos y Judiciales

Al 31 de diciembre de 2020 el Concesionario atendió y resolvió de forma directa requerimientos de la ANI, Interventoría del proyecto, entidades de control, alcaldías municipales y solicitudes de usuarios de la vía. De igual forma, se efectuaron todas las actividades tendientes a defender los intereses de la Sociedad en los procesos judiciales y administrativos en los cuales se ha visto involucrada.

8.1.1 Procesos Administrativos

a) Periodos de Cura y Proceso Sancionatorio iniciado por la ANI

En el transcurso del año 2020, el Concesionario atendió los procesos administrativos sancionatorios iniciados por la entidad por solicitud de la interventoría del proyecto:

A continuación, se hace alusión al estado de cada trámite sancionatorio iniciado:

▪ Periodo de Cura Tercer Aporte de Equity

Requerimiento: Mediante oficio radicado No. 2017-409-060490-2 de fecha 8 de junio de 2017, la Interventoría del proyecto informó al Concesionario el otorgamiento de un plazo de cura de treinta (30) días contados a partir de la supuesta ocurrencia del incumplimiento del tercer giro de Equity, plazo ampliado por otros treinta (30) días más mediante oficio ANI 2017-306-020306-1 de 30 de junio de 2017 y suspendido con el Acta de Entendimiento del 28 de julio de 2017.

Incumplimiento: Tercer giro de Equity por un monto de \$195.608.380.260 pesos de diciembre de 2013 de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.4. de la Parte Especial del contrato de concesión. Aporte que debía realizarse el 29 de mayo de 2017 (720 días contados a partir de la fecha de inicio del Contrato).

Sanción: Literal “o” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones:

El Concesionario fue citado el 12 de abril de 2018 por la ANI a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual fue suspendida (Auto del 28 de mayo de 2018) en cumplimiento del Auto 39 del 21 de mayo de 2018 del Tribunal de Arbitramento.

Ahora bien, el laudo arbitral de fecha 28 de febrero de 2019, entre otros, determinó que el Concesionario debe realizar el tercer Giro de Equity en las condiciones establecidas en la cláusula 3.10 del contrato Parte General y para tales efectos levantó la medida cautelar ordenada mediante el Auto 39.

En consecuencia, el 7 de mayo de 2019 la ANI reanudó la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474/11, durante la cual el Concesionario solicitó la suspensión por dos razones: 1. El ejercicio del derecho de defensa y contradicción, hasta tanto

no se cuente con la presencia de su apoderada y 2. Teniendo en cuenta el mandato judicial que recibieron las partes con el laudo arbitral, estas deben revisar el contrato para lograr su viabilidad financiera y para tales efectos, el Concesionario presentó el 11 de abril de 2019 una propuesta para definir la forma de pago del tercer giro de Equity, la cual fue ratificada por escrito el 6 de mayo de 2019.

El 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la ANI emitió Auto de Pruebas por medio del cual ordenó la práctica de una prueba documental consistente en solicitar a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI que informe si dio respuesta a la propuesta del Concesionario de pago del tercer aporte de Equity. El 3 de julio de 2019 la Gerencia de Sancionatorios remitió a las partes los memorandos Nos. 20195000087273 y 20195000092853 presentados por la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI en cumplimiento a lo previsto en el Auto de Pruebas.

Mediante Auto del 12 de agosto de 2019, la Gerencia de Sancionatorios decidió reanudar el proceso sancionatorio y fijó fecha para la audiencia el 15 de agosto de 2019. En dicha audiencia el Concesionario expuso argumentos suficientes para solicitar la suspensión dado el alcance de las mesas de trabajo que se viene adelantando con la ANI; sin embargo, la entidad no aceptó los argumentos y en consecuencia ordenó que se presentaran los descargos y se solicitaran las pruebas por partes de las partes intervinientes. El Concesionario presentó sus descargos y mediante Auto del 6 de septiembre de 2019 la ANI decretó las pruebas del proceso sancionatorio. Al respecto, el 28 de octubre de 2019 la Gerencia de Sancionatorios dio traslado a las partes del concepto emitido por la Vicepresidencia Ejecutiva de la entidad sobre la conveniencia de realizar el tercer aporte de Equity el cual fue debidamente contestado por el Concesionario.

El 29 de noviembre de 2019 la Gerencia de Sancionatorios de la ANI suspendió el proceso sancionatorio como consecuencia de la suscripción del otrosí 7. Al respecto, el Concesionario solicitó el 29 de noviembre de 2019, ratificado el 20 de diciembre de 2019, el archivo del proceso; sin embargo, la entidad respondió de forma desfavorable la solicitud.

Durante el año 2020, la obligación relacionada con el tercer aporte de Equity se mantuvo suspendida en virtud de los otrosíes No. 8 y 9 al contrato de concesión, razón por la cual, este proceso no se reanudó.

▪ **Periodo de Cura por no acreditar del Cierre Financiero**

Requerimiento: Mediante oficio radicado UTM-V-1885 del 29 de diciembre de 2017, la Interventoría del proyecto informó al Concesionario el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta (60) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por no haber acreditado el cierre financiero.

Incumplimiento: No presentar la totalidad de la documentación para acreditar el cierre financiero de acuerdo con los numerales 3.9, 4.2 y 4.4. de la Parte General y la Tabla de Referencias de la Parte Especial del contrato de concesión. El plazo inicial para el cumplimiento de la obligación era de 365 días, sin embargo, dicho termino se modificó con el Otrosí 3 del 2 de junio de 2016 (se amplió a 540 días), el Otrosí No. 5 del 4 de noviembre de 2016 (se amplió a 570 días) y Otrosí No. 6 del 21 de diciembre de 2016 (se suspende la acreditación hasta tanto se logre un Acuerdo Conciliatorio o se emita Laudo Arbitral o en su defecto transcurra 1 año, lo que primero ocurra).

Sanción: Literal “n” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta al requerimiento con el acompañamiento jurídico de la Dra. Patricia Mier, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. Si bien el plazo para subsanar la situación venció el 2 de febrero de 2018, a la fecha la ANI no ha convocado al Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

▪ **Periodo de Cura por no realizar el fondeo a la subcuenta predial**

Requerimiento: Mediante oficio radicado UTM-V-1886 del 29 de diciembre de 2017, la Interventoría del proyecto informó al concesionario el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta (60) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por no haber realizado los fondeos (segundo y tercero) a la subcuenta predial del proyecto.

Incumplimiento: No realizar los fondeos (segundo y tercero) a la subcuenta predial del proyecto de acuerdo con el literal (a) del numeral 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión. El plazo inicial para el cumplimiento de la obligación era: 1.) fondeo # 2: 360 días contados desde el inicio del contrato y 2.) fondeo # 3: 720 días contados desde el inicio del contrato, sin embargo, dichos términos se modificaron con el Otrosí 3 del 2 de junio de 2016 (se amplió a 540 días el fondeo #2), el Otrosí No. 5 del 4 de noviembre

de 2016 (se amplió a 570 días el fondeo #2) y Otrosí No. 6 del 21 de diciembre de 2016 (se suspende el fondeo a la subcuenta predios hasta tanto se logre un Acuerdo Conciliatorio o se emita Laudo Arbitral o en su defecto transcurra 1 año, lo que primero ocurra).

Sanción: Literal “m” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta al requerimiento con el acompañamiento jurídico de la Dra. Patricia Mier, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. Si bien el plazo para subsanar la situación venció el 2 de febrero de 2018, a la fecha la ANI no ha convocado al Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

▪ **Periodo de Cura por no realizar el cuarto aporte de Equity**

Requerimiento: Mediante oficio UTM-V-2327 del 26 de junio de 2018, la Interventoría del proyecto otorgó un plazo de cura de sesenta (60) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por no haber realizado el cuarto aporte de equity de acuerdo con los términos previstos en el contrato de concesión.

Incumplimiento: No realizar el cuarto giro de Equity por un monto de \$91.753.501.662 pesos de diciembre de 2013 de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.4. de la Parte Especial del contrato de concesión. Aporte que debía realizarse el 24 de mayo de 2018 (1080 días contados a partir de la fecha de inicio del Contrato).

Sanción: Literal “o” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta el 22 de agosto de 2018 radicado ANI No. 2018-409-085068-2 al requerimiento, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. Si bien el plazo para subsanar la situación venció el 25 de agosto de 2018, a la fecha la ANI no ha convocado al Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

▪ **Periodo de Cura por no realizar el cuarto fondeo de las subcuentas Predial, Ambiental e Interventoría – Supervisión**

Requerimiento: Mediante oficio UTM-V-2353 del 10 de julio de 2018, la Interventoría del proyecto otorgó un plazo de cura de sesenta (60) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por no haber realizado el cuarto fondeo de las subcuentas predial, ambiental e interventoría – Supervisión de acuerdo con los términos previstos en el contrato de concesión.

Incumplimiento: No realizar el cuarto fondeo de las subcuentas predial, ambiental e interventoría – Supervisión, de acuerdo con lo previsto en los literales a), b) y d) del numeral 4.5 de la parte especial del contrato de concesión. Fondeos que debían realizarse el 24 de mayo de 2018 (1080 días contados a partir de la fecha de inicio del Contrato).

Sanción: Literal “m” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta el 5 de septiembre de 2018 Rad. ANI No. 2018-409-090788-2 al requerimiento, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. Si bien el plazo para subsanar la situación venció el 9 de septiembre de 2018, a la fecha la ANI no ha convocado al Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

▪ **Periodo de Cura por no realizar los fondeos a las subcuentas Amigable Composición y Soporte Contractual para el año 2019**

Requerimiento: Mediante oficio radicado UTM-V-2955 del 8 de marzo de 2019, la Interventoría otorgó un plazo de cura de tres (3) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por el supuesto incumplimiento al no fondear las subcuentas del patrimonio autónomo denominadas Amigable Composición y

Soporte Contractual de acuerdo con los términos previstos en el contrato de concesión para el año 2019.

Incumplimiento: No realizar el fondeo de las subcuentas Amigable Composición y Soporte Contractual, de acuerdo con lo previsto en los literales (e) y (f) del numeral 4.5 de la parte especial del contrato de concesión.

Sanción: Literal “m” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta el 11 de marzo de 2019, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. A la fecha la ANI no ha convocado al Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

▪ **Periodo de Cura por no realizar los fondeos a las subcuentas Compensaciones Ambientales e Interventoría y Supervisión (quinto y cuarto aporte)**

Requerimiento: Mediante oficio radicado UTM-V-3261 del 15 de julio de 2019, la Interventoría otorgó un plazo de cura de cinco (5) y treinta (30) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por el supuesto incumplimiento al no fondear las subcuentas del patrimonio autónomo denominadas interventoría y supervisión y la subcuenta de compensaciones ambientales, cuarto y quinto fondeo respectivamente, de acuerdo con los términos previstos en el contrato de concesión.

Incumplimiento: No realizar el fondeo de las subcuentas denominadas interventoría y supervisión y la subcuenta de compensaciones ambientales, de acuerdo con lo previsto en los literales (b) y (d) del numeral 4.5 de la parte especial del contrato de concesión.

Sanción: Literal “m” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta el 22 de julio de 2019, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. A la fecha la ANI no ha convocado al

Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

▪ **Periodo de Cura por no realizar el quinto aporte de Equity**

Requerimiento: Mediante oficio radicado UTM-V-3273 del 17 de julio de 2019, la Interventoría otorgó un plazo de cura de treinta (30) días contados a partir de la notificación correspondiente al Concesionario por el supuesto incumplimiento por no realizar el quinto aporte de Equity de acuerdo con los términos previstos en el contrato de concesión.

Incumplimiento: No realizar el quinto aporte de Equity de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.4. de la parte especial del contrato de concesión.

Sanción: Literal “o” de la sección 6.1 de la parte especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2015.

Actuaciones: El Concesionario dio respuesta el 16 de agosto de 2019, esgrimiendo los mismos argumentos expuestos en relación con la inviabilidad financiera del proyecto y la imposibilidad de lograr recursos del sistema financiero. A la fecha la ANI no ha convocado al Concesionario a la respectiva audiencia de descargos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el año 2020 no se presentaron actuaciones en este proceso.

8.1.2 Procesos Judiciales

a) PROCESOS EN CURSO

1. Acción Popular No. 50001333300620170023601

Clase de Proceso: Acción Popular en 2° Instancia

Entidad: Tribunal Administrativo de Villavicencio

Demandante: Javier Domínguez Ricaurte

Demandado: Municipio de Guamal y Concesión Vial de los Llanos SAS

Hechos: A partir del año 2008 se ubicaron casetas de venta de fruta por el lindero occidental vía Granada Km 39+200 margen derecha e izquierda, impidiendo el acceso normal a los predios ubicados en la zona aledaña. Se solicitó a la Alcaldía de Guamal la

recuperación del espacio público, sin que a la fecha se observe acciones policivas correspondientes.

Estado: Desde el 2020 el Tribunal tiene en su despacho el Recurso de Apelación contra sentencia del 3 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio, fallo que ordenó a la Alcaldía Municipal de Guamal la reubicación de los vendedores bajo ciertas condiciones previstas en el fallo judicial, mismas que son favorables para los intereses del Concesionario.

2. Acción Popular No. 50001333100520100031500

Clase de Proceso: Acción Popular

Entidad: Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio

Demandante: Alirio Rojas Hernández

Demandado: Instituto Nacional de Vías -INVIAS, Municipio de Acacias y Concesión Vial de los Llanos.

Hechos: La falta de construcción de puentes peatonales y la iluminación de los puentes existentes en la vía que comunica al municipio de Granada ha ocasionado un alto número de accidentes de tránsito. Se solicita la construcción de los puentes peatonales sobre los ríos Sardinata, Acaciñas, Orotoy y Caño Cola de Pato.

Estado: El 4 de septiembre de 2020 pasó al Despacho para proferir sentencia.

3. Acción Popular No. 50001233100020110012300

Clase de Proceso: Acción Popular

Entidad: Tribunal Administrativo del Meta

Demandante: Gilma Castro García

Demandado: Instituto Nacional de Vías -INVIAS, Concesión Vial de los Llanos y otros.

Hechos: La comunidad de la Cuncia (Villavicencio) se ve afectada por el deterioro causado por las aguas lluvias que caen de la parte alta del centro poblado y que pasan por debajo de la vía concesionada (tramo Acacias – Granada) afectando la casa de la accionante. Se solicita la construcción de las obras para eliminar esa afectación o mitigarla.

Estado: El 13 de enero de 2020 el Procurador Delegado solicita impulso procesal.

4. Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001233300020180028100

Clase de Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho

Entidad: Tribunal Administrativo del Meta

Demandante: Concesión Vial de los Llanos SAS

Demandado: Municipio de Acacias

Hechos: Se declare la nulidad de los actos administrativos proferidos por la Alcaldía de Acacias mediante los cuales se ordena el pago del impuesto del alumbrado público para el periodo agosto 2015 - diciembre 2016 por parte del Concesionario y que como consecuencia se le restablezca su derecho.

Estado: El 28 de agosto de 2018 se radicó la demanda de nulidad. Desde el 31 de marzo de 2019 se encuentra en estudio por el Despacho.

5. Reparación Directa No. 50001333300520180037400

Clase de Proceso: Reparación Directa

Entidad: Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio

Demandante: Servicios Especializados de Transporte de Puerto López.

Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura y Concesión Vial de los Llanos.

Hechos: La demandante atañe al Concesionario conforme a la resolución 1130 de 2015, responsable de los perjuicios causados a título de daño emergente por recaudar por más de 6 meses un incremento supuestamente injustificado en las tarifas de peaje Yucao y Casetabla.

Estado: Audiencia inicial programada para el día 14 de julio de 2020, fue aplazada por empalme de nuevo Juez.

6. Acción Popular No. 50001233300020190018100

Clase de Proceso: Acción Popular

Entidad: Tribunal Administrativo del Meta

Demandante: Arley Fernando Gomez Hernández

Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura y Concesión Vial de los Llanos.

Hechos: El accionante solicita el amparo constitucional por la presunta vulneración a los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, goce del espacio público, la defensa del patrimonio, derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente entre otros.

Estado: El 12 de agosto de 2019 se radica contestación. Desde el 29 de septiembre de 2019 se encuentra en el Despacho para revisión.

7. Reparación Directa No. 50001333300520190007900

Clase de Proceso: Reparación Directa

Entidad: Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio

Demandante: Doris Amanda Garzón Rojas y otros.

Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura, Municipio de Puerto López y Concesión Vial de los Llanos.

Hechos: El señor Ober Gaitán Castillo sufre accidente de tránsito contra un semoviente el día 23 de marzo del 2017 cuando iba en su motocicleta en el K76+500 metros sentido Puerto López- Puerto Gaitán, frente a la escuela Yaliakeisy, ocasionando su deceso. Aducen falta de iluminación, sin señalización y negligencia de la concesión al llegar tarde la ambulancia.

Estado: El 5 de marzo de 2020 el despacho fijó lista de excepciones.

b) Acciones de Tutela presentadas en el 2020

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTORIDAD	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO
500014105 001202000 18700	RENE HERNÁNDEZ ARANGUREN Y OTROS	CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS, EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO, AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, DEPARTAMENTO DEL META.	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO	PROTECCIÓN DERECHO AL AGUA COMO MÍNIMO VITAL Y ALCANTARILLADO EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA SALUD, DEBIDO A QUE POR PRESUNTOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL QUE EJECUTA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA FUNDADORES - CIUDAD PORFÍA, SU INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO MONTECARLO QUEDO SIN SERVICIO DE AGUA Y GAS.	El 8 de julio se profirió sentencia sin perjuicio para el Concesionario. El 10 de agosto de 2020 se confirma fallo de primera instancia.
500013121 002202010 08000	JOSE RICARDO POVEDA ÁLVAREZ Y OTRO	CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CORMACARENA, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	JUZGADO CIRCUITO 2 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	VULNERACIÓN DERECHO A LA VIDA POR EJECUCIÓN TRABAJOS DE MINERÍA EN EL RIO GUAYURIBA DE FORMA IRREGULAR GENERANDO QUE EL CURSO DEL RIO SE DESVIÉ A LA MARGEN IZQUIERDA Y AFECTE LAS VIVIENDAS DE DICHAS COMUNIDADES.	El 11/09/20 se profiere sentencia negando amparo. El 22 /10/2020 El Tribunal Superior decide negar la impugnación por considerar improcedente la acción de amparo.

2020-00149	JOSÉ OCTAVIO JIMENEZ GALVIS REPRESENTANTE DE INVERSIONES ETERNAS & CIA S EN C	INSPECCIÓN 2° DE POLICÍA Se vincula mediante Auto del 4/12/20 a: CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS, ANI, ALCALDÍA GRANADA, PLANEACIÓN GRANADA, ESTACIÓN DE POLICÍA GRANADA Y OTROS	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA	VULNERACIÓN DERECHO AL DEBIDO PROCESO DURANTE EL PROCESO POLICIVO PARA LA REMOCIÓN DEL BIEN DE USO PUBLICO Y SU RECUPERACIÓN POR LA INVASIÓN DE DERECHO DE VÍA EN EL PR105+0485 (K76+215) VILLAVICENCIO-GRANADA.	<u>El 18/12/20 el despacho resuelve en sentencia declarar improcedente la acción.</u>
------------	--	--	--	--	---

8.2 Contratación

El Concesionario da cumplimiento a un procedimiento oportuno y eficiente que permite atender las necesidades de contratación de forma completa, asegurando los intereses de la Sociedad. La contratación se realiza cumpliendo óptimos estándares de calidad y se contemplan las mejores condiciones para el Concesionario de orden civil y comercial, incluyendo clausulados que exijan el cumplimiento de los requisitos de seguridad social, instalación de señalización temporal de las obras, protección en el trabajo de los subcontratistas y prevención de lavados de activos.

Los textos contractuales cumplen con los requerimientos previstos en el Contrato de Concesión No. 004 de 2015 respecto a las cláusulas de indemnidad y exclusión de la relación laboral. De igual forma, los procesos de contratación cumplen con la normatividad vigente relacionada con la protección de datos personales según lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las Circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Concesionario contempla para la contratación, la constitución de pólizas que garanticen su correcta ejecución y un contrato de seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse de la ejecución de las actividades. De igual forma se requiere la contratación de una póliza de accidentes para los trabajadores que los subcontratistas dispongan en la ejecución de las labores en el proyecto.

Considerando las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional y local en relación con el virus coronavirus COVID-19, en el transcurso del 2020 el Concesionario se adaptó a las circunstancias y buscó las condiciones que permitieran la viabilidad en la contratación, tratando de cubrir posibles riesgos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos, regulando en los documentos contractuales el respectivo clausulado.

Con corte al 31 de diciembre de 2020, se suscribieron en el periodo del año 39 contratos y 362 órdenes de compra/suministro, así como los documentos

modificatorios, actas y convenios que se requirieron en la ejecución del proyecto. En los casos requeridos, el Gerente General solicitó, de acuerdo con las previsiones estatutarias, las autorizaciones necesarias para la firma de los documentos.

8.3 Actividades de Protección del Derecho de Vía

Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19 y el aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el gobierno nacional además de las resoluciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en las cuales se suspendían las actividades de control y vigilancia de espacio público o derecho de vía en el corredor concesionado, no fue posible realizar en su totalidad las labores acostumbradas, sin embargo se lograron llevar a cabo algunas actividades a lo largo del año 2020, tomando todas las medidas necesarias de precaución y autocuidado establecidas tanto por el gobierno como por este Concesionario. Lo cual llevó a un excelente resultado en reducción de nuevas invasiones en el corredor a lo largo del año, de igual manera un incremento en las labores realizadas con inspecciones de policía municipales y socializaciones de la norma en sectores sensibles, tal como se refleja en la siguiente tabla:

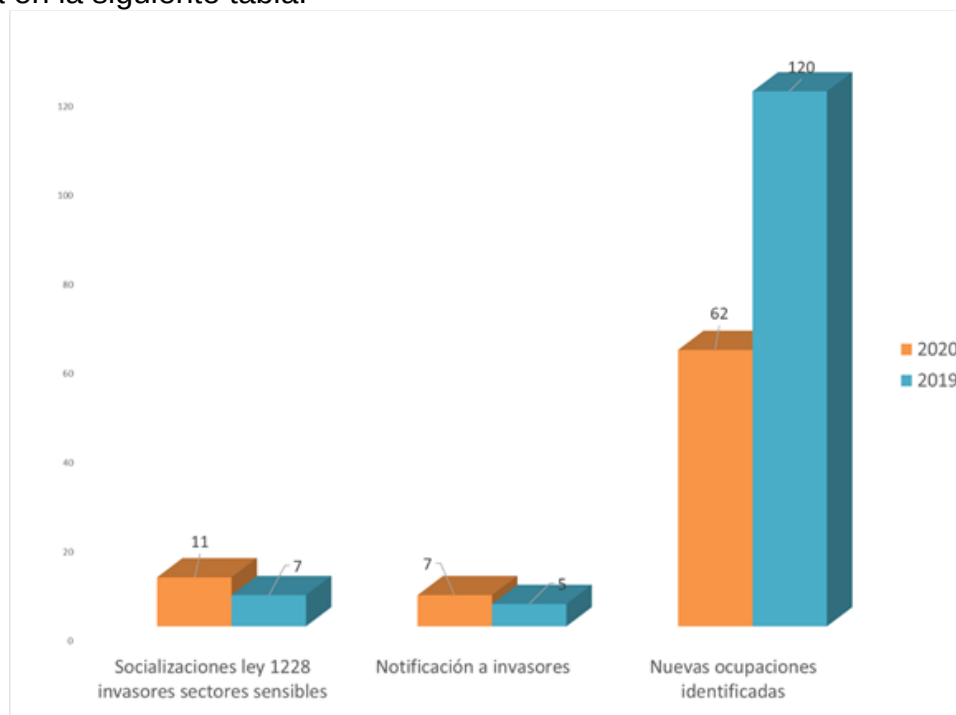


Grafico 21. Inventario Invasiones al derecho de vía

Una vez finalizado el año 2020, el inventario de invasiones al Derecho de Vía del corredor concesionado asciende a 86 ocupaciones vigentes:

1. Corredor Villavicencio – Granada: 49
2. Corredor Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán- Puente Arimena: 37

RESUMEN ACTIVIDADES REALIZADAS RECUPERACIÓN DERECHO DE VÍA AÑO 2020	
Recorridos viales control de espacio público realizados por profesionales de la Concesión	19
Operativos recuperación espacio público y jornadas de despeje	6
Socializaciones ley 1228 a invasores (sectores sensibles, La Nora, La Cuncia, Las Mercedes)	11
Reportes autoridades competentes envío mensual de comunicaciones	56
Reuniones entidades municipales en el área de influencia del Proyecto	36
Notificación a invasores	7
Interposición de querellas	4
Nuevas ocupaciones identificadas	62
Ocupaciones e invasiones del espacio público recuperadas en el año (inclusive las de años anteriores)	40

- *Recorridos de identificación de invasiones:* Los profesionales sociales a cargo realizaron recorridos de manera periódica en toda la vía concesionada para evidenciar las ocupaciones irregulares que se presentaban en el derecho de vía. En dichos recorridos se entregaban a los invasores los folletos elaborados por el Concesionario acerca de la Ley 1228.

	
Identificación invasores y socialización de la norma en San Martín	Identificación invasores y socialización de la norma en San Martín

	
Identificación invasores y socialización de la norma en Acacias	Identificación invasores y socialización de la norma Puerto López

- *Operativos de recuperación espacio público:* Con el apoyo de las inspecciones de policía municipales se realizaron operativos de recuperación de derecho de vía en los cuales se logró despejar el derecho de vía invadido, los elementos de los que no se evidenció propietario alguno fueron llevados a las bodegas de las Alcaldías respectivas o dispuestos como desechos. Las actividades se desarrollan con el apoyo de los profesionales sociales del área de espacio público y operarios del área de mantenimiento de la Concesión. Además, se dispone de un camión, una camioneta y herramientas como pulidora, alicate, macheta, planta, cizalla, pinzas entre otros elementos requeridos.

	
Personal del Concesionario encargado de realizar la actividad en conjunto con el Inspector de Policía municipal. Febrero 2020	Retiro aviso publicitario sector Puerto López febrero 2020
	
Retiro de carpa, sillas y mesas, elementos que se encontraban en el derecho de vía. sector Puerto López febrero 2020	Retiro aviso publicitario sector Puerto López febrero 2020

- **Socializaciones ley 1228 de 2008:** En las invasiones socialmente sensibles ubicadas a lo largo de la vía se realizaron de manera periódica visitas, en las cuales se les informa a los ocupantes irregulares sobre la ley y sobre las fajas de retiro que determina la misma, además de sensibilizarlos acerca del peligro que representan para los demás usuarios de la carretera. Gracias a esta labor se ha evidenciado notoriamente que en el sector de la Nohora en Villavicencio, han disminuido la presencia de vendedores de piña quienes ocupan de manera irregular el derecho de vía.



- *Reportes autoridades municipales:* De manera mensual y por medio de cartas se informó a los entes territoriales sobre las invasiones y ocupaciones irregulares del derecho de vía encontradas en los recorridos realizados, solicitando que por medio de sus autoridades de policía obren en la restitución de las áreas afectadas.

- *Reuniones y/o capacitaciones con autoridades competentes:* El objetivo de las reuniones realizadas en cada uno de los municipios del área de influencia, fue continuar con el trabajo conjunto y el desarrollo de las actividades necesarias para controlar la invasión del espacio público. En el segundo semestre del año 2019, se logró realizar con seis de los siete municipios del área de influencia del proyecto, reuniones de socialización de la ley 1228 y 1801, con el fin de trabajar en conjunto y determinar las responsabilidades de cada actor en cuanto a la recuperación del espacio público.

	
Visita Inspección de Policía Granada	Socialización Ley 1228 Alcaldía Puerto López
	
Socialización Ley 1228 Alcaldía Villavicencio	Socialización Ley 1228 Alcaldía Guamal
	
Visita Inspección de Policía Puerto López	Reunión Inspectores de Policía Puerto López

- *Acompañamiento notificación a invasores:* Gracias al reporte mensual de las invasiones identificadas las inspecciones municipales realizaron las debidas notificaciones a los ocupantes irregulares, acciones que son acompañadas por los profesionales de la Concesión.



ABSCISA	MUNICIPIO	COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA INT. QUERRELLA	ESTADO
K 28+100 M.I Sector Codesola	Acacias	Inspección Segunda de Acacias (Jair Fabian Guzmán)	Área indebidamente ocupada con elementos prefabricados	27 de febrero de 2020	Se encuentra en trámite para Audiencia Inicial
K70+000 M.I Sector la Balsa	Puerto López	Inspección Segunda de Puerto López (Andres Felipe Vásquez)	Ocupación al derecho de vía (Casa prefabricada)	26 de febrero de 2020	Se programa audiencia inicial para el día 26 de noviembre de 2020, No se realiza debido a incapacidad médica de la funcionaria de la Concesión Vial de los Llanos
PR 59+500 M.D	Puerto López	Inspección Segunda de Puerto López (Andres Felipe Vásquez)	Acceso a predio con estructura metálica	23 de diciembre de 2020	Se encuentra pendiente de reparto
PR 53+600	Puerto López	Inspección Segunda de Puerto López (Andres Felipe Vásquez)	Construcción de acceso a predio con tubos en concreto	23 de diciembre de 2020	Se encuentra pendiente de reparto
76+215	Granada	Inspectora Andrea Eslava	Acceso a predio	6 de septiembre de 2019	Se realizo audiencia de lectura de fallo el día 17 de noviembre con decisión de ordenar la remoción del bien de uso público y la recuperación en el predio urbano, así mismo se le impone la multa por infracción urbanística.

ABSCISA	MUNICIPIO	COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA INT. QUERRELLA	ESTADO
					El día 4 de diciembre se interpone acción de tutela, la cual como decisión obtuvo denegar la improcedencia de la tutela. El 15 de enero se encuentra en reparto para resolver el recurso de impugnación de la decisión de la acción de tutela.

- *Interposición de querellas policivas de restitución de áreas de uso público:*
En los casos persistentes de ocupaciones e invasiones irregulares del derecho de vía, para los cuales no han sido suficientes todas las actividades anteriormente descritas, el Concesionario ha dispuesto la interposición de las acciones policivas correspondientes.

Querellas interpuestas en el 2020	4
Cerradas y con el espacio restituido del año 2020	2
Falladas a favor (en cumplimiento de Tutela)	1
En curso del trámite policivo	5

9. Aspectos Financieros.

De forma adjunta al presente informe, hacemos entrega de los respectivos estados financieros del ejercicio con sus respectivas notas e incluyendo la información requerida por el artículo 446 del Código de Comercio.

Aspectos de importancia:

A continuación, se presentan los principales resultados financieros consolidados de la Concesión Vial de los Llanos:

Cifras Relevantes (COP Mill)	2020	2019	Var Abs. \$	Var %
Ingresos Operacionales	\$ 42.347	\$ 41.997	\$ 350	1%
EBITDA	-\$ 4.322	-\$ 1.566	-\$ 2.757	176%
Margen EBITDA	-10,2%	-3,7%	-6,5%	
Pérdida Neta	-\$ 4.791	-\$ 2.782	-\$ 2.009	72%
Deuda con Entidades Financieras	\$ 20.000	\$ 0	\$ 20.000	0%
Deuda Subordinada con Accionistas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%

Deuda con Entidades Financieras: Crédito Banco de Occidente desembolsos en los meses de junio y agosto por \$7.000 millones y diciembre por \$6.000 millones para atender las actividades de operación y mantenimiento.

Resultados Financieros 2020

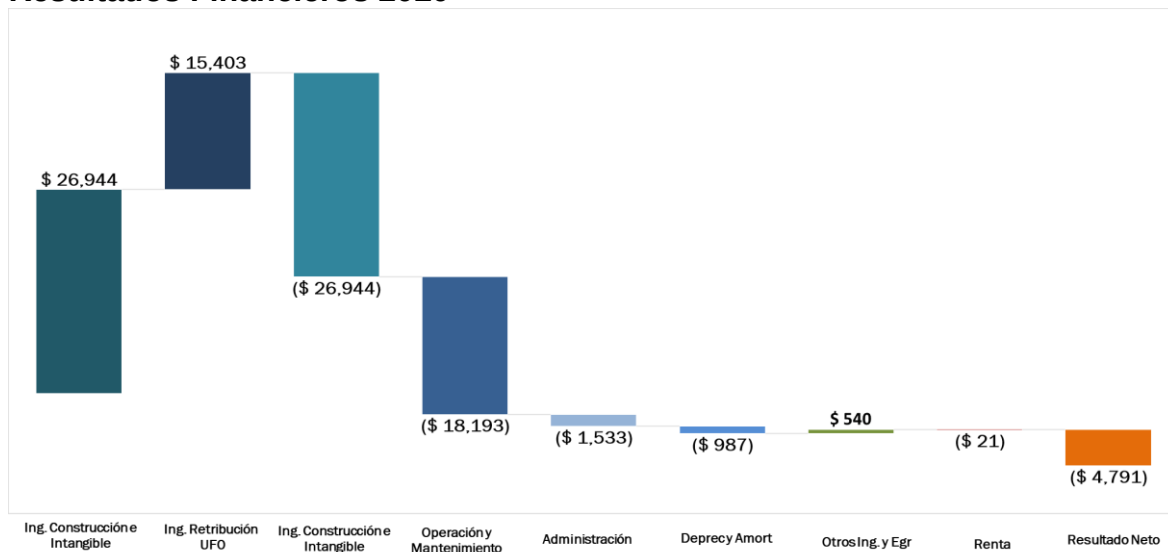


Gráfico 22. Resultado Consolidado 2020

• Ingresos Operacionales

Los ingresos operacionales del año 2020 alcanzaron \$42.347 millones, la variación respecto al año anterior es positiva con un 0.8% correspondiente al aumento del intangible de acuerdo con la CINIIF 12 y una reducción de los ingresos de la UFO ocasionado por la limitación de la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional por la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y suspensión del cobro de peaje para los vehículos que están considerados dentro de las excepciones decretadas por el Ministerio de Transporte.



Gráfico 23. Ingresos operacionales

Los ingresos por la retribución de la UF0 (23% Recaudo) fueron impactados negativamente en -\$7.019 millones por el cambio en la estructura tarifaria emitida por el Ministerio de Transporte con la Resolución 331 de 2017.

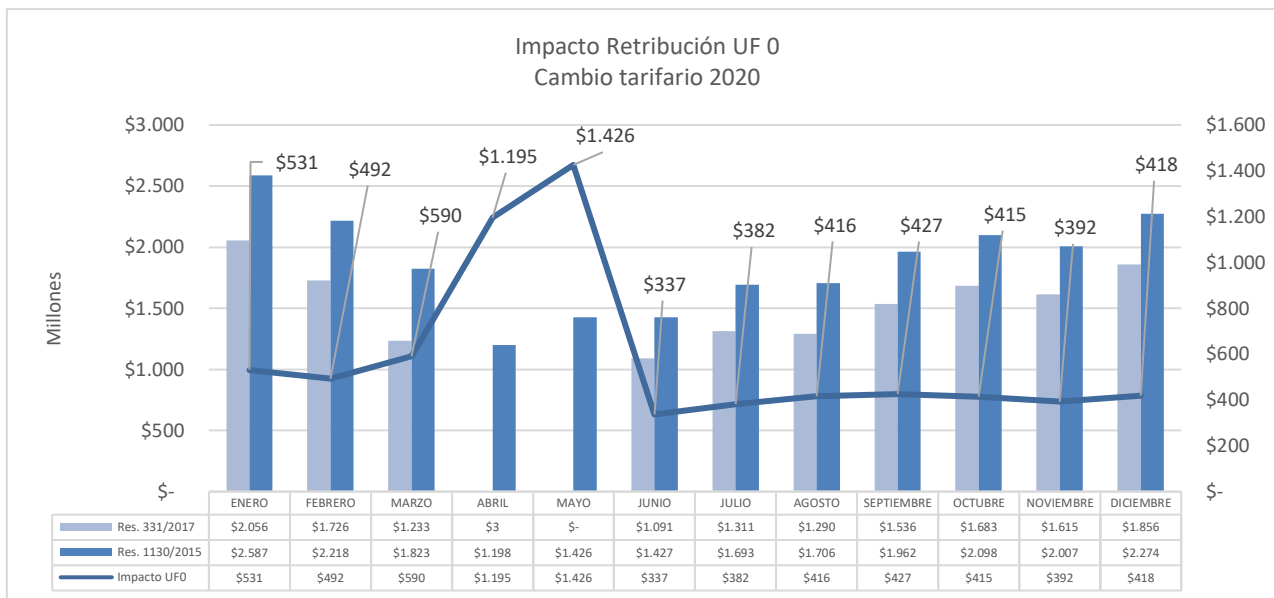


Gráfico 24. Retribución UF0

- **Costos construcción de intangible y gastos operacionales**

El costo de la construcción del intangible al cierre de 2020 registró \$26.944 millones correspondiente a las siguientes inversiones:

- Costos Financieros \$ 11,536 millones
- Fondeo Subcuentas Ani \$ 3,853 millones
- Intervenciones Preoperativas \$ 3,198 millones
- Inversión Predial \$ 2,167 millones
- Primas De Seguros Y Comisiones \$ 1,983 millones
- Costos Administrativos \$ 1,591 millones
- Gestión Predial \$ 720 millones
- Gestión Social \$ 651 millones
- Estudios Y Diseños \$ 455 millones
- Gestión Ambiental \$ 362 millones
- Impuestos \$ 264 millones
- ITS \$ 164 millones

Los costos operacionales corresponden a los destinados para atender la operación, mantenimiento de vías los cuales ascendieron para el 2020 a \$18.193 millones.

- **Gastos de administración**

Los gastos de administración asociados a la UF0 ascendieron para el 2020 a \$1.533 millones.

- **EBITDA**

El EBITDA al cierre de 2020 fue de -\$4.322 millones, desempeño negativo por el impacto de un menor ingreso operacional de la UF0 de los meses de marzo a diciembre aun cuando se logró la optimización de algunos costos y gastos operacionales.

- **Ingresos y egresos no operacionales**

Los ingresos no operacionales ascendieron a \$615 millones se destaca subsidio a la nómina PAEF y prima PAP por \$352 millones, rendimientos financieros de la UF0 y sociedad por \$104 millones, Indemnizaciones por \$62 millones, utilidad en venta de vehículos por \$50 millones, ingresos por venta de TIE \$23 millones, recuperación provisión ICA año 2019 por \$13 millones y otros por \$11 millones. A partir de la firma de los contratos de deuda subordinada los rendimientos generados en el patrimonio autónomo se disminuyen del costo financiero de acuerdo con la NIC 23 costo por préstamos.

Los egresos no operacionales ascienden a \$75 millones corresponden gastos de ejercicios anteriores de 2019 por \$46 millones, gastos financieros por derechos de uso \$25 millones y otros por \$4 millones.

- **Pérdida neta**

Con todo lo anterior, la organización registró una pérdida neta por -\$4.791 millones.

Estado de Situación Financiera

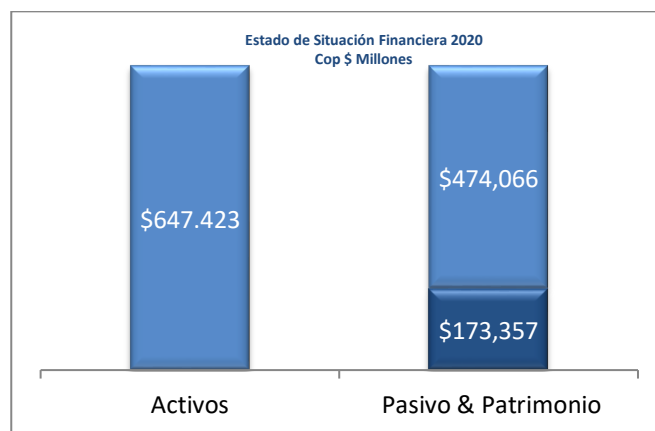


Gráfico 25. Estado Situación Financiera 2020

- **Activos**

	Diciembre 2020	Diciembre 2019	Variación
ACTIVOS			
Activo Corriente	\$ 443,634	\$ 383,549	16%
Activo No Corriente	\$ 203,789	\$ 176,181	16%
Total Activos	\$ 647,423	\$ 559,731	16%

La variación positiva en los activos del ejercicio respecto al año anterior se origina por la capitalización del activo intangible de las actividades ejecutadas en el año 2020, ampliación de la vida útil por tres años del activo por derecho de uso según lo establecido en la NIIF 16 y el efectivo restringido asociado al recaudo de peajes.

- **Pasivos**

	Diciembre 2020	Diciembre 2019	Variación
PASIVOS			
Pasivo Corriente	\$ 5,912	\$ 8,086	-27%
Pasivo No Corriente	\$ 468,154	\$ 373,498	25%
Total Pasivos	\$ 381,583	\$ 294,399	30%

En el pasivo corriente disminuyeron las cuentas comerciales por pagar, los otros pasivos no financieros, pasivos por impuestos; en el pasivo no corriente aumentó las obligaciones financieras, las cuentas comerciales por pagar y los pasivos no financieros debido al reconocimiento del ingreso recibido por anticipado del recaudo de peajes del proyecto, la venta de tickets prepago y los intereses que generan estos dineros.

Flujo de Caja

En el año 2020 acumulado, las operaciones disminuyeron el efectivo por -\$465 millones. Los recursos fueron aplicados principalmente de la siguiente manera: i) variación de capital de trabajo por \$10.994 millones, ii) propiedad, planta y equipo por -\$120 millones, iii) intangible por -\$27.164 millones, iv) Arrendamientos (NIIF 16) \$-373 millones, v) obligaciones financieras por \$20.000 millones y vi) ingresos y egresos no operacionales por \$ 520 millones.

El saldo final de Caja alcanzó \$8.178 millones.

Flujo de Efectivo (Cop Millones)	Total
EBITDA	-4,322
(+) Variación Capital de Trabajo	10,994
(-) Propiedad, Planta & Equipo	-120
(-) Intangible	-27,164
(-) Op. Arrendamientos (NIIF 16)	-373
Total Flujo de Caja Libre	-20,985
Flujo de Caja Financiero	
(+) Obligaciones financieras	20,000
(+) Equity	0
(+/-) No Operacionales	520
Total Flujo de Caja Financiero	20,520
Total Flujo de Caja del Periodo	-465
(+) Caja Inicial	8,644
Saldo de Caja Final	8,178

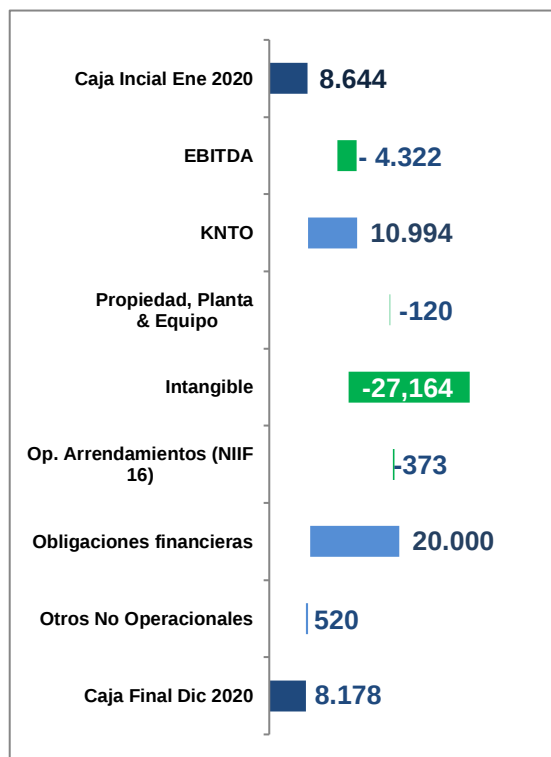


Gráfico 26. Flujo de Caja

9.1 Impuesto de Renta y Cree

Durante el año 2020 se presentó y quedó un saldo a favor por \$391 millones del impuesto de renta por el año gravable 2019.

Renta	
Renta año 2019	1,763,000
(-) Anticipo Renta año 2019	-
(-) Retenciones	(965,000)
(-) Autorretenciones	(159,453,000)
(-) Saldo a favor renta 2018	(231,915,000)
Total – A FAVOR	(390,570,000)

9.2 Impuesto de Industria y Comercio

Durante el año 2020 se presentaron y pagaron las siguientes declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio:

Municipio	Periodo	Valor Pagado
Villavicencio	Anual vig. 2019	10,462,000
Acacias	Anual vig. 2019	16,512,000
San Martín	Anual vig. 2019	9,152,000
Granada	Anual vig. 2019	5,028,000
Puerto López	Anual vig. 2019	88,860,000
Puerto Gaitán	Anual vig. 2019	46,278,000
Guamal	Anual vig. 2019	7,504,000
Cubarral	Anual vig. 2019	2,258,000
Total Pagado		186,054,000

9.3 Impuesto de Turismo – Ley 1101 de 2006

Durante el año 2020 se presentaron y pagaron las siguientes declaraciones del impuesto al turismo:

Periodo	Valor Pagado
4TO Trim 2019	8,127,000
1ER Trim 2020	7,293,000
2DO Trim 2020	1,311,000
3ER Trim 2020	5,215,000
TOTAL PAGADO	21,946,000

9.4 Impuesto Contribución de contratos de Obra Pública– Ley 1106 de 2006

Durante el año 2020 se presentaron y pagaron las siguientes declaraciones de la contribución de contratos de obra pública:

Periodo	Valor Pagado
DICIEMBRE DE 2019	4,930,000
ENERO DE 2020	5,141,000
FEBRERO DE 2020	4,315,000
MARZO DE 2020	3,084,000
ABRIL DE 2020	7,000
MAYO DE 2020	-
JUNIO DE 2020	2,728,000
JULIO DE 2020	3,279,000
AGOSTO DE 2020	3,225,000
SEPTIEMBRE DE 2020	3,840,000
OCTUBRE DE 2020	4,209,000
NOVIEMBRE DE 2020	4,039,000
TOTAL PAGADO	38,797,000

9.5 Alumbrado público

Durante el año 2020 se presentaron y pagaron las siguientes declaraciones en los siguientes municipios del impuesto de alumbrado público:

Periodo	Acacias	Puerto López	Puerto Gaitán
DICIEMBRE DE 2019	7,197,000		
ENERO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
FEBRERO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
MARZO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
ABRIL DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
MAYO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
JUNIO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
JULIO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
AGOSTO DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
SEPTIEMBRE DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
OCTUBRE DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
NOVIEMBRE DE 2020	7,477,000	3,511,212	3,511,212
DICIEMBRE DE 2020		-	3,511,212
Total Municipio	89,444,000	38,623,332	42,134,544
Total Alumbrado Público		170,201,876	

10. Gestión Social, Ambiental y Predial.

10.1 Componente Social

El año 2020 estuvo marcado por el inicio de la emergencia sanitaria declarada por la presencia del virus SARS-CoV-2 que ocasiona la enfermedad Covid-19, lo que obligó a un aislamiento preventivo obligatorio. El Concesionario definió una serie de directrices, entre ellas, suspender las actividades que pusieran en riesgo a los colaboradores, los usuarios y vecinos, sin afectar la operación de las vías concesionadas.

Esta situación ha generado un cambio en la dinámica de las acciones propias de relacionamiento social, siendo necesario adaptar actividades para esta nueva realidad, destacándose el uso de la comunicación, a través de diferentes plataformas tecnológicas; asimismo se ha generado contenido audiovisual con información del Proyecto, con temas de prevención de siniestralidad vial y protección del medio ambiente, difundido a través de las redes sociales del Concesionario, la página web, correo electrónico e incluso a través de mensajes utilizando la plataforma WhatsApp; estas acciones permitieron mantener la comunicación y lograr el posicionamiento del Proyecto:

- Debido al aislamiento preventivo obligatorio, se suspendió la recepción de peticiones en la oficina principal y en las oficinas móviles de atención al usuario;

no obstante, se fortalecieron otros canales de atención, como correo electrónico, página web, líneas telefónicas y postes S.O.S; con esta estrategia se logró posicionar el correo electrónico como primer canal de atención, que pasó de recibir 39 PQRS en el 2019 a 122 en el 2020.

- Durante el 2020 se recibieron y gestionaron 158 solicitudes, de las cuales 134 correspondieron a peticiones, 15 a quejas, ocho (8) reclamos y una (1) sugerencia. Los temas de mayor consulta están relacionados con operaciones (tarifa diferencial, categorización, copia registro fímico peajes, etc.), solicitudes de información del Proyecto y otros temas como donaciones de mercados e inversión social voluntaria.

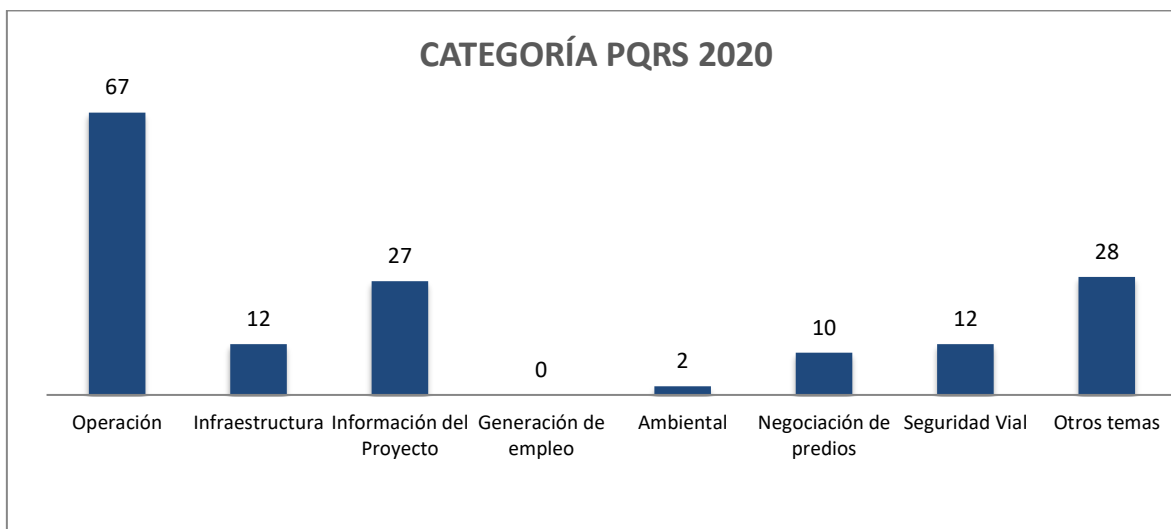


Grafico 27. Resumen PQRS

- Por otra parte, el Proyecto generó 196 oportunidades laborales, de las cuales (17) fueron vinculadas directamente y 179 a través de contratistas. El 91% de las oportunidades fueron ocupadas por residentes del área de influencia del proyecto. Es importante destacar que para el año 2020 disminuyeron las oportunidades laborales, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en el país y la suspensión de algunas actividades.

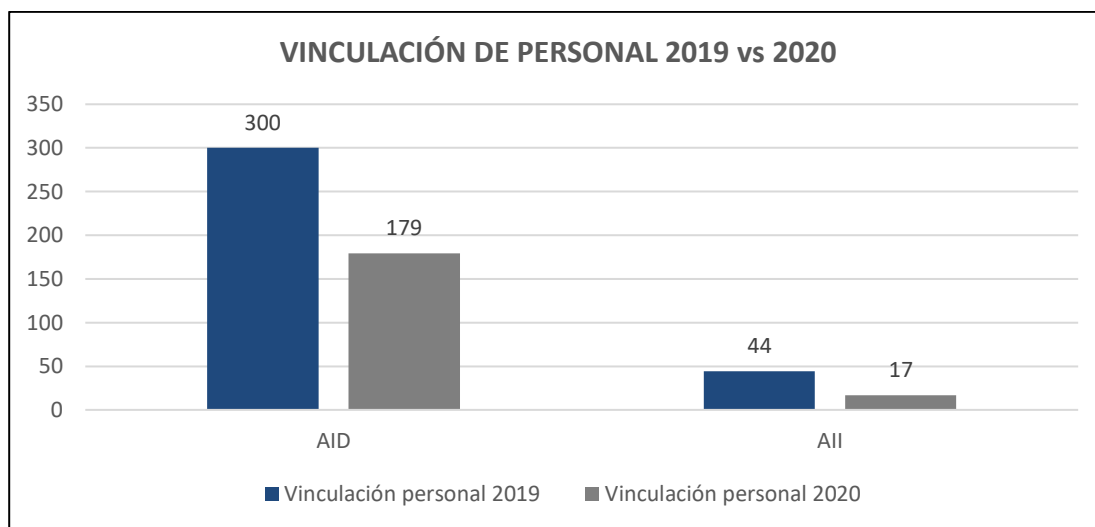


Grafico 28. Vinculación de personal

- Del total de personal vinculado durante el año 2020, el 100% de personal directo y el 91% del indirecto, reside en el área de influencia del Proyecto.
- El 100% de mano de obra no calificada que se vinculó al proyecto reside en el área de influencia y del total de mano de obra calificada el 89% reside en la región.
- Durante el año 2020 se capacitaron 208 trabajadores directos e indirectos (contratistas y proveedores), en aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, medidas de manejo ambiental, plan de gestión social, políticas laborales y sistema de gestión integral; las capacitaciones se realizaron virtualmente, atendiendo las medidas preventivas.
- Por otra parte, el Concesionario debió replantear su forma de realizar el relacionamiento con funcionarios de entidades, líderes comunitarios y miembros del comité de participación; cambiando las visitas y reuniones sociales por llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y correos electrónicos, herramientas que permitieron mantener la comunicación y enviar información actualizada del Proyecto, además por estos medios se divulgó la publicación trimestral virtual, dando cumplimiento a la circular No 20205000000394 de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Las jornadas cívico - ambientales y para el fomento de la cultura vial presenciales se suspendieron hasta tanto no se levantó la medida de aislamiento preventivo obligatorio; sin embargo, durante este tiempo, el Concesionario divulgó a través de sus redes sociales, seis videos con mensajes para la prevención de incendios forestales, la prevención de atropellamiento y tráfico ilegal de la fauna silvestre; así mismo se divulgaron mensajes radiales a través de la emisora con mayor sintonía y cobertura de la región.

- En el primer trimestre del año 2020 y una vez levantada la medida de aislamiento obligatorio, el Concesionario realizó 14 jornadas ambientales, logrando la participación de 1.370 usuarios de la vía, estas actividades contaron con el apoyo de Cormacarena, Bioparque Los Ocarros y la Policía Nacional (Ambiental y de Tránsito y Transporte).



Jornada ambiental Universidad de los Llanos – Villavicencio - 26/02/2020



Jornada ambiental prevención atropellamiento de fauna silvestre – Granada - 26/02/2020

Con respecto a las actividades de cultura vial, se lograron realizar 33 actividades, en las que participaron 2.257 personas:

- 27 jornadas de prevención de accidentalidad dirigidas a los diferentes actores viales (motociclistas, conductores, pasajeros, peatones, ciclistas), logrando la participación de 2.115 usuarios de la vía.



J. P. de siniestros viales y prevención de atropellamiento de fauna Terminal de Transporte de Villavicencio - 18/12/2020

- Con las instituciones educativas del área de influencia se realizaron dos capacitaciones de manera presencial y dos talleres virtuales, logrando capacitar a 96 estudiantes en temas de seguridad vial.



25-feb.-2020
I. E. Alfonso López Pumarejo sector Peralonso
Institución Educativa Alfonso López Pumarejo sede Peralonso de Villavicencio - 25/02/2020

- En febrero se realizó una capacitación de seguridad vial y transporte seguro de carga en la empresa trituradora ubicada en Acacias, participaron 16 conductores de volquetas y empleados de estas empresas.



22-feb.-2020
Acacias
E. T. Petrolíquidos via acacias - km -18
Capacitación transporte seguro de carga en la trituradora Petrolíquidos – municipio de Acacias – 22/02/2020

- Con el fin de prevenir accidentes ocasionados por semovientes en las vías, se realizó una capacitación de seguridad vial en el complejo ganadero de Acacias, esta capacitación fue dirigida a ganaderos, administradores de fincas y compradores de ganado, logrando la participación de 30 personas.



12-feb.-2020
Acacias
Complejo Ganadero - Acacias km 23+55
Capacitación de seguridad vial – Complejo Ganadero de Acacias 12/02/2020

- El 18 de diciembre se realizó una actividad conjunta con la Policía de Tránsito y Transporte, Cormacarena, la Terminal de Transporte de Villavicencio, Coviandina y Covioriente, con el fin de capacitar a los gerentes de las empresas de transporte de pasajeros, en temas de seguridad vial y prevención de atropellamiento de fauna silvestre.

A la capacitación asistieron los gerentes regionales de las empresas Bolivariano, Macarena, Morichal, Centauros, Cootransariari, TaxMeta, Cootranscáqueza, Morichal y el gerente de la Terminal de Transporte de Villavicencio.



Capacitación Gerentes terminal de transportes
Capacitación gerentes de empresas de transporte de Pasajeros.
Terminal de Transporte de Pasajeros de Villavicencio – 18/12/2020

- Actualmente la Concesión cuenta con tres convenios interinstitucionales firmados con el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, Secretaría de Tránsito de Granada y con la institución Educativa Triétnica Yaaliakeisy de Puerto López.
- La Concesión Vial de los Llanos hace parte de la estrategia “Por la vía voy seguro, juntos por la vida”, una alianza entre concesiones y empresas públicas y privadas que tiene como propósito promover la seguridad vial a través de la articulación de buenas prácticas, promoción de una cultura de movilidad segura y sostenible entre los diferentes usuarios de las vías y las comunidades aledañas a las concesiones, la atención de eventos viales y la comunicación permanente de contenidos en seguridad vial.



Figura 5. Por la vía voy seguro, juntos por la vida

Por otra parte, en abril de 2020, la Concesión entregó 300 paquetes nutricionales a las Alcaldías de Villavicencio y de San Martín y a diferentes comunidades del área de influencia, con el fin de apoyar a familias vulnerables que se vieron afectadas económicamente debido a las medidas restrictivas implementadas para prevenir la enfermedad Covid-19.

Además, se realizó gestión con la Fundación Grupo Argos, logrando que la organización estadounidense Give To Colombia, aportará 200 paquetes nutricionales que fueron entregados a las poblaciones más vulnerables del área de influencia del Proyecto. Asimismo, los colaboradores de la Concesión hicieron una donación de 72 paquetes, que también fueron entregados a familias vulnerables.



Entrega ayuda humanitaria a la Alcaldía de Villavicencio - 15/04/2020



Entrega ayuda humanitaria en el sector de Getsemaní - Puerto López - 16/04/2020

Teniendo en cuenta la restricción del paso de vehículos por el puente sobre el río Yucao, el Concesionario mantuvo informada a la comunidad sobre esta emergencia y las medidas implementadas; el grupo de profesionales sociales se instaló en inmediaciones del sector del puente y en el peaje Yucao para apoyar al área de mantenimiento y a través de la página web y la red social Twitter permanentemente se publicaba los avances de la intervención y las acciones establecidas.



Actividades de información y divulgación en inmediaciones del puente Yucao - vía Puerto Gaitán
 Diciembre 2020

A través del plan de medios de la Concesión, se realizó la divulgación de información del Proyecto a través de la página web y la red social Twitter, se diseñaron y distribuyeron cuatro publicaciones trimestrales, se emitieron 12 programas de radio y cuatro programas de televisión, dos publirreportajes y diez boletines de prensa; herramientas fundamentales para mantener la comunicación con las partes interesadas del Proyecto, en medio del aislamiento preventivo obligatorio.

10.2 Componente Ambiental

Las actividades desarrolladas se encuentran definidas dentro del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental. Las obligaciones en materia ambiental para el contrato se enmarcan bajo los siguientes aspectos:

- Prevención, control, mitigación, corrección, o compensación de los impactos ambientales del Proyecto.
- Elaboración, trámite y posterior obtención y cumplimiento de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) o cualquier otro permiso de carácter ambiental (vertimientos, concesiones de agua, aprovechamientos forestales, ocupación de cauces, emisiones atmosféricas).
- Dar cumplimiento y protección a los lineamientos del ICANH con relación al patrimonio arqueológico.
- Realizar las compensaciones por pérdida de biodiversidad que defina la autoridad ambiental competente en los tiempos planteados desde la solicitud de EIA.
- Gestionar y obtener los levantamientos de veda requeridos y las compensaciones que la autoridad establezca.
- Realizar sustracciones a áreas protegidas cuando sea el caso.
- Proceder de acuerdo con la normatividad vigente con el desmonte y desalojo de los sitios ocupados durante las actividades de construcción.

En el marco del cumplimiento de la elaboración, trámite y posterior obtención y cumplimiento de los EIA, PAGA o cualquier otro permiso de carácter ambiental

(vertimientos, concesiones de agua, aprovechamientos forestales, ocupación de cauces, emisiones atmosféricas), durante el 2020, se dio continuidad a las gestiones que permitieran mantener los instrumentos de gestión ambiental ya otorgados y/o aprobados de acuerdo con los requerimientos contractuales y legales de cada caso que se relacionan a continuación:

A la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los instrumentos ambientales requeridos por las autoridades competentes, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Ítem	Tramo	UF	Tipo de Obra	Trámite Aplicable				Autoridad Competente
				DAA	EIA	PAGA	ML	
1	Anillo vial de Villavicencio	4	Construcción de nuevos carriles, construcción intercesión fundadores, Séptima brigada y Terminal de Transporte, mantenimiento y operación del todo el corredor.			X		CORMACARENA
2	Villavicencio - Granada	2 y 3	Construcción Segunda calzada Ciudad Porfía a Acacias, mantenimiento y operación.	N/A	X			ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)
		1,2 y 3	Rehabilitación y mantenimiento Acacias a Granada			X		CORMACARENA
3	Villavicencio - Puerto López - Puerto Gaitán	6	Construcción Río Ocoa (K2+000) a base Área Apiay			X		ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)
		6,7 y 8	Mantenimiento y Operación Río Ocoa a Puerto Gaitán			X		CORMACARENA
4	Puerto Gaitán - Puente Arimena	9,10 y 11	Rehabilitación Mantenimiento y Operación			X		CORMACARENA
5	Conectante Vía Nueva - Vía Antigua	9	Construcción de vía nueva en calzada sencilla, incluido viaducto, Mantenimiento y Operación	X	X			ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)
6	Conectante Catama - Puente amarillo	5	Construcción de vía nueva en calzada sencilla	X	X			CORMACARENA

DAA: Diagnostico Ambiental de Alternativas - EIA: Estudio de Impacto Ambiental - Paga: Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - ML: Modificación de Licencia

• Estado actual del componente ambiental

El proyecto cuenta con 5 PAGA aprobados por la ANI e Interventoría y 3 licencias ambientales otorgadas, documentos que se tramitaron con Cormacarena y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según el tipo de intervención.

10.2.1 Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA.

Este instrumento rige las acciones ambientales a implementar en los tramos de mejoramiento y rehabilitación de la vía existente. El proyecto cuenta con 5 PAGA

aprobados por ANI e interventoría, en el 2019 se realizaron las obras de mantenimiento y las atenciones a emergencias bajo los lineamientos del PAGA actualizado para la Operación y Mantenimiento incluyendo obras prioritarias.

Para realizar el aprovechamiento de los recursos naturales en el marco del documento PAGA, se requiere obtener permisos ambientales frente a la autoridad correspondiente. Al respecto los trámites se encuentran en el siguiente estado:

- Permisos Ambientales

Contando con el 100% de los permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y concesión de aguas requeridos para la etapa de construcción, en el 2020 se realizaron los pagos por concepto de seguimiento ambiental, atendiendo las visitas requeridas por la autoridad ambiental. Así también se cuenta con los permisos requeridos (concesión de aguas y vertimientos) para la operación normal de los corredores concesionados.

Se solicitó la prórroga para el permiso concesión de aguas superficiales otorgado para etapa de construcción UF1 y para el permiso de vertimientos de la UF -6 Báscula la Libertad.

Se solicitaron los permisos requeridos por la autoridad ambiental (ocupación de cauce y aprovechamiento forestal) para atender las actividades de emergencia por desbordamiento del río Guayuriba presentada desde el 25 de julio al 6 de agosto de 2020 y la emergencia ocurrida en el puente sobre el río Yucao el 25 de noviembre de 2020.

- Levantamiento de veda

Para 2020, contando con el total de los permisos de levantamiento de veda requeridos para la etapa de construcción para todas las unidades funcionales, se informa sobre el no inicio de actividades para los tramos otorgados. Este trámite fue realizado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección de bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos.

- Sustracción de reserva

Pendiente respuesta por parte de la autoridad a la evaluación de los documentos radicados en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en cumplimiento de los artículos 5 y 6 de la Resolución 1462 del 2 de agosto de 2018 que otorga la sustracción de reserva forestal (Plan de restauración por sustracción definitiva y Plan de rehabilitación y recuperación del área objeto de sustracción temporal).

En 2020 se informa sobre el estado de ejecución del tramo Vía Nueva-Vía Antigua, del no inicio de obras durante este año.

- ZODME

Se cuenta con viabilidad para la disposición de materiales de excavación áreas de ZODMES de las Unidades Funcionales 1, 4, 6, 7.

Se solicita ante Cormacarena, a través de un tercero (propietario) viabilidad para realizar adecuación de algunos predios para disponer material sobrante de las Unidades funcionales 2 y 3.

10.2.2 Estudios de Impacto Ambiental EIA – Licenciamientos Ambientales

Se cuenta con la totalidad de las licencias ambientales requeridas para el inicio de la fase constructiva del proyecto, así mismo se ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados dentro de los actos administrativos que las otorgan

- Conectante Catama – Puente Amarillo:

Se otorgó Licencia Ambiental mediante Resolución 1168 del 21 de junio de 2017 por Cormacarena. En 2020 se da cumplimiento al artículo Tercero de la resolución 1169 de 2017.

- Conectante Vía Nueva – Vía Antigua:

Se otorgó Licencia Ambiental mediante Resolución 2272 del 10 de diciembre de 2018 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En 2020 se informa a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales que no se radicará Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto.

- Doble Calzada Ciudad Porfía – Acacias:

Se otorgó Licencia Ambiental mediante Resolución 1529 del 27 de noviembre de 2017 por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En 2020 se realiza la consultoría para cumplir con el artículo Décimo Cuarto de la resolución ANLA No. 01529 de manera parcial para el inicio del tramo K14+100 y el K16+850.

10.2.3 Trámites ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Actualmente el proyecto cuenta con prospección arqueológica en todas las áreas, es decir, se incluyeron también las áreas adicionales de rediseño de los corredores Granada - Villavicencio - Puerto López - Puerto Gaitán - Puente Arimena y corredor Anillo Vial.

Si bien durante los años 2016 y 2017 se ejecutó la prospección arqueológica de las áreas citadas, se encuentra pendiente por realizar la prospección arqueológica en los puntos ubicados en los predios donde no fue posible ingresar por falta de permiso por parte de los propietarios.

Así mismo, hace falta realizar la prospección en las zonas de disposición de material de excavación ZODME y áreas nuevas que surjan por cambios de diseño.

En el 2020 se realizó la prospección arqueológica faltante para el tramo comprendido entre el K14+100 y el K16+850 del tramo Ciudad Porfía - Acacias. Así mismo se solicitó la Autorización de Intervención Arqueológica para la ejecución de rescate y monitoreo en este mismo sector (K14+100 y el K16+850), misma que venció en diciembre 2020 por lo que se debe actualizar una vez se establezca fecha de inicio.

Consultas Previas

El Ministerio del Interior certificó la presencia de una comunidad indígena ubicada entre las Unidades Funcionales 9 y 10, corredor Puerto Gaitán – Puente Arimena, sector objeto de intervenciones de mejoramiento de acuerdo con el actual alcance contractual.

El Concesionario recibe concepto del Ministerio del Interior donde se indica que no es necesario adelantar proceso de certificación ni de consulta previa con esta comunidad.

10.3 Gestión Predial

Durante el año 2020, el Concesionario concentró la gestión predial en la adquisición de las áreas previstas contractualmente en el Otrosí No. 7 del 12 de noviembre de 2019 al contrato de concesión.

En efecto, el Concesionario adelantó las actividades tendientes a la adquisición y/o liberación de los predios requeridos en el sector comprendido entre las abscisas K14+100 a K17+550 de las unidades funcionales 2 y 3, tramo objeto de la sentencia de segunda instancia del 30 de mayo de 2019, proferida por el Consejo de Estado con ocasión de la Acción Popular No. 2010-00043200, por medio de la cual se obligó a la ANI a planear y ejecutar la solución definitiva en el sector del K16 del corredor Villavicencio – Granada, situación que condujo, entre otros, a que las partes anticiparan las actividades de gestión predial para ese sector.

Las labores acordadas en el Otrosí 7 se encuentran sujetas a los términos del contrato de concesión, particularmente al Apéndice Técnico 7. La adquisición de áreas de terreno afectadas junto con las construcciones principales, construcciones anexas, especies vegetales y cultivos existentes en ellas y adicionalmente los reconocimientos socioeconómicos prediales correspondientes, se limitaron a los recursos existentes en la subcuenta predial del Patrimonio Autónomo del proyecto de concesión.

La siguiente tabla contiene la relación de los predios identificados e individualizados jurídica y catastralmente para el sector señalado en el Otrosí No. 7.

Item	Expediente	Item	Expediente	Item	Expediente	Item	Expediente
1	UF02-VGN-0056	11	UF02-VGN-0065	21	UF02-VGN-074I	31	UF02-VGN-0085
2	UF02-VGN-056A	12	UF02-VGN-0066	22	UF02-VGN-074H	32	UF02-VGN-0086
3	UF02-VGN-056D	13	UF02-VGN-0067	23	UF02-VGN-074G	33	UF03-VGN-0055
4	UF02-VGN-0058	14	UF02-VGN-0068	24	UF02-VGN-074E	34	UF03-VGN-055A
5	UF02-VGN-0059	15	UF02-VGN-0071	25	UF02-VGN-074F	35	UF03-VGN-055B
6	UF02-VGN-0060	16	UF02-VGN-071A	26	UF02-VGN-074D	36	UF03-VGN-055C
7	UF02-VGN-0061	17	UF02-VGN-0072	27	UF02-VGN-074C	37	UF03-VGN-055D
8	UF02-VGN-0062	18	UF02-VGN-0073	28	UF02-VGN-074B	38	UF03-VGN-055E
9	UF02-VGN-0063	19	UF02-VGN-0074	29	UF02-VGN-074A	39	UF03-VGN-055F
10	UF02-VGN-0064	20	UF02-VGN-074J	30	UF02-VGN-0076		

Mediante el envío de correos electrónicos, mecanismo utilizado y acordado por las partes como consecuencia de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, fueron atendidas las observaciones de la Interventoría en referencia a los insumos prediales (Ficha Predial, Plano de Afectación, Estudios de Títulos), dentro de ellos, los avalúos comerciales corporativos, encaminados a su aprobación como requisito previo al inicio de la compra de los predios propiamente dicha. No obstante, vale la pena señalar que la interventoría formalizó mediante oficio escrito cada una de sus validaciones.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, el siguiente es el resultado de la validación de los insumos:

Unidad Funcional	No. Expedientes Entregados	Insumos técnicos Aprobados por oficio o mesa de trabajo	Insumos Jurídicos Aprobados por oficio o mesa de trabajo	Avalúos entregados	Avalúos aprobados	Diagnósticos Sociales entregados	Diagnósticos aprobados
UF 02	31	31	31	31	31	29	29
UF 03	7	7	7	7	5	6	6
Total	38	38	38	38	36	35	35
AVANCE PORCENTUAL	100%	100%	100%	100%	95%	92%	92%

10.4 Avance de validación de insumos prediales.

A partir de la aprobación por la parte de la Interventoría para los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario procedió a elaborar las Ofertas Formales de Compra y en consecuencia el adelantamiento del proceso de adquisición, el cual involucra actividades tales como la notificación de la Oferta Formal de Compra y consecuentemente la suscripción de promesas de compraventa y escrituras públicas mediante las cuales se transfiere el derecho real de dominio de las áreas requeridas para el proyecto en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, actividades que se resumen en la siguiente tabla:

MALLA VIAL DEL META GESTIÓN PREDIAL 31/12/2020														
TRAMO		PREDIOS REQUERIDOS	FICHA SOCIAL APROBADA	AVALUÓ APROBADO	OFERTA DE COMPRA	OFERTA NOTIFICADA	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	PERMISO DE INTERVENCIÓN	PROMESA DE COMPRAVENTA	PRIMER PAGO	ESCRITURA PÚBLICA	MATRÍCULA A NOMBRE DE LA ANI	TOTAL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO PAGOS	SEGUNDO PAGO
Estado Predial 31/12/20		38	35	36	33	33	26	19	8	21	18	8	22	8
UNIDAD FUNCIONAL 2	Sector Guamal – Acacias – La Cuncia	31	29	30	27	27	20	14	4	16	15	7	21	7
UNIDAD FUNCIONAL 3	Sector La Cuncia-Ciudad Porfía	7	6	6	6	6	6	5	4	5	3	1	1	1

En ejecución del componente socioeconómico predial, se realizó a lo largo del año 2020, el levantamiento de las fichas sociales y diagnósticos socioeconómicos correspondientes a treinta y seis (36) predios de los treinta y ocho (38) requeridos para el cumplimiento de lo contemplado en el Otrosí No 7 y de los mecanismos descritos en la resolución 545 de 2008, mediante los cuales se examina la procedibilidad de realizar reconocimiento de factores socioeconómicos a quienes reúnan los requisitos exigidos por esta normativa.

Dichos 36 insumos sociales y sus respectivos diagnósticos socioeconómicos, se encuentran aprobados en su totalidad por la Interventoría del Proyecto.

A continuación, se resume la información socioeconómica predial así:

UNIDAD FUNCIONAL		UF 02 - UF 03
Número Total de Predios		38
Tipo	Área de terreno	20
	Pedio con mejoras	18
Categoría Unidad Social	USR - Unidad Social Residente	35
	USP - Unidad Social Productiva	23
	OUS - Otra Unidad Social	11
Tipo USP	Formal	13
	Informal	10
No. de Expedientes con fichas y diagnósticos sociales radicados para revisión en Interventoría		36
No. de fichas y diagnósticos sociales aprobados por la Interventoría		36
Acuerdo de Reconocimiento Firmados		26
Unidades sociales con pagos de factores sociales		22
Pago Factores Sociales		\$ 114.822.749,00

11. Sistema de Gestión Integral

En 2020 el Concesionario realizó la segunda auditoría de seguimiento al sistema de gestión integral calidad ISO:9001:2015, ambiental ISO:14001:2015 e ISO:45001:2018 de seguridad y salud en el trabajo; esta auditoría se llevó a cabo de forma virtual, como todas las auditorías internas, capacitaciones y demás actividades para dar cumplimiento al sistema bajo emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio.

El alcance del sistema de gestión integral es el Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas durante la ejecución del contrato No.004 de 2015, en la malla vial del Meta.

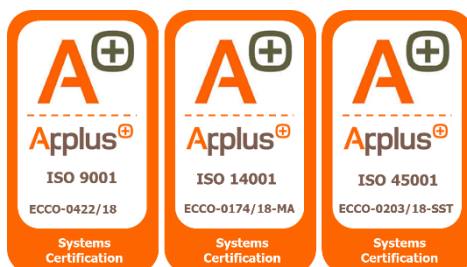


Figura 6. Certificados Sistema de Gestión Integral

Este logro obtenido es el resultado del esfuerzo de todos los colaboradores y del compromiso de la alta dirección en la implementación y el sostenimiento de las directrices, procedimientos y procesos establecidos.

11.1 Sistema de Gestión de Calidad

En el sistema de gestión de calidad se realizó el cuarto ciclo de auditorías internas con veinte auditores internos formados por el Concesionario, así como la revisión por la dirección del sistema de gestión integral y seguimiento oportuno a los indicadores de gestión para verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización. Además, se dio continuidad al seguimiento de las necesidades, expectativas y los requisitos, contractuales, legales y demás requisitos de partes interesadas.

Para el primer semestre de 2020 se obtuvo un nivel de bueno en la percepción de satisfacción de los usuarios con respecto al servicio prestado, atención de peajes, estado de la infraestructura y la comunicación con el Concesionario.

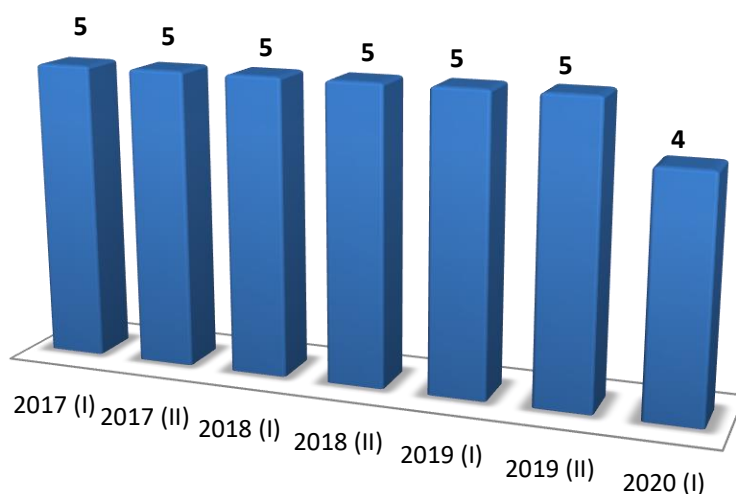


Gráfico 29. Percepción de los Usuarios

11.2 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) se ha implementado en un 100% de acuerdo con la medición de estándares mínimos establecidos en la resolución 312 de 2019.

Para 2020 se redujo la accidentalidad en 14%, se continúa con los reportes oportunos de condiciones y actos inseguros, reduciendo la severidad de los accidentes presentados.

Se presentaron 7 accidentes de trabajo, logrando el cumplimiento del indicador de frecuencia de accidentalidad en 0,30% y el de severidad de accidentalidad en 3,68%. Así mismo se obtuvo un índice de Lesiones Incapacitantes (ILI) de 0,001.

En 2020 se enfrentó un gran cambio en el sistema de gestión afrontando la emergencia sanitaria por pandemia de contagio del virus Sars-Cov-2, donde para dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional y para proteger a los colaboradores se establecieron 14 protocolos de bioseguridad dentro del plan de contingencia prevención y control de la covid-19, todo enmarcado al cumplimiento de la resolución 666 de 2020 y demás requisitos.

11.3 Sistema de Gestión Ambiental

Dando cumplimiento a la meta propuesta, en 2020 en noviembre se logró mantener el certificado del sistema de gestión ambiental bajo la norma NTC ISO 14000:2015, ratificando el compromiso que tiene la organización con la protección de los recursos naturales y el entorno.

Se continúa con las actividades de seguimiento a los programas ambientales: PG-1101 Programa uso eficiente y ahorro del agua, PG-1102 Programa ahorro de energía, PG-1103 Programa ahorro de papel, sensibilizaciones y capacitaciones en las estaciones de los corredores viales.

11.4 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres

En 2020 por la emergencia sanitaria no se pudieron realizar simulacros en la vía Concesionada. Se realizaron simulacros puntuales en los peajes, con proveedores e inspectores para prepararnos a posibles eventos de emergencias para prevenir el contagio del virus Sars-Cov-2 en posibles emergencias reales.



12. Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV)

El Concesionario cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Vial (SGSV) estructurando de acuerdo con las bases definidas en el numeral 5.1 del Apéndice Técnico 3 del contrato. Sistema bajo el cual se inició su implementación con la información de tránsito, accidentalidad, geometría de las vías con sus anexidades y fichas de manejo.

La emergencia sanitaria por la pandemia del Covid – 19 limitó las acciones a implementar sobre los tramos de concentración de accidentes; la estrategia del 2020 se priorizó hacia la cultura vial. Si bien la mayor parte de las acciones en términos de seguridad vial se verán reflejadas a partir del momento en que se ponga en servicio la infraestructura que se construirá a la luz del contrato de Concesión, a la fecha se han realizado intervenciones direccionadas a mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías, entre las que podemos resaltar acciones del siguiente tipo:

- Instalación y mantenimiento de delineadores o hitos de arista para zonas inundables.
- Instalación de Marcadores de obstáculo vertical (MOV)
- Lavado y pintura de señalización e infraestructura vial.
- Instalación de defensas metálicas.
- Repintado permanente de marcas viales.
- Instalación y repintado de resaltos de velocidad.
- Instalación de delineadores tubulares en el eje de la vía para separación de tráfico.
- Instalación de tachones para canalización de tráfico.
- Reposición de tachas reflectivas.
- Repintado de líneas de demarcación horizontal.
- Realización de actividades de señalización vertical.
- Operativos de recogida de semovientes.
- Aprovechamiento forestal.
- Limpieza de calzada.
- Capacitaciones a usuarios, proveedores y comunidad.
- Mensajes radiales.

En el 2020 se cumplieron todos los indicadores de seguridad vial a los cuales hace referencia el SGSV, los cuales se encuentran dentro del grupo de indicadores de disponibilidad, calidad y nivel de servicio. Los indicadores son los siguientes:

E6: Baches

E8: Estado de Márgenes, Separador Central. Área de servicio y Corredor del Proyecto

E11: Señalización Vertical

E14: Iluminación

O1: Índice de Mortalidad.

O4: Tiempo de Atención de Incidentes,

O5: Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias

Finalmente es importante mencionar que Concesión Vial de los Llanos fue invitada a participar en la estrategia “Por la vía voy seguro, juntos por la vida”, que hace parte de una alianza entre concesiones y empresas público-privadas y tiene como propósito promover la seguridad vial, a través de la articulación de buenas prácticas, promoción de una cultura de movilidad segura y sostenible entre los diferentes usuarios de las vías y las comunidades aledañas, la atención de eventos viales y la comunicación permanente de contenidos en seguridad vial. En el marco de esta alianza se realizaron nueve actividades, en las que participaron 526 usuarios de la vía.



Jornada de prevención de siniestros viales y Atropellamiento de Fauna

Jornada de prevención
Atropellamiento de fauna silvestre

13. Diseños Fase III

En atención a la ampliación de la fase de preconstrucción como consecuencia del tiempo que tomó el tribunal de arbitramento para emitir el laudo y de la duración de las mesas de trabajo con la ANI, tendientes a encontrar una alternativa que permita la viabilización financiera del proyecto, ha sido necesario también la ampliación del plazo del contrato de diseño suscrito con el consorcio APP Llanos hasta el 31 de enero de 2021, situación que se materializó mediante la suscripción de los Otrosíes 10, 11 y 12 de 2020.

Con esta ampliación en el plazo del contrato se logró obtener la no objeción de los estudios y diseños de la unidad funcional 5, la cual se encontraba en revisión por las partes, con lo cual el Concesionario cuenta con la totalidad de los estudios y diseños de detalle para el proyecto con su correspondiente No Objeción.

Igualmente es importante mencionar la participación determinante del consorcio APP Llanos durante las mesas de negociación que se adelantaron con la ANI durante 2020, en donde finalmente, con la suscripción del Otrosí 10 al contrato de concesión, se logró la viabilidad del contrato 004 de 2015.

14. Acontecimientos Acaecidos después del Ejercicio

A continuación, se presentan los principales acontecimientos acaecidos luego de finalizado el ejercicio del año 2020:

- El 5 de enero de 2021 se conoció el incremento en el índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2020, el cual se ubicó en el 1.61%.
- El 8 de enero de 2021 se suscribió el Otrosí No. 10 al contrato de concesión, por medio del cual se materializaron los acuerdos logrados en las mesas de trabajo sostenidas con la Agencia durante los años 2019 y 2020 y, en consecuencia, se viabilizó la ejecución del proyecto de concesión.

A continuación, se presentan los principales aspectos regulados en el texto del otrosí:

1. Se modificó el capex y opex del proyecto, excluyendo del alcance las unidades funcionales 4, 9, 10 y 11, estas unidades deberán ser desafectadas y revertidas por el Concesionario. Se condicionó la ejecución de las obras de construcción de las unidades funcionales 7 y 8, salvo la construcción del puente sobre el río Yucao.
2. Así mismo, las partes acordaron no recibir los tramos que actualmente está ejecutando la Gobernación del Meta en las salidas viales que conducen a los municipios de Acacias y Puerto López.
3. Se ajustó el alcance de las unidades funcionales 3 y 5. A estas unidades funcionales se les adicionan las obras de construcción del eje 1 y eje 8 ajustado de la intersección Parque Fundadores en la ciudad de Villavicencio y la intersección Catama, respectivamente, obras que hacían parte de la Unidad Funcional 4 y que son requeridas para la funcionalidad del proyecto.
4. La intersección de Puente Amarillo ubicada en la unidad funcional 5 del proyecto, el Concesionario deberá modificar el diseño ajustándolo a una intersección a desnivel. Los costos adicionales que se causen por esta modificación al diseño, así como en la ejecución de las obras serán asumidos por la Agencia.
5. Las unidades funcionales 7 y 8 del proyecto de concesión quedarán consolidadas en una (1) unidad funcional que se denominará UF 7-8.
6. Como consecuencia de las modificaciones en las unidades funcionales, se realizó una redistribución de los porcentajes de participación de las unidades

- funcionales descritos en el numeral 4.1 de la parte especial del contrato, principalmente en la unidad funcional 0, la cual pasó del 23% al 47.7%.
7. Se acordó iniciar la fase de construcción en un término de 4 meses (8 de mayo/21). Las partes acordaron que la programación de obras para la fase de construcción no puede superar los 1560 días, en concordancia con la sección 5.2 de la parte especial del contrato.
 8. El Concesionario realizará el ajuste de los estudios y diseños de la Unidad Funcional 2 (realce de la rasante de la vía) en el sector del río Guayuriba entre las abscisas K15+800 y K17+000 aproximadamente.
 9. Teniendo en cuenta los ajustes en el alcance de las obras de construcción, se debe realizar modificaciones a los estudios y diseños de algunos puntos del proyecto.
 10. En relación con los recursos necesarios para la adquisición predial del proyecto, las partes acordaron desatrapar recursos existentes en la subcuenta de recaudo, trasladando la suma de \$119.214.491.700 pesos corrientes que finalmente serán fondeados a la subcuenta predial.
 11. Se ajustó el VPIP a la suma de \$951.237.143.568 pesos de diciembre de 2013.
 12. Con las proyecciones del VPIP, las partes acordaron revisar en el mes de enero de 2033 el comportamiento del tráfico en el proyecto y en caso que, este sea superior al previsto en las mesas de trabajo, las partes deberán acordar la ejecución de obras y actividades que consideren necesarias.
 13. Con el fin de viabilizar financieramente el proyecto de concesión, las partes acordaron un nuevo esquema tarifario para el proyecto.
 14. Las partes se declararon en paz y salvo por todas las obligaciones del Contrato de Concesión desde su inicio hasta la fecha del otrosí.
 15. Se deberán realizar los ajustes necesarios al contrato de fiducia mercantil.
 16. Se modificaron la parte especial del contrato y los apéndices técnicos 1, 2 y 4.

15. Principales Acciones a Seguir.

Durante el año 2021, el Concesionario enfocará sus esfuerzos en materializar los siguientes temas:

Jurídica: Con la suscripción del Otrosí 10, durante el primer semestre del año, el Concesionario deberá dar cumplimiento a varios de los compromisos adquiridos contractualmente, tales como 1. Cumplimiento, dentro de los primeros 4 meses, de los requisitos precedentes para el inicio de la fase de construcción, principalmente el cierre financiero del proyecto, 2. La entrega de los ajustes a los estudios y diseños pactados en los términos estipulados en la cláusula octava del otrosí, 3. Ajuste a las pólizas del contrato de concesión, tanto para los meses que restan de la fase de preconstrucción como las pólizas requeridas para la fase de construcción y 4. Entrega antes el 31 de marzo de 2021 del Plan de Obras ajustado y los cronogramas de adquisición predial y de compensaciones socio económicas.

Para el cierre financiero del proyecto, se deberá suscribir con los prestamistas el contrato de crédito y su esquema de desembolsos, así como el contrato de construcción.

Durante el año 2021 se debe adelantar la gestión predial tendiente a la liberación y adquisición de las áreas prediales requeridas para la ejecución del proyecto.

Debemos apoyar a la ANI en el proceso que debe adelantar con el Ministerio de transporte en relación con la expedición de la resolución del nuevo esquema tarifario que modifique las resoluciones 1130/2015 y 331/2017 con plazo máximo el 31 de marzo de 2021.

Diseños Fase III: Con la redefinición del alcance del proyecto, se requiere realizar algunos ajustes en los diseños No Objetados y adelantar los ajustes a los diseños de la Unidad Funcional 5, tarea que se deberá adelantar dentro de los plazos definidos en el Otrosí No. 10 al contrato de concesión suscrito el 8 de enero de 2020.

Cierre Financiero: Defina la continuidad del proyecto mediante la suscripción del otrosí 10 al contrato de concesión el paso 8 de enero, para la Concesión se convierte en uno de sus principales objetivos el lograr obtener el cierre financiero dentro de los 4 meses después de la firma del otrosí, como plazo contractual definido.

Mantenimiento y Operación: Se seguirá haciendo uso de las buenas prácticas y aplicación de lecciones aprendidas para mejorar los resultados del proceso de mantenimiento y operación. Se continuará con el cumplimiento al 100% de los niveles de servicio y la eficiencia en el manejo de los recursos de la Organización.

Índice de Cumplimiento y niveles de servicio: Continuar con las buenas prácticas encaminadas a alcanzar el 100% del Índice de Cumplimiento y de los niveles de servicio requeridos.

Servicio al usuario: Como se ha venido realizando desde el inicio del contrato, la Concesión continuará prestando el servicio al usuario siempre en atención al cumplimiento de los plazos y tiempos establecidos en los indicadores de cumplimiento y niveles de servicio.

Gestión Ambiental: Definido el nuevo alcance del proyecto, el plan de acción ambiental es determinar el alcance de los permisos y licencias ambientales ya otorgadas al proyecto para solicitar cierre de expedientes, modificaciones o mantener aquellos que según el tramo no hayan sufrido ajustes. Además, se deberán atender todos los requerimientos que tiene cada permiso ambiental y que puedan condicionar el inicio de las obras, enfocándonos particularmente en la liberación de los tramos prioritarios de acuerdo con el cronograma de inicio. Mantener el sistema

de gestión ambiental y seguir apoyando las diferentes áreas del Concesionario para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Gestión Social: El Concesionario realizará reuniones con la comunidad y entidades locales, para informar el alcance, las fechas de inicio de obra y los beneficios del Proyecto, especialmente la generación de empleo; afianzando relaciones de confianza con las partes interesadas.

Se continuará con la ejecución de los programas del Plan de Gestión Social Contractual, para dar cumplimiento al Apéndice Técnico 8 Social.

Talento Humano: El Concesionario deberá implementar políticas de incentivos, bienestar y formación para el talento humano, donde se estimule el crecimiento y el desarrollo del personal, que generen lazos de identidad entre colaboradores y empresa, así como la evaluación del desempeño que permite detectar las fortalezas y áreas de oportunidad que tiene el empleado en el desarrollo y desempeño de sus funciones en el puesto que ocupa.

Adicionalmente dentro del proceso de reclutamiento, la empresa se compromete a promover la equidad de género, es decir, que haya igualdad de oportunidades laborales tanto para mujeres como para hombres y la inclusión de población reinsertada y en estado de desplazamiento localizada en el área de influencia del proyecto, así como también todo tipo de diversidad que exista entre las personas.

Sistema de Gestión Integral: En 2021 el Concesionario se presentará a la primera auditoría de recertificación para mantener las certificaciones del Sistema de Gestión Integral: calidad, SST y Ambiental, bajo las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14000:2015 y NTC ISO 45001:2018. Evitar el contagio laboral del virus Sars-Cov-2 del personal interno y externo. Mantener el 100% del cumplimiento de los estándares mínimos en Seguridad y salud en el trabajo para lograr la acreditación del ministerio de trabajo del Sistema Salud y Seguridad en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015

Compras: Continuar atendiendo los requerimientos de las diferentes áreas de la compañía garantizando el abastecimiento de los bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de la empresa con una inversión ajustada al presupuesto, bajo criterios de transparencia y calidad, y siempre en procura de realizar la evaluación y escogencia del mejor proveedor técnica y económicamente para la Organización.

16. Referencias

- ACP. (2021). *INFORME ECONOMICO TENDENCIAS DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN*. ACP - Asociación Colombiana del Petróleo.
- CEPAL. (21 de Abril de 2020). *Pandemia del COVID-19 llevará a la mayor contracción de la actividad económica en la historia de la región: caerá - 5,3% en 2020*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-covid-19-llevara-la-mayor-contraccion-la-actividad-economica-la-historia-la>
- DANE. (Febrero de 2021). *Dane*. Obtenido de Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) Mercado laboral: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#geih-mercado-laboral>
- DANE. (Enero de 2021). *DANE*. Obtenido de Índice de Precios al Consumidor: [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=El%20\(IPC\)%20es%20un%20indicador,hogares%20adquier en%20para%20su%20consumo](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=El%20(IPC)%20es%20un%20indicador,hogares%20adquier en%20para%20su%20consumo)
- Internacional, F. M. (Octubre de 2020). *PERSPECTIVAS ECONÓMICAS REGIONALES (REO) OCTUBRE DE 2020*. Obtenido de Perspectivas económicas regionales - Las Américas: <https://www.imf.org/es/Publications/REO/WH/Issues/2020/10/13/regional-economic-outlook-western-hemisphere>
- Mundial, B. (5 de Enero de 2021). *Banco Mundial*. Obtenido de La economía mundial se expandirá en un 4 % en 2021; la distribución de vacunas y las inversiones son clave para sostener la recuperación: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/01/05/global-economy-to-expand-by-4-percent-in-2021-vaccine-deployment-and-investment-key-to-sustaining-the-recovery>
- Mundial, B. (Enero de 2021). *Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe*. Obtenido de <http://pubdocs.worldbank.org/en/411411599838740469/Global-Economic-Prospects-January-2021-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>
- U.S. Energy Information Administration. (Enero de 2021). *Petroleum & Other Liquids*. Obtenido de Spot Prices: https://www.eia.gov/dnav/pet/pet_pri_spt_s1_m.htm

Anexo 1. Informe Art. 446 del Código de Comercio Asamblea de Accionistas Ejercicio 2020 (Valores en Pesos)

Operaciones numeral 3° Art. 446 Código de Comercio		2020
Salarios Pagados a Directivos		\$ 1,178,387,959
Honorarios		\$ 245,000,364
Junta Directiva	\$ 96,558,330	
Revisoría Fiscal	\$ 30,880,500	
Auditoría Externa	\$ 54,158,518	
Asesoría Jurídica	\$ 41,187,208	
Asesorías Profesionales	\$ 22,215,809	
Propaganda y Publicidad		\$ 126,826,904
Donaciones		\$ 0
		\$ 1,550,215,228

Anexo 2. Estados Financieros